

PALOMA CUÉLLAR CACHAZO
SARA SERRATE GONZÁLEZ
JOSÉ MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ (Eds.)

AVANZA JOVEN

ESTUDIO, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN CASOS DE VIOLENCIA FILIOPARENTAL EN CASTILLA Y LEÓN



AVANZA JOVEN

ESTUDIO, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA
DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA
EN CASOS DE VIOLENCIA FILIOPARENTAL
EN CASTILLA Y LEÓN

Autores

Centro Menesianos Valladolid Joven

Paloma Cuéllar Cachazo (Coord.)

José Andrés Rojo Brezmes

Grupo GIPEP. Universidad de Salamanca

Sara Serrate González (Coord.)

José Manuel Muñoz Rodríguez (Coord.)

Agustín Huete García

Daniel Caballero-Juliá

PALOMA CUÉLLAR CACHAZO
SARA SERRATE GONZÁLEZ
JOSÉ MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ (Eds.)

AVANZA JOVEN

ESTUDIO, DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA
DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA
EN CASOS DE VIOLENCIA
FILIOPARENTAL
EN CASTILLA Y LEÓN



Ediciones Universidad
Salamanca

AQUILAFUENTE, 363

©

Ediciones Universidad de Salamanca
y los autores

1ª edición: mayo, 2024

ISBN: 978-84-1311-959-5 (POD)

978-84-1311-958-8 (PDF)

DOI: <https://doi.org/10.14201/0AQ0363>

Ediciones Universidad de Salamanca
Plaza San Benito s/n
E-37002 Salamanca (España)
<http://www.eusal.es>
eusal@usal.es

Hecho en UE-Made in EU

Maquetación y realización:

Cícero, S.L.U.

Tel.: +34 923 12 32 26

37007 Salamanca (España)

Impresión y encuadernación:

Nueva Graficesa S.L.

Teléfono: 923 26 01 11

Salamanca (España)



Usted es libre de: Compartir – copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato
Ediciones Universidad de Salamanca no revocará mientras cumpla con los términos:

i Reconocimiento – Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.

€ NoComercial – No puede utilizar el material para una finalidad comercial.

= SinObraDerivada – Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede difundir el material modificado.

Ediciones Universidad de Salamanca es miembro de la UNE
Unión de Editoriales Universitarias Españolas www.une.es

Obra sometida a proceso de evaluación mediante sistema de doble ciego



Catalogación de editor en ONIX accesible en <https://www.dilve.es>

Índice

PRESENTACIÓN.....	9
-------------------	---

PRIMERA PARTE

ESTUDIO DE LA VIOLENCIA FILIOPARENTAL EN CASTILLA Y LEÓN

PALOMA CUÉLLAR CACHAZO Y JOSÉ ANDRÉS ROJO BREZMES	13
<i>El concepto de violencia filioparental</i>	15
<i>Tipologías de VFP</i>	23
<i>Marco legislativo en casos de VFP</i>	43
<i>Las cifras de la VFP en Castilla y León</i>	75
<i>Los protagonistas de la VFP. Los hijos</i>	101
<i>Las víctimas de la VFP. Las familias</i>	131

SEGUNDA PARTE

HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA. ESCALA DE VIOLENCIA FILIPARENTAL

DANIEL CABALLERO-JULIÁ, AGUSTÍN HUETE GARCÍA, JOSÉ MA- NUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ Y SARA SERRATE GONZÁLEZ	163
--	-----

TERCERA PARTE

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA AVANZA JOVEN PALOMA CUÉLLAR CACHAZO Y JOSÉ ANDRÉS ROJO BREZMES	179
BIBLIOGRAFÍA	235

PRESENTACIÓN

LA EDUCACIÓN ES UN PROCESO VITALMENTE NECESARIO en el que, entre otros elementos, se encuentra la necesaria mirada al otro. La relación en educación es la llamada a reducir la individualidad y a convertirse en ser sociable, socializado, que se conforma en base a unas pautas colectivas. Siendo así, asumimos pedagógicamente la educación como un acto necesario que se aboca al encuentro con otros, en muchos casos de tu propia familia, pero necesariamente también a un encuentro consigo mismo. Ambos procesos relacionales, intra e inter individual, requieren vínculo, amor, encuentro, pero también, en más ocasiones de las deseadas, presentan desencuentros, desamores y enfrentamientos, tintados de violencia y ubicados, en muchos más casos de los que nos podemos llegar a imaginar, en los entornos familiares.

El fenómeno de la violencia filio-parental no es un asunto simple de tratar, tanto en fase de estudio y diagnóstico como cuando hablamos de necesidades de intervención social y educativa, básicamente porque estamos ante un tema problemático multifactorial en su delimitación. Asistimos, sobre todo en los últimos años, a un ascenso progresivo de los casos, especialmente cuando nos referimos a denuncias y medidas educativas interpuestas en los juzgados de menores, según los últimos datos publicados.

Estamos ante un fenómeno social y educativo que afecta a múltiples contextos familiares y que sigue viviéndose bajo el paraguas del ocultamiento y de la vergüenza. Muchas son las familias que se ven envueltas en este contexto de violencia, atendiendo a cada una de sus esferas, ante el cual han perdido la brújula de la orientación y de los patrones de crianza o simplemente no encuentran las herramientas necesarias para retornar un clima de convivencia óptimo, basado en la confianza, el diálogo, el respeto y el amor.

Se trata de un tema que ocupa y preocupa a numerosos colectivos y que se encuentra, quizá no en demasía, en muchas de las agendas políticas locales y nacionales. Las familias y, especialmente, los y las menores, merecen especial atención y apoyo por parte de la Administración pública en cuanto a recursos de protección, educación y reeducación se refieren.

Recientemente, el Gobierno español ha creado un Ministerio de Juventud e Infancia; una escisión de las competencias que hasta entonces desempeñaba el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en relación a la infancia y la juventud que pasan a ser el centro de atención en el mismo nivel que asuntos básicos en el desarrollo de una sociedad como son la educación o los servicios sociales. Y, de manera más particular, en Castilla y León, como veremos en el seno de este trabajo, se ha creado la nueva Ley de Infancia que potencia los acogimientos familiares e incide, de forma más contundente, en la transición a la vida independiente, adecuándose así a los numerosos cambios sociales y normativos que van aconteciendo tanto a nivel nacional como internacional, demandando un programa actualizado y contextualizado de transición a la vida adulta desde la administración regional.

El estudio que presentamos está dividido en tres partes bien diferenciadas, aunque conectadas, como es obvio. La primera parte muestra una investigación llevada a cabo en Castilla y León sobre la situación de la violencia filioparental en la Comunidad, donde se aborda el concepto, la tipología, el marco legislativo y se pone de relieve, desde la cifras, la

realidad que tenemos en la autonomía; en la segunda parte, presentamos la creación de una herramienta diagnóstica llamada «Escala de Violencia Filiparental», que permite la evaluación del nivel de VFP presente en un contexto familiar por parte de los distintos organismos competentes en materia de atención a la infancia; y, en la tercera parte, se presenta un proyecto de intervención socioeducativa dirigido a menores y familias que padecen este problema. Un proyecto que desde su creación vino a denominarse «Avanza Joven».

El proyecto «Avanza Joven», financiado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, con cargo a los Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –NextGenerationEU–, ha sido realizado desde la colaboración entre el Centro Menesiano San Pedro Regalado, entidad social al servicio de la juventud, especialmente de aquella que está en situación de riesgo y/o exclusión social, y la Universidad de Salamanca, a través del Grupo de Investigación GIPEP –Procesos, Espacios y Prácticas Educativas–, con el apoyo de la Dirección Técnica de Atención a la Infancia, dependiente de la Dirección General de Familias, Infancia y Atención a la Diversidad, Gerencia de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. En esta investigación han participado un grupo nutrido de investigadores y, a su vez, de expertos profesionales, habiendo sido colaboradores e informantes otros diferentes profesionales que tienen contacto directo con el fenómeno de la violencia filio parental.

Presentamos los resultados de esta investigación, a modo de propuesta socioeducativa para y con Castilla y León, que parte de un estudio realizado desde el campo de la investigación social y educativa, que se asienta en el correcto diagnóstico de cada caso, y se plantea como modelo de intervención en casos de violencia filio parental. Es, además, un material que anima a la reflexión de una realidad que no se visibiliza lo suficiente y no siempre es adecuadamente atendida; una realidad y un problema que afecta a gran cantidad de contextos familiares y que requiere una mirada

crítica y profesional, tanto en las respuestas que hay que ofrecer como en la responsabilidad social y educativa que requiere.

Este informe desenmascara una realidad que requiere medidas que garanticen la protección de los menores, de carácter preventivo y reeducativo, que lleven implícitas el propósito de ayudar y aliviar la carga y el peso que soporta la familia, y encauzar y gestionar el porvenir, garantizando el bienestar de los menores involucrados. Este libro pretende, por tanto, ser la base que permita establecer pautas y canales de intervención efectivos. La intervención en casos de VFP representa un desafío en el ámbito de la protección y también en el ámbito de la responsabilidad penal de menores en Castilla y León.

Y ya terminamos esta presentación, que el mucho hablar envilece las palabras que a continuación vienen y que son las que realmente interesan. En la vida, encuentro y desencuentro, amor y odio, convivencia y violencia, son dos caras de una misma moneda. La educación y la intervención socio-educativa ante la violencia filiofamiliar ponen en tela de juicio las formas en que un adolescente se ve a sí mismo. Implica quebrar, en muchos casos, las percepciones idóneas preconcebidas y abrir paso a nuevos planteamientos; considera, por tanto, querido lector, este libro como aquel que muestra formas de entender e intervenir educativamente con aquellos que se encuentran perdidos y envueltos en la violencia en sus contextos familiares porque es ahí, en lo educativo, donde precisamente podrán volverse a encontrar.

En Salamanca, a 2 de diciembre de 2023, atardeciendo, como cualquier otro día, con los vientos y lluvias de este diciembre, que como casi todos los años, las nubes del cielo castellano nos regalan en el pórtico de la Navidad.

PALOMA, SARA Y JOSÉ MANUEL

PRIMERA PARTE

ESTUDIO VIOLENCIA FILIO PARENTAL
EN CASTILLA Y LEÓN

PALOMA CUÉLLAR CACHAZO Y JOSÉ ANDRÉS ROJO BREZMES

El concepto de violencia filio-parental

Tipologías de VFP

VFP margo legislativo

Las cifras de la VFP en Castilla y León

Los protagonistas de la VFP. Los hijos

Las víctimas de la VFP. Las familias

EL CONCEPTO DE VIOLENCIA FILIOPARENTAL

«No hemos sido capaces de parar estos comportamientos y a medida que se ha hecho mayor ha ido a peor. No me hace caso y cuando trato de imponerme se pone violento, primero en violencia verbal, insultos y amenazas y, si sigo insistiendo, llega la violencia física, romper y lanzar objetos, dar empujones, golpes. (...) No sé pararle los pies, no sé imponer mi autoridad sin que se genere un conflicto».

Testimonio de una madre víctima de VFP.

1. EL CONCEPTO DE VIOLENCIA FILIOPARENTAL

HACE YA CASI 20 AÑOS la Fiscalía General del Estado señalaba «la incidencia que en el ámbito del Derecho penal juvenil tienen los maltratos familiares protagonizados por los menores [...] hacia sus progenitores»¹.

Desde ámbitos diversos como la psicología, la medicina, la criminología, la educación o la sociología se empezaba por aquel entonces a profundizar en la conceptualización de este tipo de violencia hasta llegar a

¹ *Fiscalía General del Estado Consulta 3/2004, de 26 de noviembre «Sobre la posibilidad de adoptar la medida cautelar de alejamiento en el proceso de menores».*

algunos consensos que caracterizarían un constructo multiforme, heterogéneo, de límites difusos y rasgos variados. Este carácter multifactorial y cambiante ha marcado las dificultades en el proceso para llegar a una definición satisfactoria que delimite de forma precisa el fenómeno en toda su amplitud.

En paralelo, los medios de comunicación empezaron a hacerse eco de ese tipo de violencia que avanzaba en el seno de las familias, muchas veces con un discurso plagado de lugares comunes, alarmismo y estereotipos que, más allá de estimular su conocimiento público, no siempre han favorecido un acercamiento ajustado al mismo.

Nos hallamos ante un tipo de violencia alejado de las concepciones clásicas y de los análisis tradicionales que han abordado los comportamientos de los jóvenes infractores. Factores habitualmente relacionados con el aumento del riesgo delictivo de los adolescentes y jóvenes como el fracaso escolar, las adicciones, la clase social o la desestructuración familiar no tienen una correlación similar en el caso de VFP que, a menudo, no se ciñen a estas estructuras típicas de riesgo (Poch y Zaplana, 2017).

Las primeras aportaciones al conocimiento de la VFP provienen del mundo anglosajón. En 1957 Sears, McCoby y Levin expusieron su «síndrome de los padres maltratados». Enmarcado dentro del conjunto de violencias familiares, su definición en las siguientes décadas fue siguiendo un recorrido similar al que se transitó en el conocimiento de otras violencias como el maltrato infantil o la violencia en la pareja (Aroca y López, 2016).

Las primeras definiciones, en general sucintas, resultaban inespecíficas. La primera definición algo más concreta de la VFP se atribuye a Harbin y Madden (1979). En su artículo «Battered parents a new síndrome» definían el maltrato a los padres como los ataques a los progenitores en forma de: «ataques físicos o amenazas verbales y no verbales o daño físico.» (citado en Abadías y Ortega, 2017)

En paralelo al crecimiento de casos se ahondó en su diferenciación frente a otras formas de violencia intrafamiliar y en la caracterización más definida de las manifestaciones conductuales, la frecuencia, los efectos y motivaciones que subyacían en ella.

En el caso español, es con el cambio de siglo cuando los estudios sobre la VFP cogen impulso. Los primeros estudios empíricos criminológicos, clínicos o socioeducativos se desarrollaron en especial a partir del estudio de muestras judiciales de menores.

Para llegar a unas conclusiones firmes se tuvo que superar el lastre de las diferencias metodológicas, de tipologías de muestras y datos a menudo poco comparables entre los diferentes estudios. Este hecho junto a la complejidad multicausal intrínseca de la VFP, en la que confluyen múltiples factores interrelacionados de orden biológico, psicológico, social y contextual, dificultaron los avances en estas primeras fases de investigación.

TABLA 1
 Definiciones de VFP de ámbito internacional

Autores		
Harbin y Madden	1979	Ataques físicos o amenazas verbales y no verbales o daño físico
Strauss	1979	Comportamientos violentos como morder, golpear, arañar, lanzar objetos, empujar, maltrato verbal y amenazas.
Kumagai	1981	Los actos violentos del niño contra los miembros de su familia directa como los padres, hermanos o abuelos.
Dougas, Mouren y Halfon	1985	Aquellos actos de agresividad acompañados o no de amenazas verbales y de insultos, acompañados de acciones repetitivas en contra de uno o los dos padres o de sus sustitutos con la exclusión del parricidio
Herzberger	1996	Es normalmente la respuesta del niño a un patrón consistente de crianza violenta

Cottrell	2001	Cualquier acto de un hijo (o hija) dirigida a causar daño físico, psicológico o económico para ganar poder y control sobre un progenitor
Gallagher	2004	La violencia física de los niños, la agresión verbal, la tendencia destructiva y el abuso emocional son parte de un patrón de conducta aparentemente dirigido al control, o al menor a desempoderar, a los padres
Coogan	2011	Un abuso de poder a través del cual el niño o adolescente intenta dominar, coaccionar y controlar a los otros en la familia
Holt	2013	Un patrón de comportamiento que usa medios verbales, económicos, físicos o emocionales para practicar poder y ejercer control sobre los padres

Adaptado de (Pereira et al., 2017).

La primera definición de ámbito estatal se la debemos a Roberto Pereira que en el año 2006 proponía acotar la VFP a aquellas «conductas reiteradas de violencia física, verbal o no verbal dirigidas a los padres o adultos que ocupan su lugar» (Pereira, 2006, 2).

Aparte de la incorporación de elementos como la reiteración, Pereira añadía también criterios de exclusión para dejar al margen de la clasificación otras conductas violentas como las producidas bajo la influencia del consumo de tóxicos, los casos de psicopatología grave, deficiencia mental o el parricidio.

Frente a la «vieja» VFP en la que el conflicto familiar no era el eje central de la problemática y que se consideraba generalmente ligada al sufrimiento de violencia por parte de los menores, a la incidencia del consumo de sustancias tóxicas (Romero y Estalayo, 2016) o a problemáticas patológicas, el autor acuñaba el término «nueva Violencia Filio-Parental» que aparecería en familias normalizadas en las que no había aparecido problemática en la crianza de los hijos hasta la adolescencia.

Se trataba, según el autor, de una violencia que, más allá de finalidades reactivas y defensivas, se asociaba a la búsqueda de poder y control por parte del menor.

El término VFP iba acaparando una mayor cuota de protagonismo en un momento en el que las propuestas para poner nombre a estas conductas de maltrato se multiplicaban y se hablaba así de «síndrome del emperador», «rebeldes del bienestar», «pequeños dictadores», «abuso de padres», «violencia ascendente», «hijos tiranos» o «violencia invertida», entre otras².

Con carácter más o menos integrador, las nuevas aportaciones fueron incorporando a la definición elementos que aludían a las tipologías de la violencia ejercida, las características individuales de los menores implicados, la funcionalidad de la conducta, las características familiares y de crianza o la influencia de otros contextos adyacentes al menor y su grupo de convivencia.

Desde la perspectiva criminológica, Aroca (2010) sumaba un nuevo elemento a la definición de la VFP al incluir el factor intencional de la conducta como elemento propio para reflejarla de la siguiente forma en su definición:

«VFP es aquella en la que el hijola actúa intencional y conscientemente, con el deseo de causar daño, perjuicio y/o sufrimiento en sus progenitores, de forma reiterada, a lo largo del tiempo, y con el fin inmediato de obtener poder, control y dominio sobre sus víctimas para conseguir lo que desea, por medio de la violencia psicológica, económica y/o física» (Aroca, 2010, 136).

La definición, que parte del concepto de violencia interpersonal, incluye elementos tan importantes, al margen de la intencionalidad, como

² Los términos fueron acuñados por Garrido Genovés, Urra y Royo i Isach y Barbolla Camarero, Masa Muriel y Díaz Bastos, respectivamente.

la conciencia del acto, la reiteración a lo largo del tiempo y los tipos de violencia ejercida (psicológica, económica y física).

En relación a las motivaciones, uno de los aspectos más enunciados en las definiciones hace referencia al ejercicio del control sobre las víctimas. Este elemento ha sido controvertido. Ya Cottrell (2005) alertaba sobre la imposibilidad de determinar en todas las situaciones de VFP la presencia consciente del poder y control en las intenciones del agresor.

En 2015 el panel de expertos de la Sociedad Española para el Estudio de la Violencia Filio-Parental (SEVIFIP)³ convocado para elaborar una definición consensuada y que sirviera de referencia compartida para profesionales excluía de su propuesta este factor alegando la dificultad que en la práctica directa existe para poder determinar el objetivo intencional de los agresores (Pereira, Loinaz, Del Hoyo-Bilbao, Arrospide, Bertino, Calvo, Montes y Gutiérrez, 2017). Fruto de estos trabajos SEVIFIP propuso la siguiente definición:

«Conductas reiteradas de violencia física, psicológica (verbal o no verbal) o económica, dirigida a los y las progenitoras, o a aquellos adultos que ocupan su lugar. Se excluyen: las agresiones puntuales, las que se producen en un estado de disminución de la conciencia que desaparecen cuando ésta se recupera (intoxicaciones, síndromes de abstinencia, estados delirantes o alucinatorios), el autismo o la deficiencia mental grave y el parricidio sin historia de agresiones previas.»

Pese a la amplia extensión del término, éste no está exento de cierta polémica y cuestionamiento. Así, autores como Carrasco, García y Zaldívar (2020) plantean sus dudas sobre la distancia real entre ambas la VFP tradicional y la «nueva». En su estudio comparativo de los factores de riesgo para VFP entre dos muestras, una de usuarias habituales de Servicios Sociales en representación de la VFP «Tradicional» y otra de no usuarias

³ La entidad, tal y como informan en su web, fue creada en 2013 con el objetivo de promover el estudio, la enseñanza, la investigación, la regulación deontológica y la intervención de y en la VFP.

como representantes de la VFP «Nueva», los autores concluían diferencias estadísticamente significativas ($p < .05$) únicamente en 2 de los 5 factores analizados: separación familiar ($r = .57$) y exposición a la violencia ($r = .54$), lo que sugeriría que podría haber más similitudes que diferencias entre ambos tipos de VFP.

Otros autores cuestionan el término aludiendo a que la multiplicidad de víctimas, que se extendería más allá de los progenitores y afectaría a otras personas como hermanos o abuelos, nos situaría ante un tipo de violencia más amplia que quizá debería hacer pensar en denominarla violencia de menores en el hogar (Peligero, 2016).

TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIA EN VFP

«Generó una descomunal factura de teléfono y esperaba que se la pagáramos. Destrozó la puerta corredera de cristal cuando se lo recriminamos»⁴.

Testimonio de unos padres

1. TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIA EN VFP

LOS ELEMENTOS QUE CONFLUYEN EN LA VFP se extienden por un amplio abanico de ámbitos. Para conocer este fenómeno poliédrico resulta necesario analizar factores de índole diversa, desde el propio perfil del menor, hasta el tipo de relación intrafamiliar, la crianza y estilo parental, los entornos formativos y sociales del menor y también la influencia de entornos culturales más amplios.

Todos estos contextos están en interacción y se influyen mutuamente. Así, por ejemplo, los cambios económicos y sociales (niveles exo y ma-

⁴ *El testimonio se recoge en (McKenna, M., O'connor, R. y Verco, J., 2010). Exposing the dark side of parenting. The Regional Alliance Addressing Child and Adolescent Violence in The Home, South Australia donde reflejan literalmente: «He ran up a massive phone bill and he expected us to pay. He smashed the glass sliding door when we confronted him with the bill»*

crossistémicos) provocan cambios en la realidad de los individuos y de las familias.

Según un modelo de análisis sistémico, en el caso de la VFP actuarían directamente dos niveles de factores. Un nivel interno en el que ejercerían su influencia los estilos parentales y dinámicas familiares; el contacto familiar previo con situaciones violentas observadas o sufridas directamente; las problemáticas de salud mental en menores y padres y el mantenimiento del secreto familiar. Mientras, el nivel externo estaría conformado por el modelado social y mediático; la falta de información y apoyo social; el estrés financiero, el consumo de sustancias en padres y chicos y la influencia de los iguales.

FIGURA 1.
Modelo explicativo Cottrell y Monk



Fuente: Jaureguizar e Ibabe (2014).

A nivel de macrosistema y exosistema situamos determinados aspectos sociales que inciden sobre el funcionamiento familiar. Capitalismo, glo-

balización, desarrollo tecnológico o consumismo han traído de la mano comportamientos cada vez más subjetivos, individualistas y narcisistas que han afectado a la forma en la que las personas y las familias se vinculan y comunican (Cuesta Roldán, 2017).

Analizar el problema de la violencia de los adolescentes hacia sus padres o cuidadores desde este enfoque sistémico permite considerarlo en su multicausalidad y complejidad y aproximarnos a él a partir del análisis de las diferentes relaciones que se dan entre las personas implicadas y sus contextos.

2.1. LAS MANIFESTACIONES DE LA VFP.

La violencia es definida por la Organización Mundial de la Salud como el «uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones». Del desarrollo de esta definición emanarían los diferentes tipos de violencia que propone la Organización⁵.

La violencia es una pauta aprendida de comportamiento, una forma inadecuada de relación y una forma antinatural de resolver los conflictos. A diferencia de la agresividad, que se considera un impulso normal y general en las personas y se entiende como una tendencia, una actitud, la violencia sería una práctica, una conducta.

⁵ WHO. (1996). *Global Consultation on Violence and Health. Violence: a public health priority*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud (documento inédito WHO/EHA/SPI.POA.2) citado en Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington, 4.

De este modo la violencia es un acto voluntario e intencionado y su responsabilidad es de quien la ejerce, exceptuando aquellos casos en que exista una merma transitoria o permanente en la capacidad de discernir por enfermedad mental, intoxicación de sustancias o deficiencia mental (Agustina y Romero, 2013).

Como conducta aprendida requiere necesariamente la exposición a modelos violentos, ya sea en el ámbito familiar, escolar o social y, también como conducta aprendida, será modificable a partir de la educación y el aprendizaje.

Existen múltiples clasificaciones de la violencia en función del prisma desde el que se observe. En su vertiente conductual podemos hablar de dos tipos de violencia: la física y la verbal. En su dimensión social diferenciaríamos la agresión directa y la indirecta. Finalmente, en la dimensión motivacional distinguiríamos entre la violencia reactiva y la proactiva. Por la importancia que tienen estos dos últimos conceptos en la violencia interpersonal, nos detenemos brevemente en ellas.

TABLA 1.
Características de las tipologías de agresión

Agresión Proactiva	Agresión Reactiva
Agresión con un objetivo y no provocada	En respuesta a una provocación recibida (real o no)
No hay afectación emocional negativa	Con afectación emocional negativa (enojo, irascibilidad, pérdida de control de la conducta...)
Creencia en la eficacia positiva y en los resultados de la violencia	Tendencia a atribución de hostilidad
Premeditada	Impulsiva y hostil
Historia previa de victimización y maltratos	Exposición previa a modelos agresivos

Basado en Andreu, Peña y Ramírez (2009).

La agresión reactiva se vincularía a un comportamiento que sucede como reacción a una amenaza percibida y que suele estar relacionada con una activación emocional intensa, altos niveles de impulsividad y hostilidad y déficits en el procesamiento de la información (Raine *et al.*, 2006, citado por Penado, 2012).

TABLA 2
 Tipologías conductuales en violencia filio-parental

Conductas tiránicas	Causan daños y/o molestias constantes Se presentan como incomprendidos Amenazan y/o agreden Eluden responsabilidades Justifican sus actuaciones Culpan a otros antes que a ellos
Conductas de utilización de los padres	Acuden a ellos por interés (dinero para ropa, para salir...) o incluso les meten en sus líos o trapicheos
Conductas de desapego	Manifiestan que no les quieren Buscan herir y desequilibrar Son crueles Chantajean emocionalmente Buscan a la víctima más débil
Conductas de desestabilización	Buscan desestabilizar a los progenitores enfrentándolos y provocando mal ambiente y discusiones Usan comentarios y mentiras para provocar Es típica de padres separados y con segundas parejas
Retaliación	Protagonizada por aquellos menores y jóvenes que han sufrido maltrato, negligencia, abandono, abuso y que ahora devuelven ese trato recibido. A veces se produce como una forma de proyección en forma de castigo al otro progenitor por lo que considera falta de ayuda ante el maltrato.
Conductas protectoras	Como defensa por las agresiones que están sufriendo otros miembros de la familia
Conductas de agresión grave	Lesiones o faltas contra la vida, malos tratos de obra, detenciones ilegales, violencia psíquica habitual, homicidios o asesinatos.
Autodefensa	Que se defienden como víctimas de abuso o trato vejatorio y reaccionan contra el abusador cuando son mayores o contra el otro progenitor por no haberlo defendido

Fuente: Basado en Javier Urra y Abadías Selma.

La agresión proactiva se concibe como una estrategia más que el sujeto pone en marcha para la obtención de un objetivo o beneficio. Dicha agresividad no requiere de la activación emocional de la reactiva y se contempla como un tipo de agresividad fría, instrumental y organizada. Uno de esos logros u objetivos podría ser la obtención de poder y control tan presente en las definiciones de la VFP.

Ambas formas de violencia no son excluyentes, e incluso en algunos casos pueden darse las dos formas o una combinación de ambas (Agustina y Romero, 2013).

Dentro de las diferentes violencias, en función del ámbito en el que se desarrollan, encontramos la Violencia Intrafamiliar. Ésta se referiría a aquel conjunto de «agresiones físicas, psíquicas, sexuales o de otra índole que se llevan a cabo de forma reiterada por parte de un familiar y que causan un daño físico y/o psíquico y vulnera la libertad de otra persona» (Echeburúa, 2003). Y dentro de la violencia intrafamiliar encontramos diferentes tipologías: la violencia de género, el maltrato infantil o la VFP.

Como otros tipos de maltrato, la VFP adopta diferentes formas violentas para concretarse. Éstas pueden manifestarse en una amplia variedad de comportamientos que se agrupan en tres grandes tipologías: la violencia física, la violencia psicológica y la violencia económica.

2.1.1. *Violencia Física*

La violencia física comprendería aquellos actos que atentan o agreden el cuerpo de una persona como las bofetadas, puñetazos, patadas, empujones, etc. Puede ser ejercida utilizando objetos contundentes o partes del cuerpo. En España no es frecuente el uso de armas de fuego, que si aparecen en estudios realizados en los países anglosajones (Alba y Aroca,

2012)⁶. Este maltrato físico, incluiría, junto a las acciones descritas el rompimiento de objetos.

No se debe obviar que todo maltrato físico comporta, a su vez, el psicológico emocional (humillación, impotencia, desamparo) así como la omisión de ayuda o abandono en una situación de vulnerabilidad de la víctima que también se contemplaría como maltrato físico y psicoemocional.

Dentro de la VFP la presencia de las agresiones físicas se situaría entre el 7% de presencia de este comportamiento que recogían Calvete et al. (2014) para una muestra escolar y el 90% de prevalencia señalado por estudios como el de la Fundación Atenea (2018) para una muestra judicial. Para este último perfil, otros estudios como el de Warren-Sohlberg (1988), recogido por Aroca et al. (2014), cifraba la incidencia de este tipo de violencia en el 57%.

El reciente estudio castellano y leonés, fruto de la aplicación de la versión experimental del Cuestionario para jóvenes con conducta de violencia filio-parental, situaba la incidencia de la violencia física en su muestra en el 70% de los casos, para las que además se apuntaba una alta frecuencia en el número de agresiones⁷.

⁶ Aroca, C. y Alba, J.L. (2012). *La violencia filio-parental en hijos e hijas adolescentes con rasgos de psicopatía*, en *La psicopatía en el siglo XXI, apuntes para la reflexión, Criminología y justicia*, pp. 25-45. En los datos arrojados en la aplicación del C-JCVFP solo en un caso aparece el uso de arma de fuego. Junto a ello un 17% de los cuestionarios reflejaban el uso de armas cortantes como un cuchillo; un 4.7% el uso de objetos contundentes como un palo y un 16.5% otros objetos (en numerosas ocasiones hace referencia al lanzamiento de objetos como el teléfono móvil que el menor tiene a su alcance en esos momentos).

⁷ La frecuencia de las agresiones es alta. Se señala una agresión puntual en un 19% de los casos, porcentaje similar al de familias en los que se dan dos episodios de agresión física. El grupo de mayor dimensión es el de las familias que sitúan las agresiones físicas de sus hijos entre las tres y las cinco ocasiones (27.5%). Casi un 20% de las familias apuntan a una recurrencia muy elevada de la violencia física e sus hijos (más de 10 agresiones).

2.1.2. *Violencia Psicológica/Verbal*

Por violencia psicológica entendemos toda conducta verbal, no verbal o emocional que atenta contra el equilibrio psicoemocional de las víctimas causando temor, intimidando y controlando las conductas, sentimientos y pensamientos de la persona a quién se está agrediendo.

Ejemplos de este tipo de violencia serían las descalificaciones, insultos o las acciones de control. A veces también es denominada como violencia emocional e implica el ejercicio de poder y control sobre las víctimas.

Habitualmente la violencia psicológica se produce en combinación con la física o como estadio previo a ésta o es una consecuencia de ella ya que como se ha comentado con anterioridad la violencia física comporta el sentimiento de humillación en la persona agredida.

El catálogo de conductas que encajan en la figura del maltrato psicológico es amplio y puede englobar diferentes comportamientos que recoge la tabla 3. Todas ellas generan una importante afectación en la víctima pudiendo llegar a provocar traumas y prolongarse hasta convertirse en permanente en la persona que lo sufre (Aroca y Garrido, 2005).

Son diversos los estudios que señalan la preeminencia de este tipo de violencia entre los distintos tipos de maltrato ejercido por los menores hacia sus progenitores. Calvete *et al.* (2014) para su muestra de escolares señalaban que todos los individuos estudiados habían protagonizado al menos un episodio de este tipo de violencia. Si el criterio de severidad se elevaba hasta los tres incidentes, un 13.8% de los estudiantes habían incurrido en este tipo de comportamiento.

En el caso del estudio castellano y leonés con la versión experimental del C-JCVFP y población judicial se alcanzaba el 88.24% de prevalencia. Destacaban en el catálogo de comportamientos referidos por los menores y familias los insultos y las humillaciones y coacciones como formas más frecuentes (28%), seguidas de la oposición a cumplir con sus obligaciones

o participar en las tareas del hogar, conducta referida en el 22.8% de los casos y el boicot para el cumplimiento de sanciones (16.6%). Las amenazas suponían el último grupo de conductas reflejadas en el cuestionario. Los menores de la muestra amenazan con denunciar a sus padres en un 11.8% de los casos. A ello se suman las amenazas de autolesión (10.9%) y las amenazas de dañar a los demás (10%).

TABLA 3
 Tipos de maltrato psicológico y conductas que lo definen

DESCALIFICACIÓN	DOMINIO	DESAUTORIZACIÓN	VIOLENCIA INDIRECTA
Denegar	Acechar	Ignorar	Sustraer
Hacer críticas	No dejar hablar	Ningunear	Esconder
Insultar	Amenazar y extorsionar	Cosificar	Destruir cosas
Denigrar	Atemorizar	Patologizar	Agredir a mascotas
Desacreditar	Ser ambiguo	Negligencia	Romper objetos
Hacer peticiones desmesuradas	Imponer los temas	Retirar el afecto	Golpear objetos
	Aislar		Desaparecer de casa
	Buscar aliados		Exponer a ruidos insoportables
	Chantaje emocional		
	Manipulación		
	Control psicológico		
	Culpabilizar		

Fuente: Aroca (2010).

La frecuencia de la violencia verbal y psicológica era extremadamente elevada en el citado estudio. En dos de cada tres familias se han experimentado episodios de esta violencia en más de diez ocasiones en los últimos dos años.

2.1.3. *Violencia Económica*

La violencia económica comprendería dos subtipos: la del menor sin recursos mantenido por sus progenitores o personas responsables y que roba a sus familiares o genera gastos extraordinarios como facturas de teléfono desmesuradas, deudas por drogas, rotura de objetos valiosos o que malgasta el dinero que recibe de sus progenitores y la del menor con recursos que se los niega a los progenitores con necesidades o que se niega a colaborar en gastos necesarios del hogar.

En muchas ocasiones la violencia económica actúa como catalizador y generador de nuevas situaciones de violencia. En otras, los aspectos económicos se convierten en situaciones propicias para las exigencias abusivas de los hijos que demandan objetos caros o bienes de consumo como la última videoconsola, el último modelo de teléfono móvil, etc. (Payton y Robinson, 2015). En numerosas ocasiones va acompañada de violencia psicológica con conductas como: amenazas, mentiras, chantaje emocional, extorsión, coerción y manipulación (Aroca, Lorenzo y Miró, 2014).

En algunos casos puede resultar complejo incluir algunas de estas conductas de violencia económica dentro de un cuadro de VFP. Por ejemplo, cuando, como consecuencia de la conducta del menor, los padres deben asumir la responsabilidad civil de los actos cometidos por su hijo. La no intencionalidad directa respecto del daño hacia los padres debería excluir este tipo de comportamientos del ámbito de violencia filio-parental (Agustina y Romero, 2013).

Los datos del estudio con el C-JVFP al que venimos aludiendo en este apartado vuelve a situarse en niveles elevados, el 72.9% de los casos estudiados. En una de cada tres familias la violencia económica se sitúa en un rango de entre tres y cinco episodios en los últimos dos años.

Por encima, en uno de cada cuatro casos la frecuencia de los asaltos económicos se eleva entre seis y 10 ocasiones. Los casos más graves, por

encima de las diez veces en los últimos 24 meses, concentran un 17% de los casos.

Los diferentes tipos de violencia pueden darse de forma sucesiva, combinada o simultánea o seguir un patrón ascendente. De este modo en función del momento del conflicto o de su tiempo de evolución nos encontraremos ante diferentes escenarios. En los casos en que la situación ya ha alcanzado un punto moderado o grave de severidad no es común encontrar un solo tipo de violencia, sino que se suele estar ante una combinación de todos los tipos o al menos de dos de ellos (Fundación Atenea, 2018).

TABLA 4
 Combinación uso tipos de violencia⁸

Combinación Violencia	Chicos	Chicas
F+ψ+€	40%	48%
F+ψ+X	16%	20%
F+x+€	6%	4%
F+X+X	2%	0
X+ψ+€	23%	4%
X+ψ+X	11%	24%
X+X+€	2%	0

Fuente. *Elaboración propia. Física (F) – Verbal/psicológica (ψ) – Económica (€).*

La VFP de carácter físico sería así la que tendría una mayor incidencia (Aroca, Lorenzo y Miró 2014). En su informe, la Fundación Atenea afirma que en el 90% de los casos estudiados se hallaban elementos de

⁸ *Los datos proceden del estudio realizado a partir de los datos recogidos de la aplicación de la primera versión experimental del Cuestionario para jóvenes con conductas de VFP en Castilla y León sobre una muestra 85 chicos, chicas sujetos a medidas judiciales y sus familias. Ya hemos señalado previamente que estos dos hechos, el carácter experimental del instrumento y las características judiciales de la muestra deben ser tenidos en cuenta a la hora de interpretar los datos.*

este tipo de violencia. Violencia que por otra parte, como señalan otros autores, raramente aparece sola (Herrador, Cano y Rey, 2020).

Sin embargo, Calvete *et al.*, 2011 sitúan en su estudio una prevalencia del 7% de estos comportamientos, frente a un 66% de conductas que denominan menos graves. Señalan también las autoras junto a Gámez-Guadix que, por criterios de severidad de tres a cinco episodios de violencia por año, esa prevalencia se reduciría al 4%.

El hecho de que la mayoría de los datos de estudios sobre este tipo de violencia procedan de muestras judiciales podría sesgar al alza la prevalencia al reflejar la realidad de casos de mayor gravedad.

No hemos sido capaces de parar estos comportamientos y a medida que se ha hecho mayor ha ido a peor. No sé pararle los pies, no sé imponer mi autoridad sin que se genere un conflicto».

Testimonio de unos padres

3. EL CICLO DE LA VIOLENCIA FILIOPARENTAL

Hemos visto con anterioridad el carácter creciente en gravedad y severidad de los comportamientos que se dan en la VFP. Pero esta no es la única característica que define este tipo de violencia.

Es habitual hallarnos ante un fenómeno de largo recorrido que ha permanecido en el ámbito privado, escondido puertas adentro de los hogares, durante años por sentimientos de vergüenza o culpa.

En otras ocasiones ese encubrimiento está muchas veces motivado por el intento de mantener el mito de la armonía familiar, su unidad, el prestigio público o el temor a dañar al hijo o a generar un agravamiento de sus conductas. En su informe de 2018, la Fundación Amigó apuntaba que solo se denuncian un 10-15% de casos.

Esta ocultación es un hecho compartido con otras formas de violencia como la violencia de género o el maltrato infantil y se manifiesta en el rechazo a la confrontación o discusión abierta sobre lo que sucede, la minimización de la gravedad de la conducta violenta, el rechazo a la imposición de castigos, el establecimiento de respuestas inconsistentes a la agresión recibida y el rechazo de solicitud de ayuda externa. Son todas ellas respuestas defensivas de unos padres que a menudo se sienten juzgados en su ejercicio parental no sólo por sus entorno sino también incluso por algunos profesionales. Este hecho acarrea otra consecuencia añadida, y es que de esta manera también se exculpa a los menores. (Cuervo y Gracia, 2020).

Este secretismo repercute en aislamiento de las familias y refuerza el muro de silencio tras el que se producen las agresiones, lo que impide poder incidir sobre él y sobre su más que posible escalada quedando los menores y sus padres expuestos a una situación elevada de riesgo.

Este aislamiento se manifiesta claramente en muchas familias que sufren VFP y que reconocen tener poca actividad social y pobres o inexistentes relaciones con su familia extensa (Sempere *et al.*, 2007).

En muchas ocasiones la VFP solo es conocida más allá del círculo familiar cuando la situación es ya muy grave o bien han de intervenir de oficio los servicios sociales de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos o los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

Este hecho es especialmente grave en el caso de las madres agredidas en los grupos monoparentales. (Pagani *et al.*, 2003, citado en Aroca, 2010) determinaron que las madres que buscaban apoyo en su red social eran quienes tenían un mayor riesgo de sufrir agresiones verbales y físicas por parte de sus hijos. Según los autores, este hecho se podría deber a dos causas. Por un lado los adolescentes pensarían que su madre estaría «*aireando los trapos sucios de la familia*», por lo que se podrían sentir humillados, lo que les movería a incrementar su violencia. Otra posible explicación

sería que los hijos adolescentes se sientan aún más solos cuando su madre recurre a otros para pedir ayuda y encontraran en la violencia una forma de expresar su malestar y sus celos.

A veces todo ese tiempo de violencia larvada se retrotrae a la infancia de los menores. El inicio temprano ha sido un factor vinculado tradicionalmente al riesgo de incrementar las posibilidades de desarrollar comportamientos violentos. Así, cuanto antes aparece y cuanto mayor es su intensidad y frecuencia más probable será su desarrollo.

El 50% de los menores condenados por delitos violentos entre los 10 y 16 años volvían a ser condenados por hechos violentos en edad adulta (Farrington, 1995). Elliott (1994) señala que la mitad de los niños que cometen actos violentos antes de los 11 años mantienen su conducta violenta en edad adulta, frente al 10% de los que inician el comportamiento violento en la adolescencia (Hilterman, 2006).

En VFP nos encontramos con frecuencia a padres que describen problemáticas de comportamiento de sus hijos ya en edad infantil. Hablan de niños y niñas que ya en ese momento eran inquietos y agresivos y mostraban comportamientos disruptivos, oposicionistas y mala conducta en casa o en el colegio.

Con la llegada de la adolescencia estos comportamientos se multiplicarían, agravarían y serían más difíciles de controlar ante el mayor desarrollo físico de los menores. Si durante la infancia el estilo parental se ve influido por la capacidad de contención física de los padres al niño, en la adolescencia, desaparecida esa capacidad de control, los padres, ante la respuesta en escalada violenta del adolescente frente a sus intentos normativos, pueden girar sus respuestas a estilos permisivos o a estilos más autoritarios e incluso pueden generar respuestas violentas simétricas (Eckstein, 2004, citado en Aroca, 2010).

En este momento las situaciones de conflicto y los enfrentamientos se incrementan. Los motivos expuestos como detonantes de éstos en la

literatura científica sobre la VFP son variados. Sempere (2007) apunta como desencadenantes de estos conflictos el dinero, las drogas y el incumplimiento de normas. Para Harbin y Madden (1979) son los desacuerdos a la hora de fijar límites o poner castigos las principales causas de enfrentamiento. Estos autores sitúan como causas de los ataques contra los progenitores, porque la madre y/o el padre hacen algo que trastorna los intentos de éstos de fijarle límites, reprenderle por ingerir alcohol o castigarle por su mal comportamiento en la escuela.

Aroca (2014) describe que los niños y adolescentes violentos muestran una importante oposición a ser supervisados o guiados por sus progenitores y, en casos extremos, por cualquier otro adulto responsable.

TABLA 5
Razones para la agresión

Razón	Contra la madre			Contra el padre		
	Total	Chicas	Chicos	Total	Chicas	Chicos
Obtener permiso para salir, ordenador o móvil	28.7	34.4	19	25.3	31.3	14.9
Enfado	24.2	21	29.8	20.3	17.4	25.4
Temperamento	11.1	10.2	13.1	1	9.6	3.4
Conseguir dinero	3.3	1.3	7.1	3.3	3.5	3
Su progenitor le molesta o le manda hacer cosas	11.6	12.1	10.7	13.7	13	14.9
No le comprenden	7.4	9.6	3.6	3.3	4.3	1.5
En defensa / reciprocidad	11.1	10.2	13.1	16.5	14.8	19.4

Fuente: CALVETE *et al.* (2015).

En este aspecto Calvete *et al.* (2015), analizaron las respuestas de los menores de su muestra al ser preguntados por la razón que desataba la violencia hacia sus padres.

Los datos de la muestra castellano y leonesa analizada con el C-JCVFP apuntaban en un sentido similar. Las familias consultadas señalaban el incumplimiento de normas y horarios, el abuso del móvil, los videojuegos

y las nuevas tecnologías y el desagrado con el grupo de amigos del menor como las causas más frecuentes de los conflictos entre padres e hijos.

En ese punto de crecimiento el ciclo de la VFP tiene unas características claras. A medida que los conflictos crecen, lo hijos van siendo cada vez más conscientes del efecto que sus conductas tienen sobre los padres y así van ganando terreno y su dinámica se fortalece (Ibabe *et al.*, 2007). Si los progenitores adoptan el rol de víctimas, en vez del rol de progenitor adulto con poder, las conductas violentas tenderán a mantenerse (Downey, 1997; Gallagher, 2004).

En el otro extremo, si los padres, ante la ineficacia de las medidas que están poniendo en práctica (castigos, recriminaciones, amonestaciones, amenazas, prohibiciones), reaccionan subiendo el nivel de sus intentos de control, castigo o reprimenda, éste contraatacará con un incremento de sus comportamientos violentos.

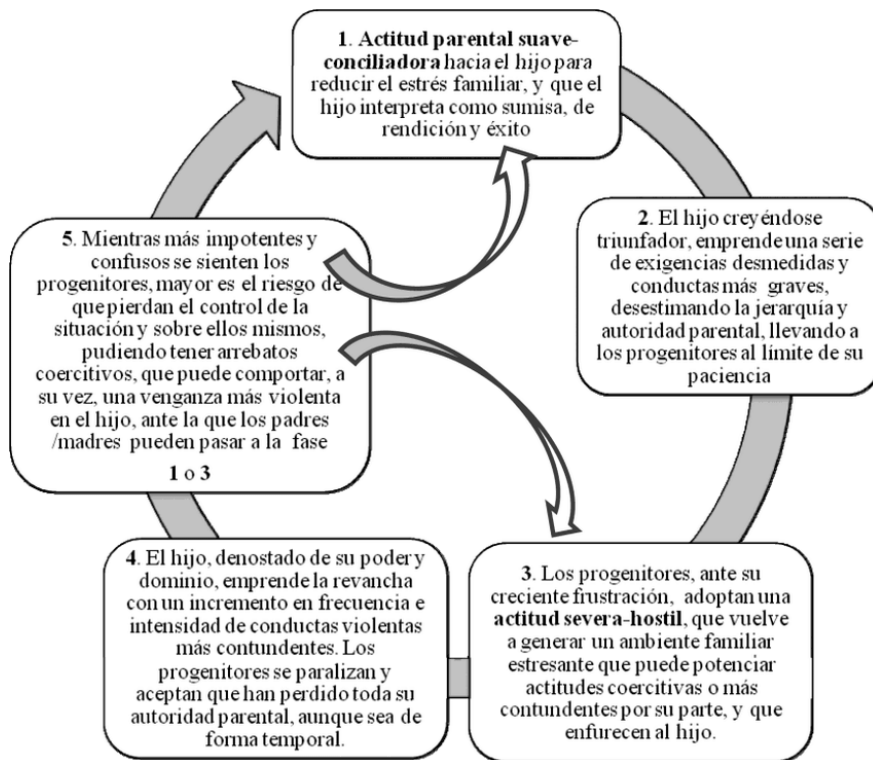
Los padres llegan entonces a un punto de no retorno en el que ya no pueden incrementar su respuesta simétrica por lo que optan por retroceder y negociar o aceptar esas conductas ante lo que el menor gana terreno sabedor de su dominio y afianzándose en su actitud de control lo que provocará frustración y una nueva reacción excesiva de los padres, generando una escalada violenta que devuelve a los padres al punto de sumisión. Este desistimiento supone un nuevo refuerzo de la posición del hijo.

Así, como señala Omer (2004), la sumisión de los padres incrementa la hostilidad del hijo y su respuesta hostil genera igualmente más hostilidad en los menores. La alternancia de respuestas blandas y duras no obtiene resultados. En el camino, su autoridad queda rebajada y la consistencia y coherencia normativa del hogar dañada. En paralelo las conductas del hijo se van ampliando y haciendo más complejas. El hijo aprende que sus padres son débiles para defenderse ante él, con lo que se acostumbra a conseguir lo que quiere por la fuerza.

Según Aroca (2010) cuanto más extremas sean las presiones del hijo más aumentará la predisposición de los padres a hacer concesiones al hijo para evitar su escalada conductual, lo que refuerza su debilidad.

Esta sucesión de agresiones y reacciones cruzadas refuerza también la autopercepción como víctimas de cada una de las partes que así se verá legitimada en sus comportamientos como respuesta reactiva a las acciones previas del otro.

FIGURA 2
Ciclo VFP



Fuente: Adaptado por Aroca (2010, 173) a partir de Cottrell y Monk (2004, 1091).

Como puede observarse, en estas dinámicas relacionales la inconsistencia y el cambio de estrategia de los padres para abordar la situación es

una característica habitual. Ya hemos descrito con anterioridad el balanceo pendular entre respuestas laxas y duras propias del ciclo de la VFP. Nos encontramos frecuentemente con padres que expresan y refieren un recorrido por diferentes estilos en un intento de dar con la tecla que les funcione con su hijo. El carácter dinámico del afrontamiento familiar tiene su reflejo en la modificación de su estilo parental en función de diferentes elementos como la edad de los hijos o de sus reacciones a los intentos de los padres.

Esta inconsistencia intraparental supone la alternancia de diferentes prácticas disciplinarias, normativas, de supervisión y el uso errático de los castigos y las recompensas enviando así mensajes cambiantes e incoherentes que generan confusión e inseguridad en el grupo familiar.

La forma en la que se van modificando y alterando las interacciones familiares fue descrita extensamente por Micucci en su ciclo sintomático de la VFP. Partiendo del modelo sistémico, el autor trata de caracterizar aquellos elementos de la relación entre los miembros de la familia que originan y estimulan el desarrollo de la violencia de los hijos hacia sus padres. Así, Micucci establece diferentes patrones familiares que estarían en la base de la VFP:

1. Cuando empiezan las manifestaciones violentas de un menor en el seno de la familia, ésta, por lo general, suele responder aumentando el apoyo al hijo. Pero hay familias que plantean respuestas equivocadas y o bien optan por la sobreprotección o bien por el distanciamiento. Cualquiera que sea la respuesta la conducta violenta se sitúa en el centro de la atención de la familia y se sitúa como núcleo del esquema relacional entre los padres y su hijo.
2. La violencia del hijo se convierte en la prioridad absoluta de la familia que comienza a abandonar el resto de sus actividades y a aislarse socialmente. A la vez esta focalización familiar sobre el menor violento genera el distanciamiento y aislamiento del menor respecto a sus progenitores.

3. El adolescente se convierte para los padres en la base de problema lo que genera la aparición de rechazo hacia él.
4. Las relaciones entre los miembros de la familia poco a poco se van contaminando y distorsionando con atribuciones sesgadas y cruzadas de culpabilidad hacia los demás.
5. La frustración familiar ante las expectativas no cumplidas que habían depositado en sus hijos supone la expresión de reproches que generan un efecto de oposición en los hijos.

De este modo vemos como la VFP altera completamente las relaciones entre padres e hijos, La mayoría de padres dicen que ante las conductas de sus hijos han intentado responder de forma dialogante e intentando negociar y darles argumentos para que razonen sobre sus comportamientos. Dirán también que han intentado mantenerse firmes sin ceder a las presiones de sus hijos. Pero también muchos padres víctimas de VFP relatan cómo han ido recurriendo a diferentes fórmulas a la espera de ver si alguna les da resultado. O como incluso han sucumbido a respuestas laxas de cesión y distanciamiento. Finalmente algunos padres también reconocerán que han sido capaces de contenerse y han protagonizado respuestas beligerantes y violentas.

MARCO LEGISLATIVO EN CASOS DE VFP

1. LA INTERVENCIÓN EN VFP DESDE EL ÁMBITO PENAL⁹

A menudo llegan a las Fiscalías de Menores padres pidiendo una solución para los problemas de convivencia que tienen con sus hijos. En algunos casos por indicación de otros recursos en los que la intervención previa ha fracasado, en otros por simple desesperación o por la falta de información sobre los servicios a los que dirigirse en busca de ayuda.

Pero situémonos en ese último estadio en el que se dan todas las condiciones para acudir a la justicia para solucionar el problema.

La Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor (LORPM) se publicó en el BOE el 12 de enero de 2000 y entró en vigor con carácter

⁹ Junto a la LORPM que aquí recogemos, resulta útil la consulta de la Circular 1/2010 sobre el tratamiento desde el sistema de justicia juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes de la Fiscalía General del Estado en la que hace una completa descripción y análisis de la evolución del fenómeno acompañada de indicaciones para su abordaje en los procedimientos judiciales. De forma algo más tangencial resultan interesantes otros documentos de la Fiscalía que abordan cuestiones que comúnmente aparecen en los casos de VFP. Entre ellos destacamos el Dictamen 1/2012, sobre la duración de la medida de alejamiento en el sistema de justicia juvenil y el Dictamen 6/2013, sobre pautas de aplicación de la medida de convivencia con persona, familia o grupo educativo.

definitivo a principios de 2001. Tiene un carácter integral que abarcaba la regulación del conjunto de la intervención respecto de los menores delincuentes, desde el proceso y las medidas, a los principios aplicables, la ejecución de sanciones o la responsabilidad civil. Impone una perspectiva sancionadora-educativa de naturaleza penal y de responsabilidad de los menores e introduce, aunque tímidamente, algunos elementos reparadores y restaurativos.

La ley delimita el ámbito subjetivo de aplicación a los menores entre 14 y 18 años estableciendo una diferenciación por edad: los menores entre 16 y 18 años pueden ser sometidos a una intervención más intensa que los menores de 14 a 16 años de edad, particularmente en los casos de gravedad (art. 10).

En su aplicación son tenidos en consideración todos los derechos y garantías reconocidos en la Constitución, el ordenamiento jurídico español y las normas sobre la protección de menores contenidas en los Tratados Internacionales suscritos por España.

La Ley Orgánica 5/2000 refiere el «interés superior del menor» como uno de sus principios fundamentales que debe ser respetado por todos los participantes en el proceso. Debe ser el criterio primordial especial a la hora de adoptar cualquier decisión, sobre todo a la hora de determinar las medidas a imponer (Art. 7.3). Priman en ella los criterios educativos por encima de la mera sanción.

El menor es concebido como persona con capacidad de actuar libremente y elegir sus comportamientos y, por tanto, responsable de sus acciones. Este reconocimiento activará la respuesta judicial y educativa con el menor como agente principal de su proceso de cambio.

La LORPM fue reformada por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre. Esta reforma buscaba garantizar una mayor proporcionalidad entre las sanciones y la gravedad del delito. Con ello se trataba de dar respuesta a «un aumento considerable de delitos cometidos por menores

(...) « y a la «sensación de impunidad de las infracciones más cotidianas y frecuentemente cometidas por estos menores, como son los delitos y faltas patrimoniales». Junto a esto, se manifestaba que aunque este crecimiento no había implicado que hubieran «aumentado significativamente los delitos de carácter violento, (...) los realmente acontecidos han tenido un fuerte impacto social»¹⁰.

TABLA 1
Bases fundamentales de la LORPM 5/2000

Naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa del procedimiento y de las medidas aplicables a los infractores menores de edad.

Reconocimiento expreso de todas las garantías que se derivan del respeto de los derechos constitucionales y de las especiales exigencias del interés del menor

Diferenciación de diversos tramos a efectos procesales y sancionadores en la categoría de infractores menores de edad

Flexibilidad en la adopción y ejecución de las medidas aconsejadas por las circunstancias del caso concreto

Competencia de las entidades autonómicas relacionadas con la reforma y protección de menores para la ejecución de las medidas impuestas en la sentencia y control judicial de esta ejecución.

Fuente: Elaboración propia.

Las modificaciones más relevantes introducidas por esta Ley Orgánica fueron:

- La ampliación de los supuestos en los que se pueden imponer medidas de internamiento en régimen cerrado.
- La ampliación de la duración de las medidas.

¹⁰ *Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Exposición de motivos.*

- La supresión definitiva de la posibilidad de aplicar la ley a mayores de dieciocho y menores de veintiuno.
- La incorporación de una nueva medida consistente en la prohibición de aproximarse o comunicarse con las víctimas y una nueva medida cautelar de alejamiento.
- La posibilidad de terminar de cumplir la medida de tratamiento en un centro penitenciario de adultos cuando se alcance la edad de dieciocho años.
- La adición de una nueva causa para adoptar una medida cautelar por el riesgo de atentar contra bienes jurídicos de la víctima.
- La ampliación de la medida cautelar de internamiento.
- La revisión del régimen de imposición y ejecución de las medidas.
- El refuerzo de la atención y reconocimiento de los derechos a las víctimas.

La LORPM pone en manos de los Jueces un catálogo extenso de medidas que aplicar atendiendo especialmente a las circunstancias de cada menor y entre las cuales el internamiento debe ser la última opción. También incluye fórmulas alternativas para solventar el conflicto buscando, cuando resulte viable, incluso durante la ejecución de la medida impuesta, potenciar la conciliación con la víctima o el compromiso de reparar el daño causado directa o indirectamente.

De igual modo, existen en el texto de la Ley diversas posibilidades para ejercer el principio de oportunidad¹¹. Oportunidad que no se extingue

¹¹ Montero Hernanz: «Es aquel que permite a los órganos del Estado dejar de perseguir o de condenar al responsable de determinadas conductas tipificadas como delito o falta, o hacerlo al margen del campo penal o con penas más leves o medidas distintas, cuando concurren circunstancias tasadas por la ley o libremente apreciadas por quienes están encargados de aquel derecho del Estado. Se trata en definitiva de poder llegar a una

con la sentencia, ya que, más allá de ésta, existen posibilidades para su modificación en función de la evolución del menor durante el cumplimiento de la medida.

Finalmente La ley atribuye competencias importantes a las entidades autonómicas relacionadas con la reforma y protección de menores para la ejecución de las medidas impuestas en la sentencia.

De este modo, «la ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Las entidades públicas llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas.

Para concluir este somero análisis de la LORPM, podemos resumir que con ella se asume un modelo de contexto judicial, educativo y de naturaleza responsabilizadora que apuesta por la intervención mínima de tipo educativo y especializado, fomentando la prevención, las respuestas extrajudiciales y la ejecución en el propio medio de los menores, primando en todo momento la individualización de las respuestas, la escrupulosa observación de Derechos y garantías y el superior interés del adolescente.

1.1. EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

La denuncia de los padres es la principal vía de entrada de los casos de VFP al circuito judicial de menores.

decisión procesal cuando existen indicios de delito sin necesidad de proceso o juicio». Contenido de la Conferencia impartida el día 23 de marzo de 2012 en el II Congreso Internacional sobre justicia restaurativa y mediación penal, celebrado en Burgos, España.

Tal y como señala la Fiscalía en su Circular 1/2010 «son frecuentes las denuncias que relatan problemas conductuales atípicos (inasistencia a los centros de enseñanza, incumplimiento de los horarios establecidos por los progenitores, ausencia absoluta de disciplina en el seno del hogar, fugas etc...) fugas, insultos, incumplimiento de horarios, inobservancia de toda disciplina y orden etc.» que difícilmente pueden considerarse con trascendencia penal. La denuncia llega en un momento en el que muchas veces es contemplada como la única opción para poner coto a la situación de violencia en la familia. Frecuentemente la denuncia no es un acto único. El proceso de creciente gravedad y la aparición de los actos de violencia física suponen la acumulación de diferentes denuncias por parte de los padres. En muchas ocasiones, antes de denunciar los hechos llevan años sufriendo la violencia de sus hijos¹².

Los padres suelen denunciar siguiendo las recomendaciones de policía, Servicios Sociales u otra persona o servicios (Castañeda, 2017). En la denuncia ven por lo general la única forma de poder encontrar una manera de ayudar a su hijo en su problemática, de poner coto a la situación de violencia e incluso para protegerse y evitar más agresiones.

Lógicamente denunciar a un hijo o hija es una decisión complicada. Los reparos por la posible reacción del menor, el temor a causarle un daño, la vergüenza o el sentimiento de culpabilidad, por un lado, o el propio desconocimiento del funcionamiento del sistema penal de menores y las dudas sobre su eficacia o sobre el curso que podría tomar el procedimiento frenan a los progenitores a la hora de tomar la decisión.

¹² *En el caso de la aplicación experimental del C-JCVFP prácticamente la mitad de las familias del estudio presentaron la denuncia contra sus hijos durante el primer año del conflicto (48.2%). Entre uno y dos años es el tiempo que tardaron un 28.9% de las familias de la muestra. Casi una cuarta parte de los casos son de familias que retrasan la denuncia de los hechos y por lo tanto soportan la situación de violencia en sus hogares más de dos años.*

Es habitual que en esos momentos de dudas, los padres, muchas veces bajo el chantaje y manipulación de sus hijos, quieran retirar la denuncia. Este hecho no altera el curso del procedimiento ya que la Fiscalía continuaría de oficio con las actuaciones.

Tras la denuncia, la detención del menor no podrá durar más tiempo del estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones para esclarecer los hechos. Dentro del plazo máximo de 24 horas el menor detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición del Ministerio Fiscal. En este último caso éste habrá de resolver, en el plazo máximo de 48 horas a partir de la detención, sobre la situación del menor, pudiendo decidir:

- La puesta en libertad del menor.
- La iniciación del expediente de reforma, poniendo al menor a disposición del Juez de Menores e instando del mismo las oportunas medidas cautelares como:
 - a. Internamiento en centro en el régimen adecuado.
 - b. Libertad vigilada.
 - c. Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.
 - d. prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima.
 - e. El desistimiento de la iniciación del expediente por corrección en el ámbito educativo y familiar, o por conciliación o reparación entre el menor y la víctima cuando los hechos denunciados constituyan faltas o delitos menos graves, sin violencia o intimidación en las personas¹³.

¹³ *Parece lógico pensar que esta última circunstancia no será procedente en los casos de VFP en los que las circunstancias muestran a las claras la falta de capacidad suficiente de contención del núcleo familiar*

En la toma de decisiones sobre la medida cautelar de internamiento se tiene en cuenta la gravedad de los hechos, las circunstancias personales y sociales del menor, la existencia de un peligro cierto de fuga, y, especialmente, el que el menor hubiera cometido o no con anterioridad otros hechos graves de la misma naturaleza.

En estos supuestos de violencia intrafamiliar, el principal argumento al que se recurre, es el de evitar que el menor vuelva a atentar contra la víctima, más aún en aquellos casos en los que la denuncia puede generar un recrudecimiento de las actitudes y comportamientos del menor que se vería reforzada por la sensación de impunidad en el caso de no ser adoptadas las medidas cautelares.

El pronunciamiento sobre las medidas cautelares se desarrolla en el seno de una comparecencia que se celebra en el Juzgado de Menores.

En los casos de VFP la convivencia con grupo educativo se encuentra entre las medidas cautelares más propuestas por las Fiscalías de Menores. La medida de internamiento se destina a los casos más graves de violencia como último recurso. Otra de las medidas que se adoptan en estos casos es la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima, normalmente con carácter accesorio asociada a alguna de las anteriores.

Incoado el expediente, el fiscal debe comunicarlo al menor y a sus representantes legales, para que designen abogado, al perjudicado o perjudicados, para ofrecerles las acciones penales y civiles que les correspondan, y al juez de menores, para que tenga conocimiento.

Durante la fase de instrucción, el ministerio fiscal lleva a cabo todas las diligencias. En esta misma fase de instrucción solicita al equipo técnico «la elaboración de un informe o la actualización de los informes emitidos anteriormente, que le debe entregar en el plazo máximo de diez días, prorrogable por un período no superior a un mes en casos de gran com-

plejidad, sobre la situación psicológica, educativa y familiar del menor, así como sobre su entorno social, y por lo general sobre cualquier otra circunstancia relevante a efectos de la adopción de alguna de las medidas que prevé esta Ley» (artículo 27).

El ministerio fiscal, de oficio o a petición del equipo técnico, también puede pedir al equipo técnico que intente un proceso de mediación entre el menor, presunto autor de los hechos, y la víctima o el perjudicado. Si la mediación termina con la conciliación o la reparación el ministerio fiscal puede solicitar del juez de menores el sobreseimiento de la causa. Para que el fiscal pueda autorizar la mediación, los hechos deben ser una falta o un delito menos grave, sin violencia ni intimidación grave¹⁴.

Cuando el fiscal dé por concluida la instrucción, debe comunicar el expediente al juez de menores con un escrito en el que debe optar por alguna de estas dos posibilidades (artículo 30):

- Formular la acusación contra el menor, en la que debe constar la descripción de los hechos, su valoración jurídica, el grado de participación del menor, una breve reseña de las circunstancias personales y sociales del menor, la proposición de alguna medida de las previstas en la LORPM con la exposición razonada de sus fundamentos jurídicos y educativos y, en su caso, la exigencia de responsabilidad civil (art. 30.1). En el mismo escrito de acusación, también debe proponer la prueba de la que intente valerse para fundamentar la acusación.
- Pedir el sobreseimiento de la causa.

En ese momento será el juez de menores el que decidirá sobre estos extremos y sobre la convocatoria de un acto de comparecencia para dictar

¹⁴ *Esto lleva a pensar que en una situación asimétrica de maltrato en la que una de las partes ejerce poder y control sobre la otra y en unas circunstancias de concurrencia de violencia la posibilidad de mediar se excluiría y sería únicamente viable en estadios muy iniciales de VFP*

sentencia de conformidad, si el menor y su letrado se conforman con la medida solicitada por el ministerio fiscal o la acusación particular en el escrito de alegaciones, siempre que esta medida no sea la de internamiento (art. 32).

De no producirse conformidad en esta fase intermedia del procedimiento el juez dictará el auto de celebración de audiencia o juicio oral que finalizará con la sentencia del juez bien sea de conformidad o la que resulte después de haber practicado las pruebas propuestas por las partes.

1.2. LA VIOLENCIA FILIOPARENTAL EN EL CÓDIGO PENAL

Dentro de la legislación penal española no existe el delito de violencia filioparental ni existe una adaptación específica a esta tipología delictiva sobre la que se aplica genéricamente «una legislación sobre la Violencia Doméstica, pensada para combatir sobre todo otros tipos de Violencia Intrafamiliar, y que en no pocas ocasiones se acomoda mal a las características propia de la Violencia Filio-Parental (Pereira, 2020).

La calificación jurídica de los hechos de VFP suele tener encaje con varios tipos penales.

- Delito de lesiones: recogido por el art. 147 CP, el artículo 148 en su modalidad cualificada, o por los artículos 149 y 150, en función de la gravedad de las lesiones causadas. Respondería a situaciones puntuales que escaparían a la reiteración como elemento definidor de la VFP, si bien no es inhabitual que aparezca en procedimientos de esta problemática, de modo individual o en concurso con otros tipos penales.
- El delito de lesiones menos graves y malos tratos en el ámbito familiar del art. 153.2 CP que recoge el maltrato físico o psicológico causado a los ascendientes. Define los comportamientos que provocan una lesión que no requiere asistencia o tratamiento médico o

aquellos en los que se golpea o maltrata de obra a los ascendientes sin causarles lesión, amenazas con armas o instrumentos peligrosos. Las conductas descritas en este artículo se caracterizan por su carácter puntual no habitual.

Incluiría conductas de menor entidad como empujones, arañazos, agarrones, etc., que causan una afectación leve a la integridad de la víctima.

- El art. 173.2 castiga el ejercicio de la violencia física o psíquica y habitual. El tipo penal recoge los hechos de violencia doméstica y otros delitos contra la integridad moral de las personas. Define situaciones en las que el comportamiento del agresor genera un clima de violencia y dominación capaz de anular a su víctima a la que puede inducir sentimientos desde el temor al miedo o la humillación. La diferencia respecto al art. 153.2 reside en la gravedad y habitualidad, entendida ésta a partir del «número de actos de violencia que resulten acreditados, así como a la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferentes víctimas de las comprendidas en este artículo, y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores».
- Delito de amenazas y coacciones (art. 169-172 CP) que penan la expresión previa a la acción de la pretensión de hacer daño o poner en peligro a otra persona y el uso de la violencia o la intimidación para impedir a una persona que haga algo que no está prohibido por la ley o para obligarle a hacer algo que no quiere. Los delitos leves de amenazas o coacciones en el ámbito familiar (arts. 171.7 segundo párrafo y 172.3 segundo párrafo CP) son perseguibles de oficio no requieren por tanto la denuncia de la víctima.
- Delitos contra el honor (art. 173CP). Comprende comportamientos como las vejaciones de carácter leve, los insultos, faltas de consideración o menosprecios más o menos graves. En su punto cuarto

se recogen las injurias o vejaciones injustas leves en el ámbito doméstico o familiar.

1.3. ¿QUÉ MEDIDAS SE APLICAN A LOS MENORES RESPONSABLES PENALMENTE?

El art. 7.1 LORPM establece un amplio catálogo de medidas aplicables a los menores que resulten declarados responsables con arreglo a la misma, debiendo primar el interés del menor en la adopción judicial de la medida más idónea, dadas las características del caso concreto y de la evolución personal del sancionado durante la ejecución de la medida.

– Internamiento.

1. Internamiento en régimen cerrado. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en él las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
2. Internamiento en régimen semiabierto. Implica la existencia de un proyecto educativo. Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro pudiendo realizar fuera del mismo, en función de la evolución y cumplimiento de los objetivos previstos en la medida alguna o algunas de las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio establecidas en el programa individualizado de ejecución de la medida.
3. Internamiento en régimen abierto. Conlleva que el menor llevará a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual.
4. Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto. Se prevé para aquellos casos en los que los menores que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, bien por razón de su adicción al alcohol o a otras drogas, bien por disfunciones significativas en su psiquismo, precisen de una atención educativa

especializada o tratamiento específico sin que se den las condiciones idóneas para el tratamiento ambulatorio del menor, ni las condiciones de riesgo que exigirían la aplicación a aquél de un internamiento en régimen cerrado.

– Tratamiento ambulatorio.

Las personas sometidas a esta medida han de asistir al centro designado con la periodicidad establecida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan.

– Asistencia a un centro de día.

En esta medida el menor residirá en su domicilio habitual y acudirá a un centro plenamente integrado en la comunidad, donde se realizan actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio con el propósito de proporcionar al menor un ambiente estructurado durante buena parte del día, que pueda compensar las carencias del ambiente familiar de aquel.

– Permanencia de fin de semana.

Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en un centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción, en su caso, del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez que deban llevarse a cabo fuera del lugar de permanencia.

– Libertad vigilada.

En esta medida el menor infractor está sometido a un seguimiento de su actividad y de su asistencia a centro escolar, de formación profesional o lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudarle a superar los factores que determinaron la infracción cometida. El

menor debe seguir durante este tiempo las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores, así como a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, reglas de conducta impuestas por el Juez.

- Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquéllos de sus familiares u otras personas que determine el Juez.

Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, centro docente, lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos. La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquéllos de sus familiares u otras personas que determine el Juez o Tribunal, impedirá al menor establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual.

- Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.

Es una medida que intenta proporcionar al menor un ambiente de socialización positivo, mediante su convivencia con una persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo adecuadamente seleccionado que se ofrezca a cumplir la función de la familia en lo que respecta al desarrollo de pautas socioafectivas y prosociales en el menor.

- Prestaciones en beneficio de la comunidad.

Consiste en realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad, durante un número de sesiones previamente fijado. Preferentemente, se buscará relacionar la naturaleza de la actividad en que consista esta medida con la de los bienes jurídicos afectados por los hechos cometidos por el menor.

– Realización de tareas socio-educativas.

La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social. Son ejemplos de tareas socio-educativas: asistir a un taller ocupacional, a un aula de educación compensatoria o a un curso de preparación para el empleo; participar en actividades estructuradas de animación sociocultural, asistir a talleres de aprendizaje para la competencia social, etc.

– Amonestación.

En ella el Juez, en un acto único que tiene lugar en la sede judicial, manifiesta al menor de modo concreto y claro las razones que hacen socialmente intolerables los hechos cometidos, le expone las consecuencias que para él y para la víctima han tenido o podían haber tenido tales hechos, y le formula recomendaciones para el futuro.

– Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas. Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito se hubiera cometido utilizando un ciclomotor, un vehículo a motor, o un arma, respectivamente.

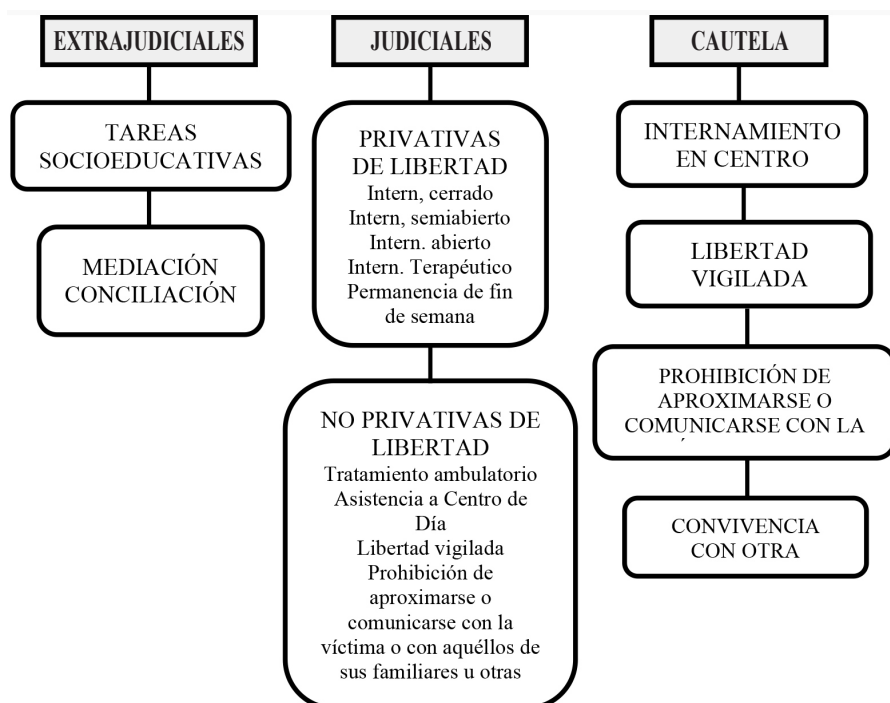
– Inhabilitación absoluta.

Produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos así como la incapacidad para obtener los mismos u otros honores, cargos o empleos públicos, y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida.

En los casos de VFP la convivencia con otra persona, familia o grupo educativo es posiblemente la medida estrella. Por ello nos

detendremos algo más en ella, dado además la importancia que la medida tiene en Castilla y León.

FIGURA 1
Esquema medidas penales



Fuente: Elaboración propia.

Las medidas privativas de libertad se ejecutan en centros específicos para menores infractores, pudiendo, no obstante, ejecutarse en centros no específicos cuando la medida impuesta así lo requiera y lo autorice el Juez de Menores (Decreto 63/2011, art. 16)¹⁵. Estos centros específicos

¹⁵ El Decreto 63/2011 regula la intervención administrativa y la organización y funcionamiento de los servicios y centros específicos destinados a menores infractores (vid. apartado 2.1)

para menores infractores se destinan de manera exclusiva al cumplimiento de las medidas privativas de libertad y de las de convivencia en grupo educativo.

Estos centros pueden ser de titularidad pública, dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Familias e Igualdad de Oportunidades, o de entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, con las que la Administración de la Comunidad de Castilla y León haya acordado su colaboración. Estos centros se dividen en dos tipologías:

- Centros de internamiento: destinados al cumplimiento de medidas privativas de libertad. Podrán contar también con unidades específicas para el cumplimiento de medidas de convivencia en grupo educativo.
- Centros de intervención educativa: destinados al cumplimiento de medidas de convivencia en grupo educativo. Podrán cumplirse también en ellos medidas de internamiento en régimen semiabierto o abierto y de permanencia de fin de semana en centro.

Bajo titularidad pública se encuentran el Centro Zambrana y el Centro Los Manzanos, ambos situados en Valladolid. El primero de ellos cuenta con 68 plazas. Los menores pueden cumplir en él medidas de internamiento cerrado, semiabierto, abierto, terapéutico y de permanencias de fin de semana en centro. Junto a los programas específicos de tratamiento e intervención en el área psicológica, pedagógica, social, educativa o de prevención de comportamientos violentos, los menores disponen de espacios para realizar actividades formativas, educativas o deportivas y un programa de inserción laboral, con talleres prelaborales de carpintería, automoción, jardinería y albañilería.

El Centro Los Manzanos cuenta en la actualidad con 24 plazas. En ellas los menores pueden cumplir medidas de internamiento semiabierto,

abierto, convivencia en grupo educativo y permanencia de fin de semana en centro.

TABLA 2
Centros colaboradores Castilla y León

Centro	Ubicación	Plazas	Medidas
CENTRO EDUCATIVO JALAMA	San Andrés de Rabanedo (León)	5	Convivencia en grupo educativo Intern. régimen abierto Permanencia de fin de semana en centro
CENTRO SANTIAGO 6	Salamanca	8	Convivencia en grupo educativo Intern. régimen abierto Permanencia de fin de semana en centro
CENTRO SANTIAGO 3	Cabrerizos (Salamanca)	8	Intern. terapéutico abierto convivencia en grupo educativo
CENTRO NUEVO FUTURO II	Valladolid	8	Convivencia en grupo educativo
CENTRO LA SENDA	Burgos	6	Intern. régimen abierto convivencia en grupo educativo permanencia de fin de semana en centro.
CENTRO GABRIEL DESHAYES	Zamora	4	Convivencia en grupo educativo

Fuente: *Elaboración propia.*

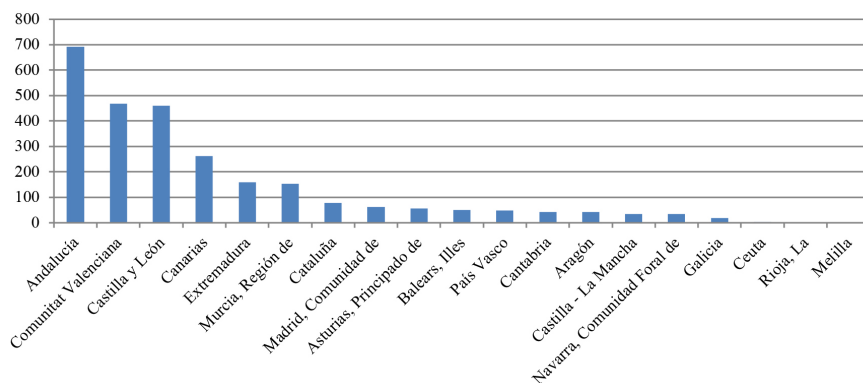
Respecto a los centros colaboradores la tabla 2 presenta de forma breve sus características y ubicación.

La Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo es una de las medidas más impuestas en los casos de VFP. Se cumple, por lo general, en centros de pequeño tamaño en grupos integrados por un reducido número de menores. La tupida red de centros de pequeño tamaño de

Castilla y León facilita el cumplimiento de esta medida y además permite que se haga en un contexto cercano al domicilio de los menores.

Castilla y León es la comunidad en la que más se aplica la medida de Convivencia en Grupo Educativo y la que dispone de una red de centros más extensa para su cumplimiento. Una comparación entre los datos de las diferentes comunidades autónomas deja claro la importancia y el peso de esta medida en las estructura de Reforma en Castilla y León.

GRÁFICA 1
 Medidas de CGE. CCAA. (2016-2021)



Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

Dentro de Castilla y León la medida de Convivencia es la cuarta más impuesta por los juzgados de la comunidad. Sólo es superada por la Libertad Vigilada que es la medida más impuesta (44%), las prestaciones en beneficio a la comunidad (25%) y las tareas socioeducativas, que han ido creciendo en su cumplimiento a lo largo de los últimos años hasta alcanzar casi el 15% del total de medidas cumplidas.

2. LAS BASES LEGALES DE LA VFP EN EL ÁMBITO CIVIL

Pese a que las definiciones más extendidas de la VFP sitúan esta tipología de conductas en el terreno de la trascendencia penal, hay situaciones en las que el derecho penal no puede intervenir. Nos hallamos en esos casos ante situaciones muy fronterizas en las que la conducta difícilmente puede ser constitutiva de delito o en casos en los que siendo la conducta claramente delictiva, ha sido perpetrada por un menor de 14 años.

En esos casos, ¿qué se puede hacer? Las referencias legislativas para poder contestar a esa pregunta provienen de diferentes textos.

La Ley 54/2007, de 28 de diciembre reformó el artículo 154 del Código Civil en el que se establecía el llamado «derecho de corrección de los padres» y que tenía un difícil encaje con las recomendaciones y requerimientos del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas. El artículo fija así que ««Los hijos no emancipados están bajo la potestad de los padres» y que éstos «podrán en el ejercicio de su potestad recabar el auxilio de la autoridad», suprimiendo así la referencia sobre la posibilidad de «corregir razonable y moderadamente a los hijos».

Queda entonces el recurso a los poderes públicos que son los que deberán velar por *«la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo, con el establecimiento de los servicios y recursos adecuados para tal fin, el ejercicio de la guarda y, en los casos de declaración de desamparo, la asunción de la tutela...»*¹⁶.

Estas funciones de atención y protección de los menores recaen en función del artículo 148.1.20 de la Constitución Española en manos de las Comunidades Autónomas, que las ejercen mediante sus entidades públicas de protección. De este modo las Comunidades legislan y organizan

¹⁶ Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (art. 12).

el sistema de protección a los menores en sus territorios y son las que, conforme a las legislaciones estatales y autonómicas aplicables, declaran la situación de riesgo de un menor.

En el aspecto legislativo las leyes autonómicas tienen como normas superiores de referencia el Código Civil y la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor protección a la infancia y a la adolescencia (en adelante LOPJM).

Ya hemos señalado alguna de las referencias del Código Civil en relación al tema que nos ocupa, la VFP. Respecto a la LOPJM, tras una vigencia de casi veinte años desde su promulgación, esta referencia para todas las legislaciones autonómicas en materia de asistencia social, servicios sociales y protección pública de menores, fue modificada por la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

El nuevo texto incorporaba las recomendaciones efectuadas por organismos como el Comité de Naciones Unidas de los Derechos del Niño, el Defensor del Pueblo o la Fiscalía General del Estado e incorporaba la adaptación de la norma a los nuevos convenios internacionales suscritos por España.

Fruto de estas adaptaciones, la ley introduce una serie de modificaciones sobre el articulado anterior:

- refuerza el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario en cualquier actuación administrativa y judicial.
- desarrolla, de forma más detallada, el derecho fundamental del menor a ser oído y escuchado.
- refuerza la tutela judicial efectiva de los menores introduciendo la posibilidad de solicitar asistencia legal y nombramiento de un defensor judicial.

- señala el reconocimiento de los menores como víctimas en los casos de violencia de género.
- regula el ingreso de menores en centros de protección específicos para menores con problemas de conducta en los que esté prevista, como último recurso, la utilización de medidas de seguridad y de restricción de libertades o derechos fundamentales, así como las actuaciones e intervenciones que pueden realizarse en los mismos.

Sobre este último punto la ley es clara al señalar los ingresos cada vez más habituales de menores que lo hacen a petición de sus propias familias, ante situaciones muy conflictivas derivadas de problemas de comportamiento agresivo, inadaptación familiar, situaciones de violencia filio-parental y graves dificultades para ejercer la responsabilidad parental. Apunta también el texto legal a que la situación psicológica y social de estos menores suscita la necesidad de intervención especializada en un contexto socio-educativo y psicoterapéutico estructurado, mientras se encuentren bajo la protección de la Entidad Pública, que favorezca su educación, la normalización de su conducta y el desarrollo de su personalidad.

Otras modificaciones a la LOPJM fueron introducidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio. Su texto, en su capítulo III en el título I, introduce, bajo la denominación «Deberes del menor», la regulación de sus obligaciones en los ámbitos familiar, escolar y social. Apunta el texto que: *«Los menores, de acuerdo a su edad y madurez, deberán asumir y cumplir los deberes, obligaciones y responsabilidades inherentes o consecuentes a la titularidad y al ejercicio de los derechos que tienen reconocidos en todos los ámbitos de la vida, tanto familiar, escolar como social».*

Respecto al ámbito familiar se señala en el artículo 9 ter., que aborda los deberes relativos al ámbito familiar, lo siguiente:

1. Los menores deben participar en la vida familiar respetando a sus progenitores y hermanos así como a otros familiares.
2. Los menores deben participar y corresponsabilizarse en el cuidado del hogar y en la realización de las tareas domésticas de acuerdo con su edad, con su nivel de autonomía personal y capacidad, y con independencia de su sexo.

A nivel nacional la reciente **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia** incluye en su artículo 26 la voluntad de «proporcionar a las familias en sus múltiples formas, y a aquellas personas que convivan habitualmente con niños, niñas y adolescentes, para crear un entorno seguro, el apoyo necesario para prevenir desde la primera infancia factores de riesgo y fortalecer los factores de protección, así como apoyar la labor educativa y protectora de los progenitores, o de quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento, para que puedan desarrollar adecuadamente su rol parental o tutelar», hecho éste que podría incidir positivamente en la prevención de los casos de VFP.

2.1. LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN AUTONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN

Hemos aludido con anterioridad a la competencia autonómica en materia de atención social y protección de menores. Este hecho supone que son las autonomías las que legislan en esta materia.

La norma central de referencia a nivel autonómico en este ámbito es la **Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León**. Su finalidad es garantizar los derechos de los menores de edad, promover su pleno desarrollo e integración socio-familiar y regular las actuaciones para la atención de aquellos que se encuentren en situación de riesgo o de desamparo.

La Ley concreta el objetivo de la acción protectora en la reparación de las situaciones de desprotección y la garantía del pleno desarrollo y autonomía de los menores y su integración segura y estable en sus grupos naturales de convivencia. El articulado de la ley dibuja todos los aspectos relativos a la regulación del procedimiento para la declaración de las situaciones de desamparo y para la adopción y ejecución de las medidas protectoras.

En relación a nuestro ámbito de estudio, la VFP, son relevantes las concreciones introducidas por las siguientes normas:

- Decreto 203/2000, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el estatuto del Centro Regional Zambrana para la atención a menores con expediente de protección que presenten graves alteraciones de conducta y a menores y jóvenes infractores.

Regula el estatuto orgánico del Centro y contiene normas administrativas conformadoras del régimen jurídico especial de la actuación de la entidad pública competente en la materia regulada por la Ley para la ejecución de las medidas impuestas a los menores.

- Decreto 37/2004, de 1 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los centros destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección. Disposición adicional: Régimen de autorización de los centros para la ejecución material de medidas impuestas en aplicación de la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

El Decreto responde a la necesidad de desarrollar la Ley 14/2002, de 25 de julio, que en la disposición final tercera de la misma y de los contenidos específicos de sus apartados 1, 2, 3 y 8 de su artículo 97 marca cuáles han de ser las condiciones y requisitos que estos dispositivos específicos han de cumplir para poder autorizarse su apertura y funcionamiento con ajuste a los mandatos legales. La consideración de mínimos se extiende más allá de los elementos

estructurales, físicos o materiales, y alcanza a otros aspectos como los relativos a la organización general de los centros, a su funcionamiento básico o a la estructuración esencial de la intervención.

Esta disposición además aborda la diversificación de los recursos, adaptando así la red a la realidad social de la población infantil y a la necesidad de responder a sus necesidades específicas y plurales.

Y, finalmente, desarrolla previsiones específicas contenidas en la Ley 14/2002, de 25 de julio, como es el caso de los dispositivos precisos para desplegar la intervención inmediata en régimen especial en aquellos supuestos de menores que presenten problemas de socialización, inadaptación o desajuste social en grado tal que supongan un riesgo evidente de daños o perjuicios graves a sí mismos o a terceros. Para estos casos se prevé la configuración de una nueva categoría de centros especiales, pero también se contempla expresamente la posibilidad de llevar a cabo el dispositivo de atención en dicho régimen en el marco físico de otros recursos con garantías de adecuación y calidad. De esta manera se incrementa la oferta, se facilita la acomodación de las alternativas a las diversas condiciones y necesidades que los menores presenten, y se propicia una utilización más racional y eficiente de los recursos disponibles.

En el Título IV de la **Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León** se ocupa de las cuestiones relativas a la actuación en materia de menores infractores.

La Ley determina *«los criterios de actuación de carácter complementario, instrumental o de aplicación del marco general por los que ha de regirse la actividad que desarrolle en esta materia la Entidad Pública de Castilla y León, acorde todo ello con las competencias de elaboración normativa que el artículo 45.1 y el apartado 2 de la disposición final séptima de la citada Ley Orgánica 5/2000 atribuyen a las Comunidades Autónomas»*

Así el texto de la ley autonómica apunta las cuestiones relativas al *«ejercicio de las funciones de ejecución material de las referidas medidas, así como con la organización, creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas que existan o se establezcan al efecto»*.

Dentro de la acción de Reforma competencia de la Comunidad tienen también importancia a nivel legislativo:

- El Decreto 37/2004, de 1 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los centros destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección.
- El Decreto 63/2011, de 27 de octubre, por el que se regula la intervención administrativa y la organización y funcionamiento de los servicios y centros específicos destinados a menores infractores. En él se regula la intervención administrativa y la organización y funcionamiento de los servicios y centros específicos destinados a menores infractores en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En estos Decretos se contemplan múltiples aspectos que atañen a la gestión y funcionamiento de los Centros. Así, se establece:

- Establece los requisitos para la autorización de los centros, su organización y funcionamiento
- Repasa los derechos de los menores infractores.
- Regula las actuaciones de los equipos técnicos y los requisitos para su selección y formación.
- Establece los procedimientos a seguir para la asistencia, orientación y cuidado de los menores infractores
- Señala los principios de actuación de los servicios y los requisitos para el control y seguimiento de los menores.
- Establece las disposiciones relativas a la evaluación de la intervención, la vigilancia y los procedimientos para la aplicación de sanciones.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, (en adelante LORPM) señala que: «Cuando el autor de los hechos mencionados en los artículos anteriores sea menor de catorce años, no se le exigirá responsabilidad con arreglo a la presente Ley, sino que se le aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes...»

En base a estas normas y conforme al art. 17 LOPJM se considera que un menor se encuentra en situación de riesgo cuando debido a circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el menor se ve perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos. Si esta situación alcanza unos niveles elevados de intensidad se produce una situación de desamparo que supone un nivel de actuación por parte de los poderes públicos diferente, de más intensidad, que conlleva la tutela del menor por parte de la administración.

Así ante la ausencia de responsabilidad penal de estos menores debemos remitirnos a las posibilidades de intervención recogidas en el Código Civil y la legislación de protección de menores. Pero hay que recordar que nos hallamos ante una realidad, la VFP, con una alta especificidad, lo que implica que necesariamente la simple acción protectora será insuficiente y deberá incorporar acciones específicas que permitan el abandono de unas conductas que de producirse más allá de los 14 años serían consideradas delictivas y por tanto habrían generado una intervención y consecuencias de carácter penal.

La Fiscalía General del Estado en su Circular 1/2010, de 23 de julio marcaba las pautas de actuación a seguir en el caso de que fuera un menor de edad inferior a los 14 años el denunciado por la comisión de los hechos. Señalaba así que, al margen de la exención legal de responsabilidad penal, debe analizarse la concurrencia de factores de riesgo que requieran ser atendidos. Así, antes de archivar las diligencias judiciales por inimpu-

tabilidad penal, se debe informar a los padres o representantes legales de la existencia de programas extrajudiciales de posible aplicación y se valorará remitir testimonio a la Entidad Pública de protección de la situación de riesgo descubierta.

En el caso de Castilla y León esta intervención puede ser desarrollada directamente por los técnicos de las secciones de protección de las Gerencias territoriales de Servicios Sociales o derivadas a las Unidades de Intervención Educativa (UIE).

En el primero de los casos las dificultades vienen muchas veces de la falta de encaje de estos menores en los criterios de desprotección, los instrumentos de valoración y los protocolos de intervención que rigen el funcionamiento de los servicios de atención a la infancia.

La segunda posibilidad de tratamiento se desarrolla en la Unidades e Intervención Educativa (UIE). Este servicio, aunque centra el grueso de su actividad en la ejecución de las medidas judiciales dictadas por los Juzgados de Menores, tiene entre sus atribuciones amplias funciones para la atención y prevención de la delincuencia infantil y juvenil y el desarrollo de programas y actuaciones de reeducación y reinserción social de menores y jóvenes con problemas de adaptación social.

Estas funciones incluyen la programación, ejecución y seguimiento de las medidas y actuaciones administrativas establecidas para menores no incluidos en el ámbito de aplicación de la Legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores, como es el caso de los menores inimputables por razón de su edad.

Como puede observarse este marco de intervención amplio permite a la Administración ir más allá de la simple intervención protectora por posibles situaciones de desamparo y ofrecer una intervención ad hoc especializada para estas situaciones. Nos hallamos por lo tanto con un tipo de intervención diferente a la judicial pero también distinta de la protectora.

La intervención que las UIE llevan a cabo en estos casos con menores y familias es de naturaleza eminentemente educativa, pero la gestión de los casos puede incluir la derivación para la atención de las necesidades psicoterapéuticas en otros recursos o servicios.

Conscientes de las ventajas que la actuación preventiva y temprana con estos menores puede suponer tanto a nivel de eficacia como de gestión de recursos, con carácter reciente han iniciado su andadura en Castilla y León algunos servicios específicos para la intervención con estos menores. Así este mismo año abrió sus puertas en Zamora el Centro Ángel, gestionado por El **Centro Menesiano Zamora Joven** ofreciendo así una alternativa educativa para este perfil de menores.

En todo caso, la intervención con los menores inimputables tendrá que incorporar una perspectiva de fomento de la responsabilidad de los menores sobre sus conductas, siempre teniendo en cuenta su grado de madurez e intervenir con la familia sin olvidar tener en cuenta sus derechos y necesidades en su condición de víctimas.

2.2. EL PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR EN CASTILLA Y LEÓN Y LOS PROGRAMAS ACTUALES DE INTERVENCIÓN

A nivel autonómico es importante señalar el ‘Plan de prevención de la violencia en el ámbito familiar en Castilla y León 2019-2023’. El Plan, que contempla 121 medidas y actuaciones para el abordaje aborda desde una perspectiva integral de los distintos tipos de violencia que se producen entre los distintos miembros de una familia, se detiene de forma especial en la violencia filio-parental y recoge medidas y acciones referidas a ella.

El plan, que persigue la sensibilización y concienciación social sobre la necesidad del buen trato familiar y el abordaje integral de la prevención, detección, notificación y derivación de los casos de violencia en el seno

de la familia, contiene medidas en materia de investigación, formación, detección y atención.

Respecto a la VFP plantea la atención especializada a través de programas y tratamientos con especial atención a casos de agresores menores de 14 años y de adolescentes condenados por delitos, así como la consolidación de la red de centros específicos para menores infractores, la colaboración con las redes de apoyo y asistencia a las personas adoptantes víctimas de violencia filioparental, el desarrollo de actuaciones que favorezcan la reorganización de la vida familiar y estrategias de comunicación entre los miembros del núcleo familiar en los casos en que se detecten situaciones de este tipo de violencia, como pueden ser los 'puntos de encuentro familiar', o la elaboración de un catálogo de recursos.

Finalmente el plan contempla la sensibilización, concienciación y formación entre los profesionales de diferentes ámbitos de actuación, la orientación a familias sobre el abordaje de estas situaciones de violencia filioparental y el desarrollo y realización de material divulgativo.

En cuanto a la a estructuras actuales de intervención, más allá de la intervención específica que se desarrolla en los diferentes centros de medidas judiciales, en Castilla y León existen dos programas específicos de intervención.

El primero de ellos es desarrollado por la Fundación Diagrama bajo la denominación de Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Es éste un recurso para facilitar herramientas formativas, informativas y de orientación a las familias con las que prevenir o afrontar situaciones de violencia.

A nivel metodológico el programa se estructura a partir de grupos de trabajo y charlas en colegios de Primaria y centros de Educación Secundaria, así como una Escuela de Padres en la que se tratan los conflictos y se proponen soluciones basadas en el compromiso conjunto, el consenso, el respeto y la responsabilidad.

La segunda de las actuaciones es desarrollada por Cruz Roja. Esta «Intervención con Menores que ejercen Violencia dentro del Ámbito Familiar» tiene como objetivo dotar a los menores de estrategias que le ayuden a controlar su impulsividad y a mejorar las relaciones familiares. Se dirige a menores con una denuncia interpuesta por ejercer violencia dentro del ámbito familiar, derivados desde las Unidades de Intervención Educativa con una medida judicial o a casos derivados desde la Fiscalía de menores como actuación extrajudicial.

El programa atiende también a las familias (padres, madres, hermanos y otros familiares) y entre sus actividades principales figuran el estudio y evaluación individualizados de cada caso, el entrenamiento en estrategias de afrontamiento y técnicas de control, el entrenamiento en habilidades de comunicación y solución de problemas, el manejo de emociones negativas, e desarrollo de talleres de padres y madres y la coordinación con Centros de Menores, Unidades de Intervención Educativa y Fiscalía de Menores.

LAS CIFRAS DE LA VFP EN CASTILLA Y LEÓN

UNA DE LAS PREOCUPACIONES vinculadas al conocimiento de la VFP ha sido determinar cuál es su magnitud y alcance. La producción científica y académica señalaba en los primeros años del siglo un incremento «espectacular» que venía refrendado por la opinión vertida en el seno de las instituciones judiciales y en los medios de comunicación.

Este interés por la VFP se enmarca dentro de la preocupación creciente que se ha ido generando en la opinión pública por el crecimiento de diferentes formas de violencia protagonizadas por adolescentes como pueden ser el bullying, cyberbullying o la violencia de género en las parejas de adolescentes y jóvenes (Romero y Estalayo, 2016)¹⁷.

Esta circunstancia se ha visto también reflejada por la proliferación de programas, centros y profesionales que ofrecen tratamientos de carácter

¹⁷ Romero y Estalayo (2016) en *La violencia filioparental como forma de violencia adolescente en Boletín del Observatorio de violencia Intrafamiliar*, 13, p4.

específico para el abordaje de la VFP en los últimos años a lo largo de todo el territorio nacional. (Gómez, Santos-Villalba, Rodríguez Y Alcalá Del Olmo, 2021)¹⁸.

Pese a ello la dimensión total del fenómeno sigue siendo un elemento difícil de discernir. En el caso de la VFP apenas se alcanza a atisbar la punta del iceberg pues como en el resto de violencias familiares la cifra negra es elevada (Ibabe *et al.*, 2007). Son numerosos los casos que se quedan fuera de los registros oficiales al no llegar a ninguna administración y mantenerse en el ámbito privado por el ocultamiento de muchas familias de lo que sucede de puertas adentro en sus hogares (Leal, 2021)¹⁹.

Pero ese no es el único problema para alcanzar a dar con la cifra real de casos de VFP en España y en nuestra comunidad. La evaluación de la magnitud de la VFP está sujeta a otras dificultades. Una de ellas se deriva del hecho de que el fenómeno no tiene una figura penal propia y por consiguiente no podemos contar con datos específicos segregados. Únicamente, entre las instituciones públicas, la Fiscalía General del Estado nos ofrece desde hace algunos años datos separados de la violencia doméstica de los menores hacia sus ascendientes²⁰. Por otro lado el conocimiento social sobre el fenómeno en el momento en el que se iniciaron los primeros intentos de estimación era aún bajo. Pese a ello en las próximas páginas trataremos de dar una respuesta a la realidad de las cifras de la VFP en Castilla y León.

¹⁸ Santos-Villalba, M.J., Matas, A., Alcalá Del Olmo, M.J., Leiva, J.J. (2021). *Perfiles de estudiantes y violencia filio-parental: una identificación a través del análisis jerárquico lineal*. *Prisma Social*, 33, 261-288.

¹⁹ Leal Cruz, R. (2021). *La violencia filio-parental ante una precisa reforma legislativa en España*, *Derecho y Cambio Social*, N.º 63, Ene.-Mar.

²⁰ *Ibidem*

1. LAS CIFRAS OFICIALES DE LA VFP

En España las principales instituciones que ofrecen información sobre la delincuencia juvenil son aquellas que intervienen en el sistema de justicia de menores: Policía, Fiscalía de menores y Juzgados de menores. Así, contamos con fuentes como: la Estadística de menores del Instituto Nacional de Estadística (INE), las memorias de la Fiscalía General del Estado (FGE), las memorias del Consejo General del Poder judicial (CGPJ), el Anuario del Ministerio del Interior o el Boletín de Datos Estadísticos de Medidas Impuestas del Observatorio de la Infancia, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad²¹.

Cada una de estas fuentes mide realidades distintas. Aunque todas las instituciones se refieren a la delincuencia de menores de edad, arrojan datos distintos, ya que cada una de ellas está midiendo en verdad algo diferente y con metodologías diversas (Fernández Molina, 2013).

Si analizamos datos absolutos debemos remitirnos a los que ofrece la Fiscalía General del Estado en sus Memorias Anuales²². La Memoria de la FGE recoge la actividad del Ministerio Fiscal durante el año anterior a su publicación, así como la evolución de la criminalidad, la prevención del delito y las reformas convenientes para una mayor eficacia de la Justicia. Estos datos reflejan que desde 2002, en el ámbito de la justicia de menores se observa un aumento de las cifras de la violencia filio-parental, tanto

²¹ Pueden consultarse online en: <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/>

²² La Fiscalía General ofrece diversos datos de las Fiscalías de las CC.AA en el caso de los menores. Facilita así el dato de las infracciones por tipologías, las medidas adoptadas, sentencias y soluciones extraprocesales y las diligencias y expedientes tramitados. Los casos de VFP quedan consignados dentro del epígrafe *Violencia Doméstica a ascendentes y hermanos*. Cada año existe un importante número de diligencias archivadas por no alcanzar el menor los 14 años. Podemos pensar que en este conjunto de diligencias, que en función del año representan entre un siete y un 10% de todas las diligencias incoadas, pueden encontrarse más casos de VFP que pasarían a engrosar la bolsa de la «cifra negra».

en número de denuncias de los padres, como del número de ingresos que se han producido por este motivo en los centros de menores.

En este trabajo se analizan los 10 últimos años de evolución de la VFP²³. En ese momento la Fiscalía desagregaba los datos de violencia de género y doméstica que hasta ese momento eran ofrecidos conjuntamente.

Para este estudio se han empleado también, en especial para análisis comparativos con otras tipologías delictivas, los Anuarios del Ministerio del Interior. Procedentes de datos policiales, éstos hacen referencias a los individuos detenidos o denunciados. No contabilizan por tanto aquellas infracciones denunciadas ante la Fiscalía de Menores o los Juzgados de Guardia. La fuente elabora también Balances Trimestrales de Criminalidad que recogen indicadores estadísticos de criminalidad utilizados por la Oficina Estadística Europea (EUROSTAT) de infracciones penales por comunidades autónomas y provincias, islas, capitales de provincia y localidades con población superior a 20.000 habitantes, además del total nacional. Aúnan, al margen de las territoriales, un amplio rango de clasificaciones como tipología penal, nacionalidad, sexo o edad²⁴.

2. LOS ESTUDIOS DE PREVALENCIA DE LA VFP

Los datos de prevalencia españoles se mueven en una horquilla muy variable en función del estudio consultado, sobre todo con motivo del tipo de muestra seleccionado (judicial, clínica, escolar, servicios sociales...), los tamaños de las mismas, grupos de edad analizados, método de recogida de información elegido (cuestionarios, análisis cualitativos

²³ *Las Memorias recogen los datos del año anterior por lo que se recogen los datos de las Memorias desde el año 2012 al 2021, última que recoge datos completos en el momento de redacción de este estudio.*

²⁴ *Datos accesibles en: <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/portal.html>*

de expedientes o historias clínicas, denuncias policiales...) o tipología de violencia considerado.

TABLA 1
Prevalencia VFP. Estudios Internacionales

COTTRELL y MONK (2004)	Canadá	9%-14%
LANGHINRICHTSEN-ROHLING y NEIDIG (1995)	EE.UU	30.8%
DUGAS et al., 1985; DEKESEREDY, 1993; LAURENT y DERRY 1999) ²⁵	Francia	0,6%-3.4%
BOBIC (2002)	Australia	4%-25%
VAN DER VEEN y BOGAERTS (2010)	Holanda	7%
GALLAGHER (2008)	Internacional	10%-18%

Fuente: *Elaboración propia.*

En los primeros años del nuevo siglo comenzaron a proliferar en diferentes territorios estudios que se aproximaban a la realidad de la evolución de la VFP. Rechea *et al.*, (2008) establecen que en Castilla-La Mancha en 2001 se interpusieron 15 denuncias y, en el año 2006, 48. De este modo la prevalencia en 2001 era del 7,7%, y en 2006 ascendía al 24,7%. Con todos los datos de su estudio llegaban a la conclusión de que en base a los datos de población general de 2006 de menores de 0 a 17 años, la tasa de sujetos agresores en el hogar era de 42,9 agresores por cada 10.000 habitantes de este grupo de edad.

Varios son los estudios que en estos años iniciales de investigación situaban la magnitud del fenómeno en torno a un 10% de menores. Pereira

²⁵ Los datos proceden de Ibabe I., Jauregizar J., Díaz Ó. (2007). *Violencia filio-parental: conductas violentas de jóvenes hacia sus padres. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz, p.17*

(2006) fijaba la prevalencia en nuestro país en ese porcentaje. La misma cifra era ofrecida por la Asociación Altea-España (2008).

Pocos años después, la Fundación ANAR atendía en 2013 un total 6.543 llamadas recibidas a través de su Línea de Atención al Adulto y la Familia. De todas ellas, un 11,7% de ellas estaban motivadas situaciones de maltrato físico dentro del entorno familiar, y en el 9,1% por maltrato psicológico (The Family Watch, 2016)²⁶.

Se avanzaba también con el paso de los años en los intentos de caracterizar el fenómeno con mayor profundidad y se analizaba la presencia de las diferentes tipologías violentas que concurren en el maltrato a los progenitores. Calvete, Orue y Sampedro (2011) hablaban de porcentajes, para violencia física, entre el 4,6% y el 21% en diferentes estudios consultados (Calvete, Orue y Gámez-Guadix, 2013; Calvete, Orue y Sampedro, 2011; Ibabe y Jaureguizar, 2011; Pagani *et al.*, 2003, 2004, 2009; Ulman y Straus, 2003). Los pocos estudios que evaluaban la prevalencia de agresiones psicológicas arrojaban cifras que oscilaban entre 45% y 65% (Calvete *et al.*, 2011; Pagani *et al.*, 2004, 2009).

Un estudio realizado con una muestra de adolescentes españoles mostró, con criterios de severidad elevada en la reiteración de la agresión, tasas de prevalencia más bajas: 3.2% y 14.2% para VFP física y psicológica, respectivamente (Calvete, Gamez-Guadix, Orue *et al.*, 2013).

Calvete, Gámez-Guadix y Orue (2014), en un estudio realizado con adolescentes escolarizados entre los 12 y los 17 años, reflejaban que el 13.7% de los adolescentes había ejercido violencia física hacia sus padres al menos una vez en el último año y el 4% lo había hecho al menos entre 3 y 5 veces en ese mismo margen de tiempo. Por otro lado, la mayoría de

²⁶ ANAR es una organización sin ánimo de lucro que ayuda a niños/as y adolescentes en riesgo, cuyos orígenes se remontan a 1970, y se dedica a la promoción y defensa de los derechos de los niños/as y adolescentes en situación de riesgo y desamparo, tal como describen en su web.

los encuestados habían ejercido al menos una vez al año violencia psicológica hacia sus padres (el 92% hacia su madre y el 86% hacia el padre), y el 13.8% lo habían hecho más de 6 veces en el último año.

Romero *et al.* (2005) señalaban que en Cataluña las denuncias presentadas por padres contra sus hijos en Cataluña ascendieron ya en 2004 a 178 lo que significaban el 2,9% de los delitos cometidos por los menores y que se encontraban en una clara línea de aumento.

En el País Vasco, Ibabe *et al.*, (2007) constataban que las agresiones en esa Comunidad Autónoma habían pasado de 31 a 49 de 2003 a 2007, lo que implicaba un incremento del 58%.

La tendencia era la misma en la Comunidad Valenciana dónde se pasaba de 608 denuncias por violencia doméstica en 2005 a 727 en 2006 y hasta los 883 en 2007. Mientras, Rechea *et al.*, (2008) establecían que en Castilla-La Mancha en 2001 se interpusieron 15 denuncias y, en el año 2006, 48.

3. LAS CIFRAS EN ESPAÑA Y CASTILLA Y LEÓN

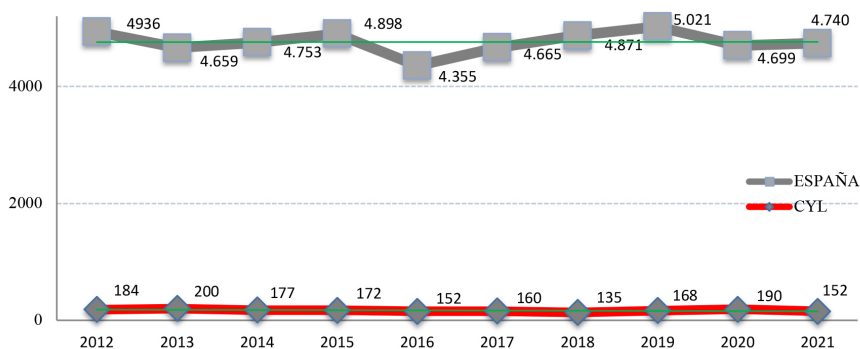
La segunda década del siglo iba a resultar clave para comprobar las cifras reales del fenómeno y para valorar de forma más ajustada su evolución. La VFP había experimentado un fuerte ascenso en la primera década del siglo que la habían llevado hasta su pico hasta el momento el año 2011 con 5377 asuntos registrados por la Fiscalía. Apenas cinco años antes los casos eran 2000. El incremento era de un 168%.

Estos datos presentaban una dificultad técnica para su calibración y análisis ya que se presentaban de forma conjunta los asuntos concernientes a la violencia doméstica y la de género, por lo que en cierto sentido no medían realmente la dimensión del maltrato ascendente.

Pero es innegable que las cifras del fenómeno preocupaban. En 2012, año que recogía los datos del pico máximo del 2011 y que era además el

primero en el que los datos de violencia doméstica se presentaban desagregados, el Fiscal General del Estado expresaba su preocupación por el incremento de esta tipología delictiva. Este interés por el fenómeno quedaba patente en la Memoria de 2015 cuando por primera vez aparecía el término violencia filioparental.

GRÁFICO 1
España y CyL N° Casos 2012-2021



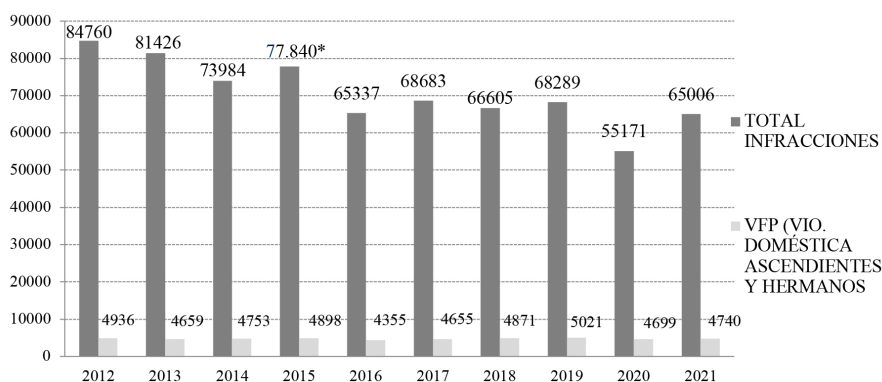
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las Memorias de la Fiscalía General del Estado.

Así, la segunda década del siglo se inicia con una cierta estabilización de los casos hasta el punto más bajo en años en 2016 con 4355 casos. A partir de ahí se inicia un fuerte repunte anual que solo se detiene ante la llegada y el tremendo impacto de la pandemia y los confinamientos. Las últimas cifras recogidas se sitúan en niveles similares a los que se registraban 10 años atrás.

La VFP ha representado a lo largo de la década porcentajes sobre el total de infracciones penales entre un máximo del 8.52% en el año 2020 y un mínimo del 5.72% en 2013, apreciándose un progresivo crecimiento en el peso de la tipología en el total de delitos. En el caso de Castilla y León

los porcentajes resultan un poco más elevados y oscilan entre el mínimo del 4.46% en el año 2012 al pico máximo del 10.85% del año 2020.

GRÁFICO 2
 Infracciones Totales / VFP (España)

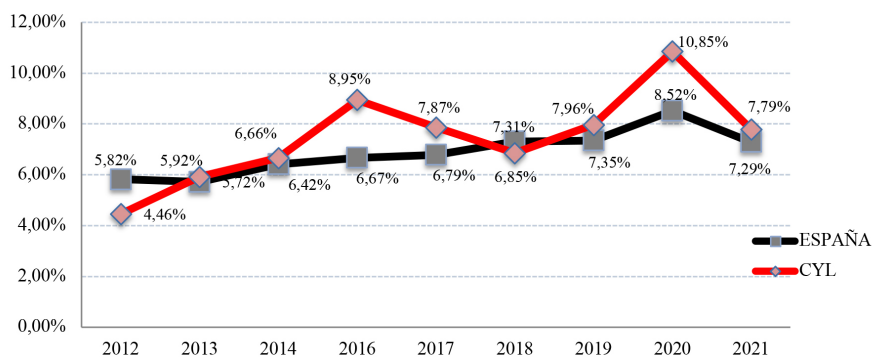


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las Memorias de la Fiscalía General del Estado²⁷.

²⁷ La proporción se ha establecido entre el total de infracciones conocidas por las Fiscalías de las Comunidades Autónomas y las infracciones de violencia doméstica hacia ascendientes y hermanos. El dato correspondiente al año 2015 se ha obviado ya que en la Memoria escrita se hace referencia al número de expedientes incoados y al número de expedientes de reforma pero no a este dato. En las tablas de datos descargables en www.fiscal.es de la Memoria de este año hay numerosos errores en algunos de los registros en las hojas de cálculo que no permiten utilizar la cifra que figura en ellos. En el caso del año 2015 se toma como comparativa la cifra de Diligencias abiertas ya que en los datos compilados estadísticamente que pueden consultarse en la web de la Institución se refleja un irreal dato de 1.477.735 delitos debido a errores de entrada en los datos de varias provincias. La propia Fiscalía en su Memoria es consciente de las dificultades burocráticas que en ocasiones dificultan una ajustada contabilidad: «(...) siguen observándose prácticas burocráticas en algunos lugares que impiden –por el momento– que su implantación diste aún mucho de ser uniforme. Así lo atestiguan las diferencias que se observan todavía entre algunas provincias, pues algunas presentan números de Preliminares que contrastan de manera evidente –por exceso– con sus cifras reales de población y con las de Diligencias Previas incoadas en los juzgados de Instrucción respectivos» (p.537).

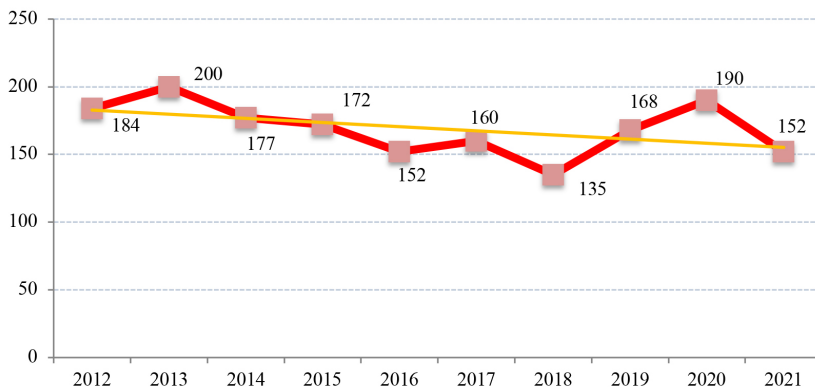
La evolución del número de casos en la última década marca una línea global de estabilidad aunque con una ligera tendencia descendente. En los primeros años de la serie, el lustro comprendido entre 2013 y 2018, registran una caída prácticamente sostenida del número de casos durante, finalizando con el registro más bajo de todo el período en 2018 con 135 casos contabilizados.

GRÁFICO 3
Porcentaje VFP / Total Infracciones



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las Memorias de la Fiscalía General del Estado.

GRÁFICO 4
Castilla y León VFP. N° casos 2012-2021

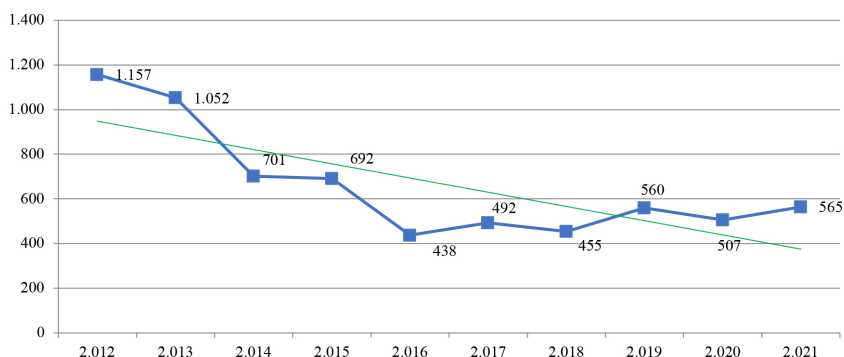


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de las Memorias de la Fiscalía General del Estado.

Desde ese punto mínimo de la década se produce un repunte importante. En esos años las cifras adquieren vigor hasta volver a situarse en las cotas marcadas por los años con más casos, los años 2012 y 2013. En el último año analizado, 2021, se produce un descenso importante 20% en el global de casos provocado probablemente por la parálisis que supuso el impacto de la pandemia en la actividad judicial.

La tendencia de la VFP en la Comunidad de Castilla y León muestra una dinámica inversa si la comparamos con la evolución general que marca el conjunto de los delitos de malos tratos en el ámbito familiar para la suma de casos de la jurisdicción de adultos y menores. Esta evolución se inserta dentro de la dinámica general de descenso de los delitos violentos en el conjunto de Castilla y León.

GRÁFICO 5
 Evolución delitos violentos CyL (2012-2021)²⁸

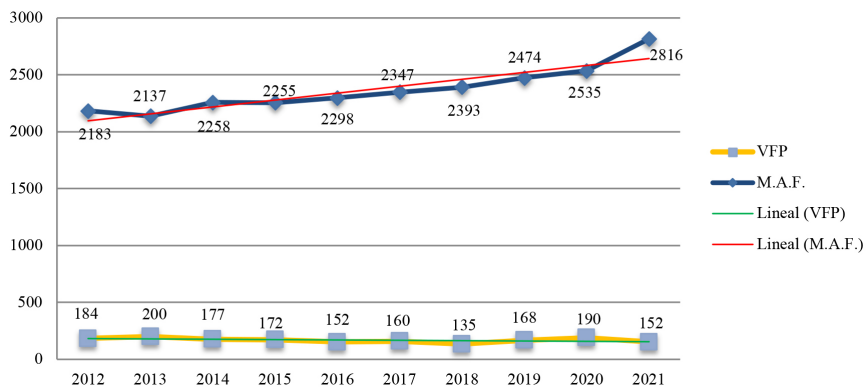


Fuente: Memorias FGE.

Como puede observarse en la gráfica 6 las líneas de tendencia de las dos series marcan una trayectoria contraria de incremento de casos para los malos tratos en el ámbito familiar en el conjunto de jurisdicciones y de ligero descenso para la VFP.

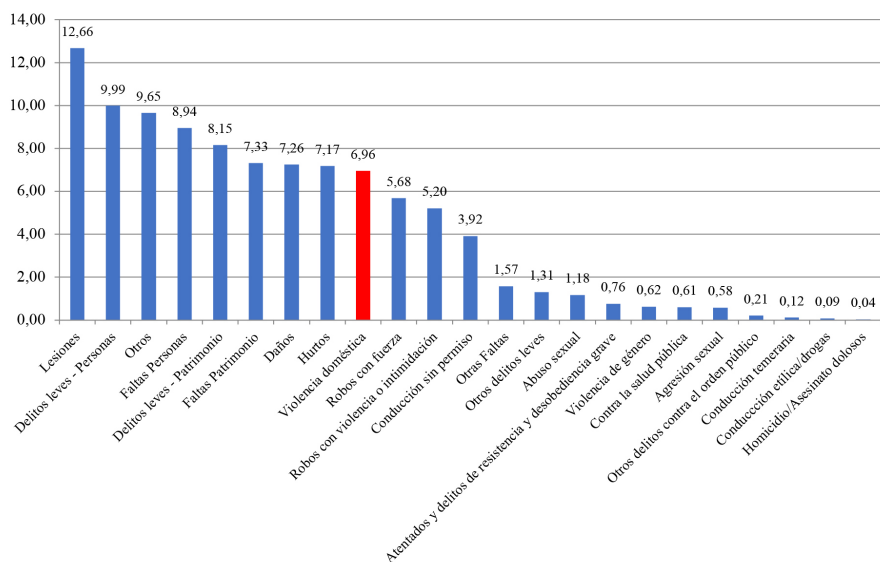
²⁸ Los delitos analizados son: homicidio/asesinato dolosos, lesiones, agresión sexual, robos con violencia o intimidación, violencia de género y violencia doméstica.

GRÁFICO 6
Comparativa VFP / Malos tratos ámbito familiar



Fuente: Estadística criminalidad Ministerio del Interior.

GRÁFICO 7
Distribución delitos (porcentaje). 2012-2021



Fuente: Elaboración propia con datos de las Memorias de la FGE²⁹.

²⁹ Porcentajes acumulados para el período analizado.

Respecto al peso de la VFP en el conjunto de categorías delictivas la tipología se sitúa por detrás de los delitos contra el patrimonio, las lesiones y los delitos leves (contra el patrimonio y contra las personas) pero aparece por delante de tipologías con tanto peso en la delincuencia juvenil como son los robos con violencia o intimidación y muchas posiciones por delante de otros tipos penales referidos a delitos violentos.

De este modo la media del peso total de la violencia doméstica de los menores para el conjunto de los años estudiados en casi el 7% del total de delitos, con unos porcentajes de participación muy similares a las tipologías que le preceden y solo superado claramente por los delitos de lesiones y las faltas y delitos leves que oscilan entre el 9% y el 13%.

La tabla 2 permite ver en términos absolutos la comparación entre las cifras de la VFP y la del resto de delitos cometidos por los menores.

TABLA 2
Evolución tipologías delictivas (CyL. 2012-2021)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Homicidio/Asesinato dolosos	0	0	0	0	1	2	3	2	0	1	9
Lesiones	664	593	343	373	138	206	133	217	185	225	3.077
Agresión sexual	23	16	10	11	13	11	21	9	14	14	142
Abuso sexual	37	31	25	24	15	24	23	31	29	47	286
Robos con fuerza	258	233	179	145	96	124	115	101	70	59	1.380
Robos con violencia o intimidación	238	203	132	99	110	66	122	118	74	102	1.264
Hurtos	362	299	205	220	92	116	118	152	89	90	1.743
Daños	361	268	249	210	72	115	117	128	107	137	1.764
Contra la salud pública	8	18	5	12	12	13	21	22	17	21	149
Conducción etflica/ drogas	4	0	0	0	3	0	7	0	4	4	22
Conducción temeraria	8	0	6	2	4	2	0	4	1	1	28
Conducción sin permiso	189	173	128	119	59	51	50	60	55	69	953

Violencia doméstica	184	200	177	172	152	160	135	168	190	152	1.690
Violencia de género	11	9	14	13	9	23	18	15	15	24	151
Otros	269	145	216	225	219	227	211	270	237	325	2.344
Atentados y delitos de resistencia y desobediencia grave	*	*	*	*	*	22	29	36	57	40	184
Otros delitos contra el orden público	*	*	*	*	*	12	16	4	14	4	50
Delitos leves – Patrimonio	*	*	*	157	297	372	386	305	230	233	1.980
Delitos leves – Personas	*	*	*	143	374	428	394	387	346	354	2.426
Otros delitos leves	*	*	*	28	32	60	51	81	17	50	319
Faltas Patrimonio	624	456	412	288	*	*	*	*	*	*	1.780
Faltas Personas	760	600	472	341	*	*	*	*	*	*	2.173
Otras Faltas	128	136	86	32	*	*	*	*	*	*	382

Fuente: Elaboración propia con datos de las Memorias de la FGE³⁰.

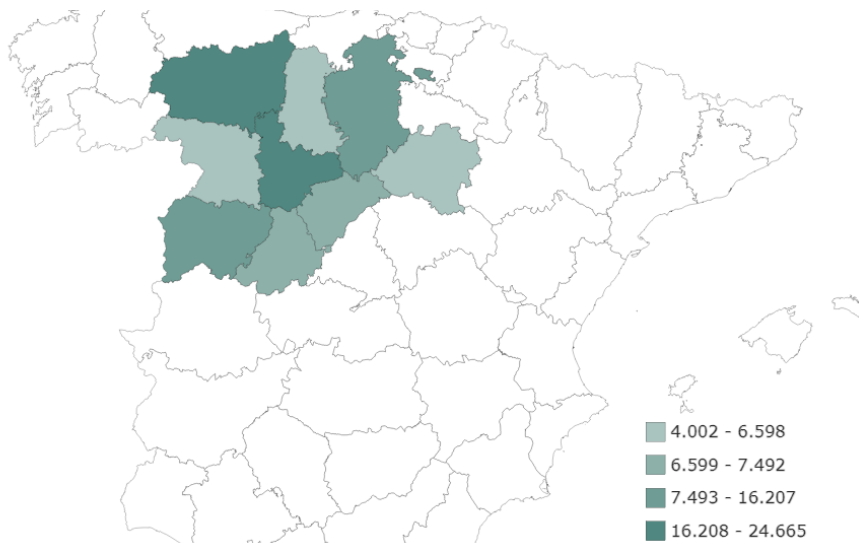
4. LOS DATOS DE LA VFP POR PROVINCIAS

Los datos globales del número de casos siguen una ordenación muy similar al peso demográfico de las provincias, si bien podemos apreciar algunos matices. León y Burgos concentran casi el 44% del total de los casos y Valladolid, la provincia con mayor población de la comunidad baja hasta el tercer puesto en el número de casos y en el porcentaje que representan los mismos sobre el total, apenas unas décimas por encima de Salamanca³¹.

³⁰ *La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica el Código Penal, y que entró en vigor el 1 de Julio de 2015, suprime el Libro III que regula las faltas, con lo que las conductas que se contenían en él pasaron a ser calificadas como delitos leves.*

³¹ *Como puede observarse en los gráficos que acompañan este apartado los datos para la provincia leonesa del año 2013 registran una cifra inusualmente elevada que multiplica por dos y por tres los del resto de años del periodo.*

FIGURA 1
Distribución por provincias población 15-19 años



Fuente: INE.

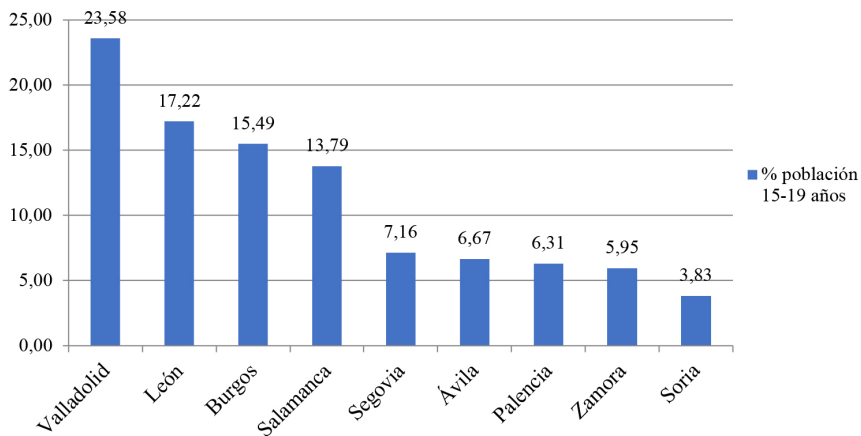
El mismo resultado arroja el análisis teniendo en cuenta la representación provincial en el grupo de edad imputable penalmente³². Nuevamente León y Burgos se sitúan por delante en número de casos pese a estar más de 6 y 8 puntos por debajo en porcentaje de población para esa franja de edad respecto a Valladolid.

En el resto de provincias los cambios son mínimos y se muestran escasas alteraciones en el orden que marcan las cifras de VFP y el que suponen las provincias por peso demográfico para el grupo de edad que nos ocupa.

En cuanto a la dinámica, la evolución por provincias del número de casos de VFP en los últimos años presenta alguna desigualdad.

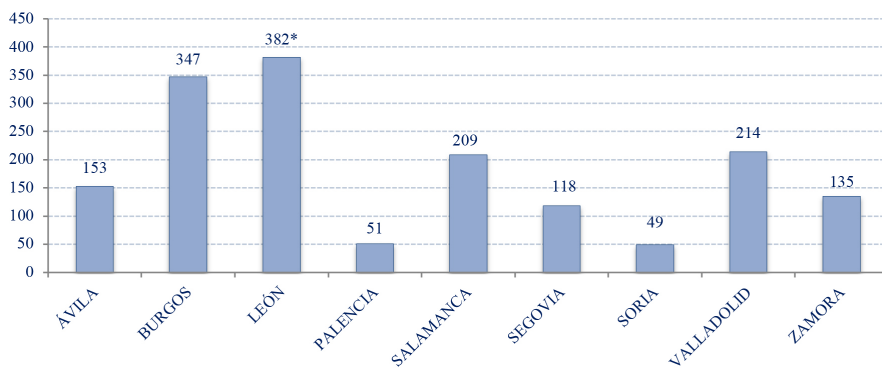
³² En los agrupamientos de edades en las horquillas de las estadísticas del INE se ha tomado la que figura en ellas (15-19 años) con lo que queda fuera el conjunto de los menores con 14 años.

GRÁFICO 8
% Población 15-19 años



Fuente: Elaboración propia con datos del INE.

GRÁFICO 9
Distribución provincial casos totales VFP 2012-2021³³



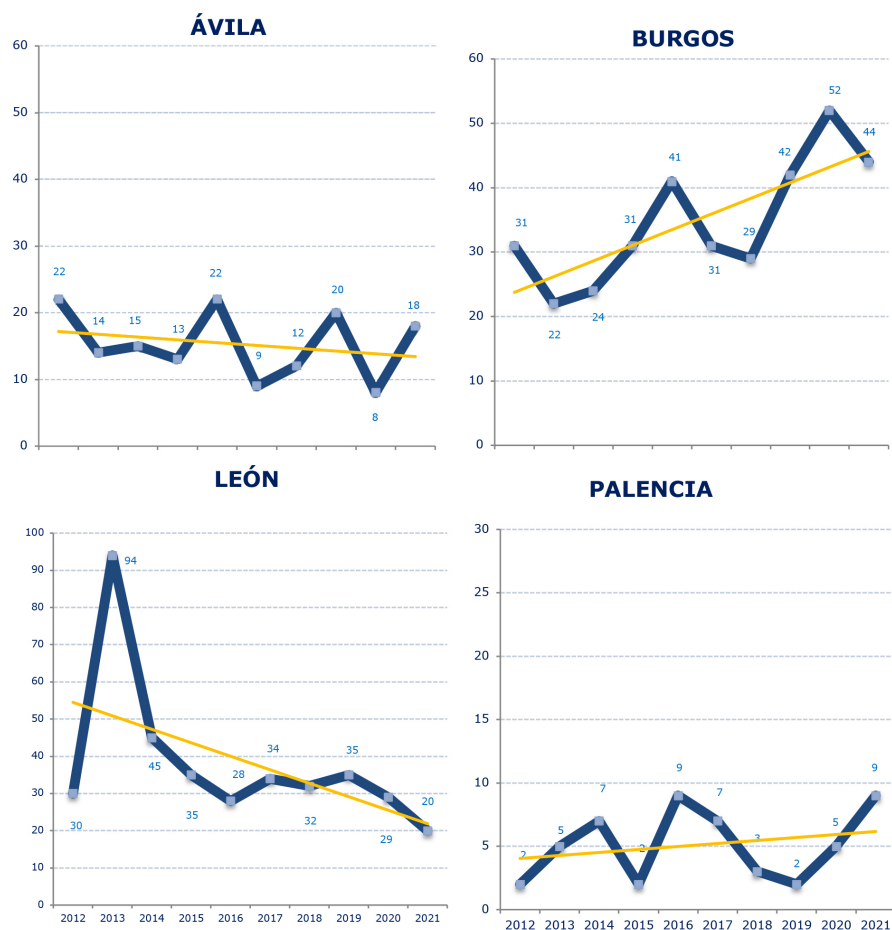
La tendencia marca un ligero descenso en el número de casos en las provincias de Ávila y Zamora. La tendencia se invierte hacia un ligero ascenso en los casos de Palencia, Segovia, Valladolid y Soria, mientras que en

³³ Los datos para la provincia leonesa del año 2013 registran una cifra inusualmente elevada que multiplica por dos y por tres los del resto de años del período.

el de Burgos el incremento se muestra más brusco con crecimientos muy acusados que únicamente se ven interrumpidos en los años 2017 y 2018.

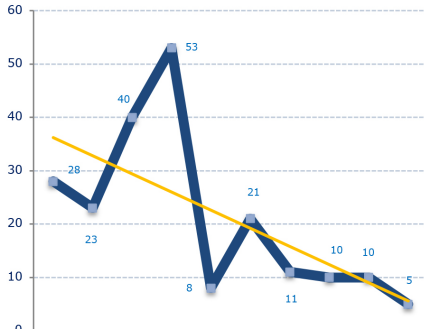
Finalmente las provincias restantes, Salamanca y León, muestran descensos importantes en el número de casos, tendencia, por otra parte, muy condicionada por los extraordinariamente altos datos de un año concreto de la serie³⁴.

GRÁFICO 10

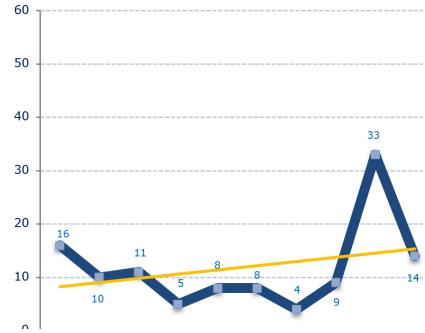


³⁴ Ver nota 25.

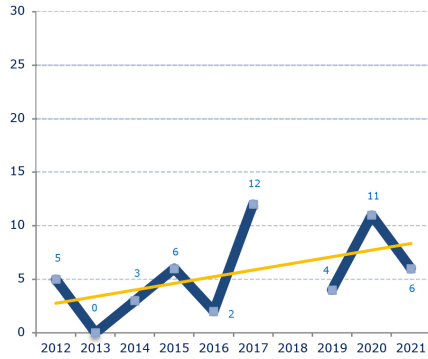
SALAMANCA



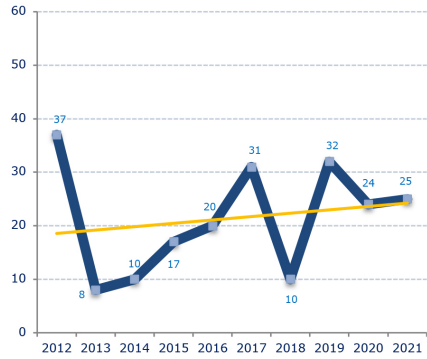
SEGOVIA



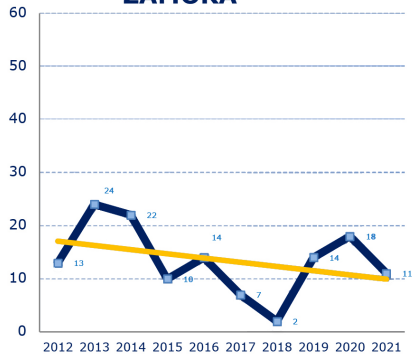
SORIA*37



VALLADOLID



ZAMORA



■ Casos VFP

— Lineal (Casos VFP)

³⁵ La Memoria de la Fiscalía no ofrece datos de la provincia soriana para el año 2018.

5. UN APUNTE CUALITATIVO³⁶

Fruto de la recopilación de la información recogida con la aplicación de la primera versión experimental del C-JCVFP podemos presentar las características generales de una muestra de 85 menores con medidas judiciales por delitos de VFP y sus familias.

La mayoría de los agresores de nuestra muestra son varones (69.4%). El porcentaje de chicas (30%) se sitúa por encima de la media general de prevalencia femenina en el conjunto de todas las tipologías delictivas y es prácticamente el doble para la representación femenina en delitos violentos.

La edad media de los agresores es de 15.68 años (D.T. 1.11), sin que exista apenas diferencia entre sexos.

El origen de los menores es casi con unanimidad español (95.6%) existiendo un diferencial de +20 puntos porcentuales en el reparto entre población nacional y extranjera respecto a las estadísticas para delincuencia general.

Destaca entre las características de los menores el alto porcentaje de adolescentes adoptados (14.6%). A los propios factores individuales y experiencias tempranas de estos niños adoptados, parece que se suma en su mayor prevalencia en la VFP la alteración de la convivencia familiar que se produce entre los padres con la aparición de los comportamientos del menor. La frustración ante las expectativas fallidas del proceso adoptivo tensiona el clima familiar y llega, según diferentes estudios internacionales, a aumentar las posibilidades de ruptura de la pareja.

³⁶ Hemos apuntado de forma reiterada a lo largo de este estudio el carácter experimental de la aplicación del instrumento y las precauciones a la hora de tomar esos datos más allá de su carácter descriptivo y de aproximación a la situación de la VFP en nuestra comunidad.

En cuanto a las estructuras familiares reflejadas en los datos del estudio, un 44% se corresponde con familias nucleares en las que el hijo convive con los dos progenitores. Muy elevado es el porcentaje de familias monoparentales (30% con la madre; 1% con el padre; 8% con ambos, por períodos)³⁷.

El menor más representado en la muestra suele tener un hermano, ocupando él, el segundo lugar en la fratría. Estos valores no estarían en sintonía con los postulados que hablan de la VFP como un problema de hijos únicos y primogénitos. En un 25% de los casos, el hermano o hermanos también protagonizan comportamientos violentos hacia sus padres.

A nivel escolar se aprecia un retraso respecto al nivel académico que correspondería por edad. Más de la mitad de los menores de la muestra no han conseguido el graduado escolar (2º ESO). Los niveles de asistencia, aprovechamiento y comportamiento son ampliamente negativos (faltas de asistencia 65%; rendimiento bajo 69%; comportamiento malo o regular 84%). También en ámbito escolar un 31.3% de los menores analizados ha sido objeto de bullying³⁸.

Durante la infancia estos menores han sido educados con unas pautas mayoritariamente democráticas (26%) o autoritarias (21%). Se aprecia una importante presencia de la inconsistencia entre los progenitores (17%).

³⁷ La última Encuesta Continua de Hogares (ECH) del Instituto Nacional de Estadística contaba con 700.400 hogares. De ellos 106.700 se correspondían con hogares monoparentales (15.3%). Podemos ver fácilmente la altísima prevalencia de la monoparentalidad como estructura predominante en la VFP.

³⁸ Nuevamente a nivel comparativo, *Health Behaviour in School-aged Children* (HBSC) en su último informe sobre acoso escolar o 'bullying' señala el pico máximo de prevalencia se sitúa entre los 11 y 12 años con un 15.6%.

En la adolescencia estos estilos alcanzan mayor dispersión que reflejaría la desorientación y los continuos cambios de los padres en busca de una fórmula que les funcione para atajar los comportamientos del menor. Descienden las fórmulas democráticas, las indulgentes y el resto se mantienen en unos niveles similares a los de la infancia. Pese a las dificultades que atraviesan la afectividad hacia el menor queda mayoritariamente preservada.

La conflictividad conyugal en el momento de los hechos se sitúa en un 27% de casos. Ésta existía ya con carácter previo a las conductas del menor, pero en un grupo importante de padres (28%) la llegada de la violencia filial, la ha agravado.

La violencia intrafamiliar distinta a la del menor aparece en el 35% de las familias. De esta el padre aparece en el 88% de los casos como su causante (53% de forma exclusiva y el resto junto a su pareja).

Un grupo importante de padres presentan cierto tipo de problemática personal. Estos problemas son mucho más abundantes en las madres (43%) que en los padres (23%). En aquellas, estas afectaciones son sobre todo de índole emocional y psicológica (78%) y aparecen en un 60% de las ocasiones a partir de las agresiones del menor. Estos datos se entenderían como efecto directo de una mayor victimización entre ellas. En los padres se sitúan a niveles similares los problemas psicológicos y los derivados del consumo de alcohol o drogas.

Más del 75% de los grupos familiares de la muestra se sitúan en un estrato económico medio y medio bajo. Que se corresponde con sus entornos de residencia.

Es alto el porcentaje de menores con amigos problemáticos (33% antisociales; 38% delincuenciales). Solo uno de cada tres menores cuenta con actividades estructuradas de carácter prosocial como factor protector.

La violencia de nuestros menores no se circunscribe, en nuestra muestra, únicamente al ámbito doméstico. Un importante porcentaje de me-

nores (43.5%) presentan un problema de violencia y disrupción en otros ámbitos. Una tercera parte de ellos han reincidido en más de cuatro ocasiones en conductas como hurtos y robos, peleas y daños y destrozos.

Se describe en la muestra una presencia del 84% relativa al uso problemático de dispositivos y ocio tecnológico. La mitad de los menores de la muestra hacen uso de estos medios y dispositivos más de cinco horas diarias.

En cuanto al consumo de sustancias, un 83.5% reconoce haber consumido alcohol alguna vez. Los que los consumen los hacen mayoritariamente los fines de semana. Mayores rasgos problemáticos presenta el consumo de cannabis. Un 73% refiere haberlo consumido y de ellos un 61% lo hace diariamente³⁹. Uno de cada cuatro menores consume otras drogas con carácter más esporádico.

Alrededor de la mitad de la muestra (55,3%) presenta algún tipo de diagnóstico psicológico, psiquiátrico y/o algún tipo de trastorno. En la línea de numerosos estudios predominan los diagnósticos de TDAH (43.7%) y Trastorno Negativista Desafiante (20.3%). La impulsividad, junto a la frialdad emocional, la falta de planificación, ausencia de responsabilidad y la manipulación aparecen como los factores de personalidad patológica más presentes en los menores.

En torno a un 40% de los menores de la muestra ya mostraron comportamientos disruptivos y violentos en etapa infantil. Cuando esta violencia se generaliza e intensifica en el hogar en etapa adolescentes (13.45 años como edad de inicio de las agresiones verbales y 14.40 años para la primera agresión física) se concreta principalmente en forma de maltrato

³⁹ *Las tasas de consumo en población estudiantil reflejadas en la Encuesta sobre uso de drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES) del Ministerio de Sanidad refleja las siguientes prevalencias de consumo de cannabis: 28% (alguna vez en la vida); 22% (últimos 12 meses); 15% (últimos 30 días).*

psicológico (82%), económica (72%) y física (70%). En la muestra casi nueve de cada diez víctimas señaladas son las madres (88.1%), por encima del 41.4% de padres.

Principalmente los motivos que desencadenan las agresiones son las recriminaciones de los padres por el incumplimiento de normas y horarios, el uso de móvil, videojuegos y dispositivos tecnológicos y la disconformidad con el grupo de relación del menor. Casi la cuarta parte de los padres identifican en la conducta de sus hijos una intención de amedrentarlos, de control y sometimiento.

Ante la violencia de sus hijos los padres uncialmente intentan mantener una actitud dialógica (32%), mostrarse firmes (24%) o enfrentarse a ellos (20%). Con el agravamiento del problema los padres tienden a probar entre diferentes alternativas entre las que destacan el enfrentamiento no físico con el menor y la concesión y mayor permisividad.

Los hijos, por su parte, justifican el uso de la violencia como una forma de escapar al intento de control de sus padres (22.5%). Un porcentaje similar (20.9%), aluden a la pérdida de control y la incapacidad para controlarse. Los progenitores, principalmente, entienden la conducta de sus hijos como una consecuencia de sus rasgos opositoristas, de su temperamento y de sus problemas psicológicos o psiquiátricos. Una cuarta parte de padres la atribuyen a la incidencia del consumo de tóxicos y a la relación con iguales disociales.

Entre los profesionales que han participado en la cumplimentación de los cuestionarios se concede un papel determinante en los casos de VFP a la presencia de estilos parentales inadecuados (33.85%). Junto a esta variable los profesionales consideran muy significativa la importancia del consumo de tóxicos (18.46%).

6. LA MAGNITUD DE LA VFP DURANTE LA COVID 19

El 14 de marzo de 2020 el Gobierno de España declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 tres días después de que la Organización Mundial de la Salud hubiera elevado la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el virus a pandemia internacional.

Las medidas restrictivas de movimiento e interacción social afectaron a todas las esferas de la vida de las personas. En algunos ámbitos comunitarios, especialmente el sanitario y asistencial, el impacto de la pandemia resultó devastador.

La vida de las familias, lógicamente, también se vio afectada por la nueva realidad impuesta por las circunstancias. La convivencia ininterrumpida entre padres e hijos suponía un escenario en el que la preservación continuada de la armonía familiar podía resultar cuanto menos complicada. En el caso de familias con conflictos ya instaurados con anterioridad esas dificultades eran mucho mayores.

Para la VFP se daba una situación de tormenta perfecta. Familias aisladas e hijos y padres sometidos a una situación estresante, menores con elevada presencia de perfiles opositores, mayor prevalencia en problemáticas de consumo de tóxicos, de salud mental, baja tolerancia a la frustración, generaban un ambiente de mayor vulnerabilidad ante los efectos del confinamiento.

El cambio de las rutinas, el cierre de los colegios y la ausencia de recursos a los que acudir añadían inconvenientes a la situación. Padres e hijos sin salida en un momento difícilmente manejable.

Diversos estudios nacionales e internacionales han apuntado a un repunte y agravamiento de las situaciones de VFP durante la pandemia.

La Revista Española de Salud Pública en su volumen 95 contenía un artículo en el que diversos autores apuntaban a la percepción parental sobre el incremento de la VFP durante el confinamiento⁴⁰.

Señalaban estos autores que las malas respuestas e insultos aumentaron de forma altamente significativa en estas familias entre el pre y el confinamiento y entre el pre y post-confinamiento, en todas las comunidades autónomas, franjas de edad, sexo, tipo de ocupación del adolescente y tipo de vivienda. En el caso de las agresiones físicas no se detectaban diferencias significativas para los períodos señalados.

Los mayores incrementos se producían entre las familias monoparentales, los adolescentes sin ocupación ni estudios. Estos incrementos se mantenían al cesar el confinamiento.

En Reino Unido, Condry y Miles (2020)⁴¹ realizaban un estudio con más de 100 padres y 50 profesionales que determinaba el significativo incremento de la VFP durante el confinamiento. Según las autoras, el 70% de los padres que habían experimentado violencia por parte de sus hijos habían apreciado un aumento de los episodios violentos. Por su parte un 64% de los profesionales consultados señalaban también al aumento de la severidad de los episodios violentos.

En Australia las estadísticas también muestran un pico de casos de VFP durante el confinamiento. La prensa del país publicaba en marzo de 2021 que un informe de la Policía de Victoria señalaba a un incremento

⁴⁰ Royo, J., Masana, A., Busquets, I., Feliu, M.A., Baliarda, C., Ivern, J., Vilella, E. y Muntané, G. (2021). *Percepciones parentales de incremento de violencia filio-parental de los adolescentes españoles durante el confinamiento por covid-19*, Revista Española de Salud Pública, Vol. 95, 1-11.

⁴¹ Rachel Condry y Caroline Miles son Profesora de Criminología y Lectora Senior de la Universidad de Manchester y publicaban un informe el 19/08/2020 en la web de la Universidad de Oxford sobre el asunto que analizamos en este apartado.

de 20% de casos atendidos entre septiembre de 2019 y octubre de 2020⁴². La misma fuente apuntaba a que en el 70% de los casos las madres eran las víctimas de los ataques de sus hijos. Este aumento era confrontado en el artículo con el aumento del 6.7% que habían experimentado los casos de otras violencias en el ámbito doméstico.

La prensa castellano y leonesa también reflejaba este incremento. En noviembre de 2020 *La Opinión de Zamora* publicaba que las «agresiones de hijos a progenitores en Castilla y León habían aumentado un 24,5% durante el último año» basándose en los datos del informe de la Fundación Amigó (2020)⁴³.

Podemos pensar que estos aumentos publicados pudieran ser incluso mayores ante el miedo a denunciar de muchos padres en una situación de salud pública tan compleja que pudiera exponer a sus hijos al riesgo de contagio fuera del ambiente seguro del domicilio familiar.

⁴² Publicado en el diario *The Age*, 14/03/2021.

⁴³ *La Opinión de Zamora*, 24/11/2020

LOS PROTAGONISTAS DE LA VFP. LOS HIJOS

«Mi hijo es impulsivo y no se controla. Esto se ha complicado con el consumo de marihuana».

Testimonio de una madre

LA VFP CONSTITUYE UN FENÓMENO poliédrico y complejo en el que las explicaciones únicas y las simplificaciones resultan poco válidas. El abanico de variables y factores de muy diversa índole que se combinan en su configuración es amplísimo. Esta complejidad se puede hacer extensiva a la hora de definir como son los chicos y chicas que incurren en este tipo de comportamientos.

A la hora de abordar el análisis del perfil de los menores agresores de sus padres una de las primeras conclusiones a la que se llega es la amplia heterogeneidad que presenta (Aroca, Lorenzo y Miró 2014, 162).

Resulta complicado definir un perfil único. Cuervo (2017) señala que pretender una clasificación de estos jóvenes en categorías diferenciadas resulta imposible ya que sus rasgos son muy variados.

Sin embargo otros autores como Ibabe, Jaureguizar y Díaz (2009) nos hablan en su trabajo de unos adolescentes que presentan características familiares, personales, educativas y sociales diferentes a los perfiles del resto

de menores infractores y concluyen la existencia de un perfil específico de los menores denunciados por VFP.

González y Tabanera (2014), desde su experiencia profesional como técnicos adscritos a los Juzgados y Fiscalía De Menores señalan la existencia de tres perfiles marcados por la presencia de un factor con mayor peso sobre los demás:

- Historia de maltrato/violencia en el que prima como factor preponderante la historia y evolución de la familia: dinámica, relaciones, organización, estructura. No se trata de un problema centrado en un solo individuo sino en un conjunto de individualidades, afectos, relaciones.
- Historia de maltrato/violencia en el que prima como factor preponderante, la presencia de indicadores o síntomas de un trastorno, ya sea del comportamiento, del desarrollo; por déficits intelectual o enfermedad física del menor, con o sin diagnóstico clínico, con o sin tratamiento... ante el cual, se evidencia carencias de recursos parentales, para el abordaje y afrontamiento de esa problemática.
- Historia de maltrato/violencia en el que prima como factor preponderante una conducta abusiva o de adicción, de sustancias tóxicas (cannabis, inhalantes, cocaína, drogas de diseño...), consumo de alcohol, y otras conductas adictivas o usos excesivos (juego patológico, TICs) por parte del menor, que altera y en algunos casos, modifica todo su sistema existencial: relaciones, estudios, actividades...

La Fundación Amigó en su informe de 2021 nos habla de un perfil de una muestra de 1000 menores incurso en VFP. Entre las conclusiones del estudio aparece que la media de edad de los hijos agresores es de 15 años y medio mientras que la de los progenitores ronda los 46. El 71% presenta el problema cuando los hijos tienen entre 12 y 18 años y esa violencia es principalmente ejercida por los varones. Además, este tipo

de situaciones vendría acompañado de una disminución del rendimiento escolar y de algún tipo de adicción.

Por su parte Garrido (2010), señala cuatro factores principales que serían determinantes en el circuito hacia la VFP: haber sido objeto de malos tratos, haber sido testigo de violencia doméstica, sufrir un trastorno mental y el consumo de tóxicos.

El análisis de los datos nos llevará también a escenarios en los que podremos encontrar casos que se organizan alrededor de diferentes tipos de conflicto o de sus catalizadores más inmediatos. Así nos hallaremos ante conflictos por el poder o la conquista de roles, conflictos identitarios, conflictos con origen normativo, conflictos por inadaptación a variaciones en el sistema o conflictos por saturación tras trayectorias de inhibición. Tipologías variadas que no hacen más que reafirmar la dificultad de establecer patrones únicos en el caso de la VFP.

Pero aunque no percibamos un perfil claro en los menores agresores, sí encontraremos en sus protagonistas un conjunto de factores con mayor grado de concurrencia. Normalmente estas variables influyentes en la VFP se organizan alrededor de dos grandes categorías: las que tienen como eje aspectos individuales del menor agresor y las de índole familiar. No podemos olvidar pese a ello la presencia de factores contextuales más amplios en la conformación de la realidad de la VFP. En las siguientes páginas los analizamos.

1. GÉNERO

La diferencia en el género de los agresores ha sido uno de los aspectos más presentes en las investigaciones sobre la VFP.

Muchos estudios indican una mayor frecuencia en la presencia de agresores varones. Esta mayor presencia se situaría en porcentajes de entre el 50% y el 80% según el estudio analizado (Aroca, 2014).

Estudios más recientes apuntan a que estas diferencias se están reduciendo siendo el número de adolescentes agresoras cada vez más elevado (Calvete, Gámez-Guadix y Orue, 2013) y que además también se está produciendo un agravamiento de las conductas violentas de las chicas (Romero y Estalayo, 2016).

La diferencia entre tipos de violencia ejercida por chicos y chicas es uno de los tópicos más representados en la investigación. De forma tradicional se ha relacionado, no solo en VFP sino también en otras formas de violencia como la escolar, a los agresores masculinos con formas de violencia física mientras que para las chicas se remitía a formas. Calvete *et al.* (2013) señalan igualmente la mayor presencia femenina entre los casos con violencia menos grave, mientras que en los casos de mayor severidad la prevalencia masculina sería más elevada (Orue, 2019).

La mayor presencia masculina podría sustentarse en el hecho de que la mayoría de muestras tomadas como referencia fueran de carácter judicial, en las que por lo general el número de chicos es mayor. Gallagher (2008) explica que esta sobrerrepresentación masculina también puede deberse a que los hijos varones son más fácilmente denunciados que las hijas.

Algunos autores señalan incluso que la VFP sería un tipo de delito en el que la presencia de chicas sería mayor que en otras tipologías delictivas (Bobic, 2002; Rechea *et al.*, 2008; Walsh y Krienert 2007; Webster 2008)⁴⁴.

⁴⁴ *En los trabajos de evaluación de los resultados de la aplicación experimental del C-JC-VFP se compararon los datos desagregados por sexo con los procedentes de las estadísticas generales del conjunto de delitos en la jurisdicción de menores que recoge el Instituto Nacional de Estadística. Se observó que existía una diferencia de más de un 11% en la representación de chicas entre ambas muestras. El porcentaje se ampliaba al llevar la comparación al terreno de los delitos violentos, siendo la presencia de chicas en el caso de la VFP prácticamente el doble que en el caso de la delincuencia general (se tomaron los datos para las siguientes tipologías: homicidios, lesiones, detenciones ilegales y secuestro, agresiones sexuales y robos con violencia recogidos en las estadísticas del INE de condenados menores para el año 2020).*

TABLA 1
 Número de hijos e hijas agresores en los estudios españoles

Estudios	% Mujeres	% Varones
Asociación Altea-España (2008)	30.6%	69.4%
Ibabe et al. (2007)	14.6%	85.4%
Rechea et al. (2008)	37.6%	62.4%
Rechea y Cuervo (2009)	30%	70%
Romero et al. (2007)	20.7%	79.3%
Astrain y Gómez (2014)	20%	80%
Del Álamo y Escudero (2016)	15%	85%
Peligero (2016)	25%	75%
Carrasco y Zaldívar (2018)	34.7%	65.3%
Fundación Atenea (2018)	32%	68%
C-JCVFP	31%	69%

Fuente: Elaboración propia a partir de Fundación Atenea, 2018 y Aroca, 2014.

2. EDAD

En capítulos anteriores hemos aludido a las referencias de numerosos padres a los comportamientos agresivos y opositoristas de sus hijos incluso en etapa infantil. Pese a ello es en la adolescencia cuando se generalizan los comportamientos de entidad suficiente para poder hablar con propiedad de VFP.

En los estudios sobre VFP, tanto judiciales, como clínicos y comunitarios, el rango de edad con mayor incidencia se sitúa entre los 10 y 15 años (Chinchilla *et al.*, 2005; Cottrell y Monk, 2004; Du Bois, 1998; Honjo y Wakabayashi, 1988; Marcelli, 2002; Rechea y Cuervo, 2009; Ulman y Straus, 2003; Walsh y Krienert, 2007; Webster, 2008).

3. NÚMERO DE HERMANOS

Existe una cierta tendencia a pensar en la VFP como un problema de hijos únicos o primogénitos. Sin embargo los datos de la mayoría de estudios sobre el tema no arrojan datos concluyentes.

TABLA 2
Número de hermanos y orden de la fratría

Estudios	Hijo único	Uno o más hermanos	Hijo primogénito	2º lugar y sucesivos
Ibabe et al. (2007)	24.5%	73.3%	58.8%	40.7%
Rechea y Cuervo (2009)	20%	60%	–	–
Romero et al. (2007)	29.3%	57.8%	56.9%	43.1%
Sempere et al. (2007)	8.3%	91.6%	41.6%	58.3%
C-JCVFP, 2023	18.3%	81.7%	40.6%	59.4%

Fuente: Elaboración propia.

Así, en conjunto ser hijo único no sería un factor determinante y la presencia de fratrias de dos o más hermanos sería mayoritaria. Los resultados de la mayoría de estudios tampoco permiten establecer que existan diferencias significativas entre ser o no ser hijo primogénito.

4. ADOPCIÓN

La adolescencia de un menor adoptado supone un período difícil en el que los conflictos naturales de esta edad se incrementan por la situación de adopción. A los sentimientos de todo adolescente en el tránsito por esta etapa vital se suman las experiencias vividas en relación a su adopción y su origen distinto. Tareas cruciales de su período vital como son la

formación de la identidad y el desarrollo de la autonomía se hacen aún más complicadas.

A menudo esta tarea se verá complicada por la presencia de diferencias étnicas o culturales. Puede ser difícil identificarse con sus padres adoptivos, hermanos y hermanas, sobretodo en el caso de los niños adoptados internacionalmente.

En niños procedentes de este tipo de procesos de adopción internacional encontraremos en ocasiones cuadros altos de riesgo experimentados en la primera infancia. Serán niños que han sufrido intensas experiencias de privación y adversidad y que con mucha frecuencia, han estado en instituciones en las que no siempre han sido adecuadamente atendidas sus necesidades.

La literatura sobre adolescentes adoptados señala una mayor presencia en estos menores de problemas de conducta y alteraciones emocionales (Limiñana, 2013). Se apunta también que tienen un mayor riesgo para presentar problemas de adaptación, conductas de externalización, trastornos de conducta y trastornos de apego (Bramlett, Radel y Blumberg (2007), citado en Monzó, 2013) y de tener peor rendimiento escolar, salud física y bienestar psicológico.

Cada vez son más las consultas de padres adoptivos que acuden a consulta porque la agresividad de sus hijos en general y hacia ellos en particular, escapa a su control (The Family Watch, 2016). En estas consultas se abordan por lo general problemáticas relacionadas con la configuración de estructuras seguras de apego y dificultades para relacionarse pero también con el aprendizaje o el control, gestión y expresión emocional.

Todas estas consecuencias y dificultades generan en el adolescente adoptado una importante afectación que comúnmente abocarán sobre sus referentes más cercanos. Los padres deben afrontar entonces un amplio catálogo de conductas y actitudes que pueden ir de la hiperactivación y la manifestación de estados emocionales de alerta a la apatía y la desmo-

tivación; de la desconfianza a la excesiva cercanía; de la indiferencia a la reacción exagerada ante la separación.

Las dificultades pueden además generar discrepancias entre los adoptantes que en muchas ocasiones deriva en el distanciamiento de uno de los miembros de la pareja, generando un incremento de la tensión conyugal y un deterioro del clima afectivo en el grupo.

TABLA 3
Características de los niños adoptados

Rabietas muy llamativas y difíciles de controlar cuando son pequeños
Alta reactividad al estrés, cualquier cosa les altera, es como si vivieran en estado de alerta permanente
Poca estabilidad emocional
Les cuesta establecer amistades y mantenerlas;
Son muy impulsivos
Las mentiras y los robos son conductas habituales
Rígidos en sus actitudes
expresan los afectos de forma inadecuada
Les cuesta mucho identificar las emociones, tanto las propias como las de los demás
Autoestima baja
Poco habilidosos socialmente
Miedo al abandono haciendo que tengan muchas dificultades ante las separaciones.

Elaboración propia a partir de Lapastora (2016).

Junto a ello el miedo al abandono y a no ser aceptados se puede extender a otros contextos de relación. Esto puede llevar al adolescente adoptado a presentar conductas de retraimiento social, de evitación, de hipersensibilidad a los comentarios y opiniones de los demás. Esto les puede hacer especialmente volubles a la presión de grupo y llevarles a conductas que busquen la aceptación de los iguales.

En cuanto al impacto de la adopción y la representación de la población adolescente en la VFP existen diferentes referencias que señalan su importancia. En mayo de 2015, durante la presentación de SEVIFIP en Valencia, se apuntaba que en torno a un 25% familias adoptantes sufrían casos de VFP.

Un estudio del Home Office británico encontraba que la violencia era un factor presente en un 30% de las familias adoptivas y que al menos en el 35% de los casos era de suficiente intensidad como para haber generado la ruptura de la adopción. Otro estudio británico revelaba que la VFP era responsable de la mayoría de estas interrupciones y lo relacionaba con el hecho de que estos menores adoptados sean portadores de numerosos factores de riesgo identificados para la VFP como la crianza inadecuada y la violencia familiar previa.

Expertos reunidos en el Observatorio Violencia Intrafamiliar De Aragón señalaban que en un 20% familias adoptivas se daban casos de violencia filio-parental y se apuntaba a su relación con el miedo de estos menores a no ser valorados en una «especie de grito de auxilio mal gestionado (...) Pegan a sus padres no porque no les quieren, sino porque es el ámbito que más miedo tienen de perder».

Para el caso de Castilla y León la cifra de menores adoptados en la muestra del C-JCVFP de 85 menores con medidas judiciales por VFP era del 14.6%.

5. CONTEXTO ESCOLAR

La escuela, al igual que la familia, es un agente socializador de primer orden y supone un contexto básico para el desarrollo en la infancia y adolescencia. En la escuela se produce la adquisición de habilidades y capacidades relacionadas no solo con lo cultural, sino también con las conductas, valores y actitudes que rigen en las relaciones interpersonales. Más allá, el período escolar resulta trascendental en la configuración de

aspectos emocionales y psicológicos de la persona vinculados a su autoestima y autoconcepto, empatía o autocontrol. Las deficiencias o dificultades en el rendimiento y adaptación escolar se vinculan, como factores de riesgo, en la reproducción de conductas antisociales (Aroca *et al.*, 2014).

La literatura científica certifica la presencia de numerosos menores con bajo rendimiento y problemas de adaptación escolar en las muestras de menores con conductas de VFP.

Así, la mayoría de estos jóvenes presentaría absentismo escolar, bajo rendimiento académico y problemas de comportamiento en el aula (Bailín-Perarnau *et al.*, 2016, citado en Almagro *et al.*, 2019). Estos problemas conductuales se dirigen tanto a iguales como a profesionales y ha sido señalado por múltiples autores como predictor de la VFP (Cottrell, 2004; Ibabe *et al.*, 2007; Holt, 2013; Rechea *et al.*, 2008).

Castañeda (2017) señala en su tesis que la opinión mayoritaria de los padres con hijos con conductas de VFP, era la de un chico que se metía en problemas en el colegio, era expulsado, tenía bajo rendimiento académico y presentaba absentismo.

Se apreciaría en estos jóvenes una alta desmotivación escolar que se traduce en fracaso, cambios de centro y abandono temprano de la formación. El fracaso escolar se sitúa por encima de la media en otra tipología de infractores y de población general.

TABLA 4
 Adaptación escolar. Estudios

Estudio	
Romero et al. (2005)	67,2% fracaso escolar 74,1% absentismo 35,5% conductas agresivas en el aula
Ibabe, et al. (2007)	76,4% bajo rendimiento académico 54,5% absentismo 46,6% problemas de aprendizaje 52,3% problemas de adaptación escolar
Sempere et al. (2007)	100% problemas de adaptación 50% expulsados
Asociación Altea (2008)	70% fracaso escolar y absentismo
Sánchez-Heras (2008)	30% expulsado 83,5% absentismo
Rechea et al. (2008)	62,3% bajo rendimiento académico 52,1% absentismo 45,2% problemas de conducta aula
Rechea y Cuervo (2009)	40% problemas de conducta 80% absentismo 80% bajo rendimiento académico
C-JCVFP (2023)	41.2% mal comportamiento 21.5% absentismo total + 44% asistencia irregular 70% rendimiento académico bajo

Fuente: *Elaboración propia.*

Junto a este grupo de menores encontramos, con menor frecuencia, a otros con buenos expedientes académicos y una perfecta adaptación al contexto formativo. Este hecho se refleja en la muestra de Rechea (2008) con una prevalencia del 16.6%, el 14.7% en Romero *et al.* (2005) y un porcentaje inferior, el 3%, en el trabajo de Ibabe (2007).

En el caso del estudio castellano y leonés con el C-JCVFP un 41.2% tenían mal comportamiento; un 21.5% de los menores manifestaban ab-

sentismo total y un 44% asistencia irregular. Finalmente su rendimiento académico global era tildado como bajo en un 70% de los casos

6. GRUPO DE IGUALES

Durante la adolescencia el proceso de individuación y emancipación progresiva del menor respecto a la estructura familiar se produce simultáneamente al progresivo incremento de importancia que va adquiriendo el grupo de iguales. Las relaciones entre iguales son fundamentales para el adecuado desarrollo psicosocial del adolescente, si bien no todos los adolescentes disponen de una relación de amistad positiva o tienen las habilidades necesarias para desenvolverse adecuadamente en estas relaciones.

En estos grupos el adolescente buscará unos valores propios, la reafirmación identitaria, nuevas relaciones sociales, apoyo y comprensión. En ellos los menores se aglutinan de forma diferenciada frente a otros grupos, con sus propias normas y códigos y desarrollando fuertes sentimientos de pertenencia, autoconcepto y autoestima.

La relación entre la violencia y la delincuencia y la asociación con pares violentos ha sido ampliamente estudiada. Tener como grupo de amigos a jóvenes delincuenciales es un factor de riesgo importante para la violencia y la delincuencia, predice problemáticas en otros ámbitos, como el escolar, y el comportamiento antisocial.

Encontramos a adolescentes que ante el rechazo de sus iguales buscarán afiliarse con otros iguales con características parecidas a las suyas. En otras ocasiones los grupos disociales suponen un foco de atracción para adolescentes normalizados que ven en ellos comportamientos adultos y mayor independencia y libertad que la que ellos disfrutaban.

En el caso de la VFP Cottrell y Monk (2004) apuntan que los menores agresores en el hogar se suelen relacionar con iguales disociales. Estos problemas de adaptación en el grupo de amigos son detectados también en el trabajo de Romero *et al.* (2005).

Sempere et al. (2007) añadirían un segundo grupo al de chicos con problemáticas de VFP que tienen relaciones con menores transgresores, que formarían aquellos con unas interacciones muy limitadas y que o bien tienen pocos amigos o directamente no los tienen.

En ocasiones resultará complicado discernir el sentido de la influencia entre esta variable y las situaciones de VFP. La relación con iguales disociales podría aparecer con posterioridad al conflicto familiar dentro de un movimiento evasivo del menor que intenta pasar menos tiempo en casa para escapar a las situaciones de enfrentamiento. Pero también la asociación con iguales problemáticos puede ser el motivo que genere las discusiones entre padres e hijos al considerar aquellos que son una mala influencia.

En cuanto a su prevalencia, en Calvete *et al.* (2014) trece de los quince participantes en su muestra referían relaciones con amigos inapropiados. Respecto al peso de esta influencia Loinaz *et al.* (2020) indican que es mayor entre los chicos que en las chicas. El estudio de Rechea y Cuervo (2010), indican que el 70,6% de los menores agresores se relacionaban con adolescentes problemáticos, mientras que los adolescentes no agresivos no presentaban este tipo de relaciones. Por su parte, Ibabe *et al.* (2007), indican que el 24% de los adolescentes agresores se relacionaban con grupo de iguales violentos, el 7% no referían relaciones próximas y duraderas con los iguales. En el citado estudio un 28% mostraban relaciones adecuadas.

En el caso de la muestra de Castilla y León resultante de la aplicación experimental del C-JCVFP, es muy notable la presencia de elementos problemáticos antisociales y delincuenciales. El porcentaje de amigos antisociales se eleva al 71%. Dentro de éstos un 53% son definidos como delincuenciales. Los datos del estudio recogían también un 4.76% de menores que se caracterizaban por no soler relacionarse con ningún grupo de amigos.

TABLA 5
Comparativa estudios. Grupo de iguales

Estudios	Porcentaje grupo de iguales no adecuado
Calvete et al. (2014)	86.67%
Rechea y Cuervo (2010)	70.6%
Ibabe et al. (2007)	72%
C-JCVFP (2023)	71%

Fuente: elaboración propia.

7. VARIABLES CONTEXTUALES. OCIO Y TIEMPO LIBRE

Uno de los elementos que puede dar una medida del nivel de prosocialidad de los menores que cometen delitos de VFP es su implicación en actividades normalizadas y en pautas adecuadas de aprovechamiento de sus espacios de tiempo libre. Este hecho repercute claramente en el crecimiento personal de los menores y la potenciación de sus capacidades personales y a la vez les sitúa en una posición alejada de situaciones de riesgo y del contacto con espacios y actividades de carácter antisocial.

Pese a que se suelen atribuir a estos menores pautas de inactividad, apatía y desmotivación, no contamos con estudios suficientes que analicen este factor. El reciente trabajo a partir de la primera aplicación de la beta experimental del C-JCVFP señalaba un nivel bajo de participación en actividades de ocio estructurado de carácter prosocial. Un 64.3% de los individuos de la muestra reflejaban la ausencia de una tipología prosocial de actividades.

8. USO NUEVAS TECNOLOGÍAS

El Estudio sobre el impacto de la Tecnología en la adolescencia de Unicef estima que uno de cada tres alumnos podría presentar un uso

problemático de la tecnología a su alcance, no solo por la frecuencia e intensidad sino también por el alto grado de interferencia que supone en su día a día y en el de sus familias.

El 31 % de estos menores está conectado a elementos tecnológicos más de cinco horas al día entre semana y la mitad también supera este tiempo durante el fin de semana. En el caso de los videojuegos, un 3,1 % de los estudiantes de ESO ya han desarrollado una adicción y un 16,7 % adicional podría estar empezando a tener problemas. El ESTUDES⁴⁵ (2018-2019) cifra en un 20%, el uso compulsivo de internet, en la franja de 14 a 18 años.

El mismo informe de UNICEF constata que las prácticas de compartir contenido sexual a través de las redes sociales, conocido como sexting, son cada vez más habituales, ya que el 42% de los menores reconoce que han recibido en alguna ocasión mensajes de este tipo. Más grave es aún el dato que refleja que el 21% de estos adolescentes ha quedado presencialmente alguna vez con personas que han conocido por internet. Uno de cada diez estudiantes asegura que algún adulto le ha hecho alguna proposición de tipo sexual por internet o redes.

Internet, las redes sociales y los dispositivos móviles, con todos sus efectos positivos en la comunicación, las relaciones y el acceso a la información y el entretenimiento, la manera de trabajar y aprender, han supuesto un cambio en el estilo de vida de los jóvenes, que éstos tienen totalmente normalizado. Pero también es cierto que ha dado lugar a problemas asociados a un uso inadecuado o excesivo que puede llevar a cuadros de agresividad, ansiedad, depresión, trastornos del sueño y en algunos casos aislamiento social.

⁴⁵ *Encuesta sobre uso de drogas en enseñanzas secundarias en España, Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Secretaría de Estado de Servicios Sociales. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.*

Antes de llegar a estos límites, tras los primeros síntomas, los menores empiezan a descuidar otras actividades importantes de sus vidas, como el contacto con la familia, las relaciones sociales, el estudio o la propia salud (Echeburúa y Corral, 2010). Son incapaces de controlar el tiempo que están conectados, que mienten sobre el tiempo que pasan jugando y no atienden a las demandas de sus padres para que lo dejen y se irritan fácilmente cuando no pueden conectarse.

En otras ocasiones nos encontramos con menores con dificultades de socialización que compensan su sensación de malestar con estas experiencias socializadoras que también, como el resto de adolescentes, usan para construir su identidad y construir su entramado relacional.

Para todo ello se ha acuñado el término Uso Problemático de Internet (UPI) que es definido como «aquella preocupación excesiva por Internet que resulta en desajuste psicosocial, dificultades académicas, problemas de salud y físicos para el individuo». Pese a que el uso del término y los criterios bajo los que se define son aún controvertidos, se ha encontrado una relación entre el UPI y problemas personales o familiares similares a aquellos que provocan otro tipo de adicciones como las del juego, el alcohol o las drogas (The Family Watch, 2016).

La doctora Kimberly Young (1996), creadora del Center for On-Line Addiction de la Universidad de Pittsburg, estableció un grupo de criterios para diagnosticar el síndrome de la Adicción a Internet (info addiction disorder [IAD]) adaptados de los utilizados para el diagnóstico de Juego Patológico que refleja la Tabla 6.

Y lógicamente uno de los aspectos más afectados son las relaciones familiares. Los adolescentes encuentran en estos espacios virtuales un terreno en el que sus padres tienen poca capacidad para incidir y controlarles. Este abuso conlleva un aislamiento progresivo del adolescente de su entorno familiar y social, que puede ser precursor de VFP.

Santos y Leiva (2020) destacaban en un estudio con 101 profesionales de la educación de la Universidad de Málaga que existe una relación entre el uso inadecuado del móvil y de las redes sociales y la VFP. A la misma conclusión se llega en el estudio de Martínez, Romero, Moreno y Musitu (2018), en el que se señala que la VFP grave está relacionada con altos niveles de uso problemático de redes sociales, especialmente entre las chicas.

TABLA 6
 Criterios diagnósticos para el trastorno de adicción a internet

Cambios drásticos en los hábitos de vida a fin de tener más tiempo para conectarse
Disminución generalizada de la actividad física
Descuido de la salud propia a consecuencia de la actividad en Internet Evitación de actividades importantes a fin de disponer de mayor cantidad de tiempo para permanecer conectado
Deprivación o cambio en los patrones de sueño a fin de disponer de más tiempo en la red
Disminución de la sociabilidad que tiene como consecuencia la pérdida de amistades
Negligencia respecto a la familia y amigos
Rechazo a dedicar tiempo extra en actividades fuera de la Red
Deseo de más tiempo para estar frente al ordenador
Negligencia respecto al trabajo y las obligaciones personales

Fuente: Kimberly Young (1996) cita en Terán Prieto (2019).

Los intentos de los padres por controlar o limitar el uso o acceso a la red o a los dispositivos es un motivo frecuente de enfrentamiento y violencia física y verbal en los casos en los que existe un uso problemático de nuevas tecnologías.

Los datos del C-JCVFP muestran un porcentaje muy elevado de dependencia tecnológica de los adolescentes de nuestra muestra. Casi un 85% de los menores presentarían síntomas de este uso inadecuado, con una tasa de ocupación temporal diaria superior a las 5 horas.

9. CONSUMO DE SUBSTANCIAS

La adolescencia es un periodo de profundos cambios biológicos, psicológicos y sociales, en la transición de la infancia a la edad adulta; que esconden factores de riesgo para la salud en general y en el inicio del consumo de drogas en particular.

El consumo de drogas ilegales entre los adolescentes ha aumentado durante los últimos años. La experimentación con drogas, como el alcohol, el tabaco o el cannabis, está muy extendida y aceptada en la sociedad actual, y además entre los adolescentes y jóvenes se ha convertido en un comportamiento ritual y social. A diferencia de lo que sucedía en otras épocas las drogas ya no se asocian a la marginalidad y la delincuencia y están vinculadas a la cultura del ocio.

La Encuesta sobre el Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias en España (Estudes, 2021) recogía las respuestas sobre consumo de estudiantes de 14-18 años. Éstos referían que en los últimos 12 meses sus consumos más frecuentes eran alcohol (70,5%), tabaco (30,7%), cannabis (22,2%) e hipnótico-sedantes sin receta (7,2%). La encuesta también subraya el fenómeno del consumo de cannabis en los jóvenes, destacando el incremento del «consumo problemático» de esta sustancia⁴⁶.

En cuanto las razones para el inicio en el consumo, la mayor parte de los estudios realizados destacan la importancia del grupo de iguales como elemento fundamental en el consumo. En general, se observa que la prevalencia es más elevada en los adolescentes que cuentan con amigos que también consumen.

El trastorno por uso de sustancias en la adolescencia ocasiona graves consecuencias en el joven y su entorno. Los adolescentes tienen a menu-

⁴⁶ *Los datos para el consumo de cannabis son muy elevados en la muestra del C-JCVFP, con un 72.94% de consumo de la sustancia frente al 22.2% del ESTUDES. Además es mayoritario el consumo diario entre los menores del C-JVFP (61.29%).*

do la sensación de que son inmunes al peligro. Priorizan la gratificación inmediata aunque en el futuro pueda haber consecuencias negativas.

A veces el consumo de la sustancia es experimental, se consume en un momento puntual por curiosidad, presión del grupo de iguales o debido a la atracción por lo prohibido y puede que no se repita. Cuando se repite el consumo pero no existe una periodicidad fija y se dan largas temporadas sin consumo hablamos de un consumo ocasional.

Un consumo habitual supone hacer uso de la sustancia con frecuencia tanto en grupo como individualmente, siendo el consumidor conocedor de los efectos que provoca la droga cuando se consume a medio plazo.

En el momento en que la persona necesita la sustancia y su vida gira en torno al consumo y de sus consecuencias hablamos de una dependencia. En ese momento se consume más cantidad y durante un período de tiempo más largo. El adolescente pasa gran parte del tiempo en actividades relacionadas con la obtención de la sustancia y su consumo. Aparecen síntomas de abstinencia cuando la persona no esté bajo los efectos de las drogas impidiendo el desarrollo de sus tareas u obligaciones.

Se ha establecido la relación entre el abuso de drogas y la VFP, aunque la investigación con muestras de delincuentes juveniles sugiere que el abuso está relacionado con un patrón general de conducta antisocial y no específicamente con la VFP. En contra de esta última tesis encontramos estudios que sí establecen una mayor prevalencia del consumo en agresores de VFP frente a infractores de otras tipologías delictivas (Romero *et al.*, 2005; Pagani *et al.*, 2004).

Autores como Bertino *et al.* (2011), Cotrell (2004) O Ibabe y Jaureguizar (2011) concluyen que el consumo de drogas por parte de muchos de estos adolescentes es un factor común en casos de violencia filio-parental. Pese a ello se tiende a señalar que el abuso de alcohol y otras drogas no causa la violencia sino que incrementa su severidad aumentando la probabilidad y gravedad de la violencia ejercida. En otras ocasiones el

consumo de drogas correlacionará con las conductas de VFP por la vía de actuar como desinhibidor del acto violento (Roperti, 2006).

Así, el consumo de sustancias actuaría como catalizador de la agresión (Ibabe *et al.*, 2007). No sería la causa pero sí podría ser el desencadenante en un contexto en el que las discusiones por el tema del consumo de tóxicos tendrían una alta frecuencia y serían recurrentes en el conflicto padres hijos por los graves trastornos que genera en «múltiples variantes: deudas, afectación por consumo, necesidad de dinero para consumir, independencia y desapego por tener dinero del trapicheo....» (Abadías, 2015).

En paralelo el menor consumidor se relaciona más con grupos de iguales disociales y se va apartando de los grupos y escenarios de control prosocial. Así por la doble vía de la posible inadaptación o de la afectación directa, el consumo abusivo de tóxicos podría influir en la aparición de VFP.

Desde otro prisma algunos autores relacionan la alta presencia de consumo en los adolescentes con conductas de VFP como un tipo de consumo sintomático consecuente a la situación familiar y que se situaría en el terreno de la evasión ante una realidad dolorosa y desestructurada para los menores. De una u otra forma, por una u otra vía, es innegable su influencia en la VFP.

Finalizamos nuevamente este apartado con una breve referencia al trabajo realizado recientemente en Castilla y León que reflejaba como dato más alarmante que un 72.94% de menores eran consumidores de cannabis y que entre éstos un 61.29% tenían un patrón de consumo diario de la sustancia.

10. BULLYING

El término bullying fue acuñado por Olweus (1993) para definir una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o

varios hacia otro. Se caracteriza por ser intencionado y persistente, sin que medie provocación ni posibilidad de respuesta. Una de sus rasgos específicos es la existencia de un desequilibrio de poder entre el agresor y la víctima, estableciéndose de esta manera una jerarquía de dominación-sumisión. Así, el alumno que es víctima de esta situación muestra dificultad para defenderse y, en cierta medida, se encuentra desvalido ante el alumno o los alumnos que le acosan (Olweus, 1998, citado en Castañeda, 2014).

TABLA 7
 Principales características del bullying

El agresor pretende infligir daño o miedo a la víctima
El agresor ataca o intimida a la víctima mediante agresiones físicas, verbales o psicológicas
La violencia hacia la víctima ocurre repetidamente y se prolonga durante cierto tiempo
Las agresiones producen el efecto deseado por el agresor
El agresor recibe generalmente el apoyo de un grupo
La víctima se encuentra indefensa y no puede salir por sí misma de la situación
Existe una relación jerárquica de dominación-sumisión entre el agresor y la víctima

Fuente: Cava & Martínez (2013), citado en Romero (2019).

Las experiencias de acoso por parte de los iguales en el ámbito escolar o de las nuevas formas de acoso por medio de las tecnologías digitales o cyberbullying provoca efectos negativos en las víctimas como son el descenso de la autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos. Al mismo tiempo esta afectación dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

El bullying no sólo supone unos efectos emocionales directos sobre las víctimas sino también la aparición de conductas problemáticas. En algunos casos el rechazo por parte de los iguales y el bullying, conllevan

una carga importante de malestar y frustración que pueden derivar en conductas abusivas contra los padres e incluso en conductas de acoso contra otros iguales. Esta violencia hacia los padres se convierten en una forma de desplazar los sentimientos de impotencia e ira que genera la experiencia de ser víctimas de sus iguales (Alvarez, 2017)⁴⁷.

Cuando se ha sufrido acoso escolar, los menores encuentran en su hogar un contexto en el que desahogarse pero a la vez, simultáneamente, con estas conductas violentas, además de desahogarse, comienzan a obtener consecuencias positivas de sus padres que hacen que sus comportamientos se mantengan en el tiempo (Arias, 2019).

En 2017 España superó por primera vez el millar de víctimas de acoso escolar. El Ministerio De Educación en 2019, a partir de los datos recabados a través del Teléfono contra el Acoso Escolar, informaba de la detección de 5.557 posibles casos de acoso escolar en un año, de los que siete de cada diez (73%) llevaban produciéndose durante meses o años, y la mitad (54%) prácticamente a diario (datos del Ministerio).

Las primeras estadísticas mundiales de casos de Bullying, desarrolladas por la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras, colocan a España como uno de los países con más casos de acoso escolar o bullying en el mundo, totalizando 11.229 casos entre enero de 2020 y septiembre de 2021. Señala, además, que nuestro país ha tenido un crecimiento del acoso escolar o bullying y del acoso cibernético o cyberbullying del 20% respecto a los datos que la misma entidad presentaba en su anterior informe el año 2019.

Según recoge el Informe PISA 2018, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en España, cerca del 17%

⁴⁷ «El camino entre ser víctima de Bullying y ejercer Violencia Filio-Parental es largo y solitario» artículo disponible en www.blog.recurra.es

de los alumnos de 15 años ha sufrido acoso escolar, cifra que se encuentra por debajo de la media de la OCDE, del 23%.

En cuanto a los menores agresores con conductas de VFP contamos con algunas referencias. Recurra Ginso⁴⁸ cifra en un 52% los jóvenes residentes en su centro terapéutico ingresados por conflictos de violencia con sus padres que confirman haber tenido problemas de acoso escolar. Calvete (2014) señala también la existencia de más de un 50% de padres de su muestra que informaban de que sus hijos habían sido víctimas de bullying.

Estudios recientes correlacionan positivamente las dificultades de relación con los iguales con la violencia filio-parental. Carrascosa, Buelga y Cava (2018) mostraron en su estudio que los menores infractores por violencia filio-parental ejercen más violencia hacia los iguales que los adolescentes sin problemas de violencia filio-parental. Estos datos destacan que los menores infractores con medidas judiciales por violencia filio-parental pueden tener mayores dificultades en las relaciones con sus iguales, utilizando en mayor medida formas directas e indirectas de violencia para resolver problemas interpersonales.

Junco, Cantón y Baena, 2022, en un reciente trabajo, señalan que tanto en la VFP hacia la madre como hacia el padre, los resultados muestran relaciones entre la VFP y el bullying (ya sea como víctima o como agresor). Arias (2019) en un estudio con menores que se encontraban cumpliendo una medida judicial en la Colonia San Vicente Ferrer, de Valencia, apunta que de los 62 chicos y chicas, 28 han sufrido acoso escolar en alguna etapa educativa, el 54%. De estos 28 chicos y chicas que se encuentran en el centro que han sufrido acoso escolar (54%), 21 se encuentran por un delito de Violencia Filio-Parental (75%).

⁴⁸ *La Asociación para la Gestión de la Integración Social (Ginso) y la Sociedad Española Urra Infancia, SL, ponen en marcha el Programa Recurra-Ginso en el año 2011 para dar apoyo y respuesta a las familias en conflicto con sus hijos e hijas adolescentes.*

En el caso castellano y leonés un 28.9% de los menores de la muestra habían experimentado acoso escolar. Los resultados están por debajo de los resultados para muestras análogas pero muy superiores, más de 10 puntos porcentuales, a las de carácter únicamente escolar

11. SALUD MENTAL Y PERSONALIDAD.

En la literatura sobre el tema se describe a los menores con conductas de VFP como impulsivos y con baja tolerancia a la frustración, con rasgos de personalidad habituales como el bajo autocontrol, la ansiedad, la irritabilidad, la baja autoestima, la depresión o la grandiosidad.

Se señala la existencia entre ellos de trastornos psicológicos con alta presencia de TDAH y otros comportamientos perturbadores, con sentimientos de soledad o carencia de habilidad empática.

A nivel cognitivo hallamos a adolescentes de pensamiento concreto, tendentes a la rigidez, con dificultades para anticipar y ponderar de forma ajustada el alcance y las consecuencias de sus actos, que minimizan y justifican de forma distorsionada, y con baja capacidad crítica. Son menores que poseen un locus de control externo, sentimientos de invulnerabilidad, pensamientos egocéntricos y que a nivel empático tienen dificultades para reconocer, comprender y valorar los sentimientos y necesidades de los demás. La empatía tiene un componente cognitivo relativo a la capacidad de percibir y entender la posición de la otra persona, y un componente emocional relacionado con la habilidad de sentir lo que la otra persona está experimentando.

García De Galdeano y González (2007), nos hablan de menores que son descritos como tiranos y caprichosos e indican que el temperamento es un factor de especial importancia en el desarrollo de sus conductas violentas en el que influyen sobre todo la impulsividad o la irritabilidad. Urra (2006), señala como características de estos menores el egocentrismo y un elevado hedonismo y nihilismo.

TABLA 8
Psicopatología. Prevalencia en estudios

	Resultados diagnósticos psicológicos/psiquiátricos
Romero, Melero, Cánovas y Antolín (2005)	Problemas externalizantes : 24.1% Problemas internalizantes: 10.3%
Perera (2006)	TOC: 25% Trastorno de conducta: 15.6% TDAH: 15.6% Trastornos de ansiedad:15.5%
Ibabe, Jaureguizar y Díaz (2007)	TDAH con comportamiento perturbador: 74% TDAH y trastorno de personalidad disocial: 71% Trastornos de personalidad: 13% Diagnósticos no especificados:13%
Rechea y Cuervo (2010)	TDAH: 23.5% Trastorno de ansiedad: 5.9% Trastorno oposicionista desafiante: 5.9%
González-Alvárez (2012)	Trastorno negativista desafiante:26.3% Trastorno explosivo intermitente: 17.5% Trastorno disocial: 7.9% TDAH: 3.5% Trastorno antisocial de la personalidad: 1.7% Trastorno depresivo mayor, TOC, trastorno del comportamiento perturbador, ansiedad fóbica: 0.9%
C-JCVFP (2023)	TDAH: 43.75% Trastorno negativista desafiante: 20.31% Trastornos de ansiedad (fobias, TOC): 7.81% Trastorno de conducta/disocial: 7.81%

Fuente: elaboración propia.

En el reciente estudio castellano y leonés se recogía un análisis de las características de personalidad de los menores estudiados. Sus familias apuntaban a una elevada incidencia de las problemáticas relacionadas con la salud. En un 55.29% de los cuestionarios que se administraron se refle-

re este factor. Entre los citados rasgos destacaban la impulsividad, junto a la frialdad emocional, la falta de planificación, ausencia de responsabilidad y la manipulación como factores más presentes en los menores.

Pero no todos los investigadores de la VFP refrendan esta opinión. Para un grupo de autores no existiría una relación directa entre la existencia de problemas de salud mental y VFP que se vería relegada en su influencia por otras características personales como los problemas de autocontrol, la impulsividad, la regulación afectiva y la falta de habilidades sociales (Cottrell y Monk, 2004; García de Galdeano y González, 2007; Ibabe y Jaureguizar, 2011; Marcelli, 2002; Paulson *et al.*, 1990, citado en Aroca *et al.*, 2014).

12. VIOLENCIA Y DELINCUENCIA EN OTROS CONTEXTOS

En algunos adolescentes la utilización de la violencia, como forma habitual de resolver conflictos, tanto en la relación con sus progenitores como con sus iguales podría implicar la interiorización de un patrón general de interacción a través de la violencia.

La relación con otros adolescentes con conductas agresivas conlleva consecuencias negativas para nuestros menores, que integran la violencia como elemento habitual en sus relaciones interpersonales. Numerosas investigaciones indican este carácter violento generalizado en muchos de estos menores. Romero *et al.* (2005) apuntan en su estudio a que más de la mitad de estos menores se implican actos violentos y/o delictivos en contextos externos a su domicilio.

Los adolescentes con conductas delinCUENCIAS se encuentran menos vinculados a sus padres, lo que los convierte en más propensos a agredirlos (Agustina y Romero, 2013). Cuervo, Fernández y Rechea (2008) cifraron en su estudio que un 65.8 % de los menores juzgados por delitos de VFP también eran violentos fuera del hogar.

En el estudio de Castilla y León casi la mitad de los menores de nuestra muestra han protagonizado episodios de violencia o actos delincuenciales fuera del hogar (43.5%). El análisis de los datos recogidos permitía caracterizar a un grupo que más allá de lo esporádico y disperso se definía por unos comportamientos en los que se adivinaba con claridad un patrón amplio de comportamientos antinormativos y delincuenciales. Entre estas conductas destacaban los hurtos y robos (32.81%), las peleas (26.56%) y los daños y destrozos (20.31%), en un patrón de actuación que mayoritariamente se desarrolla grupalmente en compañía de otros menores.

13. VIOLENCIA GENERO

En las relaciones entre adolescentes en las que penetra la violencia de género se producen un amplio conjunto de comportamientos, más o menos visibles, evidentes o sutiles en los que la agresión física no suele ser más que la dramática manifestación de los insultos, amenazas y control de la pareja que se da bajo su superficie.

La violencia de género en la adolescencia presenta rasgos muy similares a los que se dan en la edad adulta y con frecuencia es el primer paso de relaciones violentas que se perpetúan en el tiempo.

Estos comportamientos se dan así en formas diferentes. El sexismo hostil considera que la mujer es un ser inferior con respecto a los hombres y caracteriza a las mujeres como un grupo subordinado, dependiente de los hombres. El valor como persona es superior en el hombre y esto legitima el control social que ejercen los hombres sobre las mujeres. Más «sutiles» son las formas del denominado sexismo benevolente, o «micro-machismo», que transmite la visión de las mujeres como criaturas débiles e incompetentes que han de ser protegidas y de las que se destacan roles naturales de madre y esposa. (Injuve, 2020).

Diferentes estudios y encuestas detectan las dificultades entre los adolescentes para identificar las conductas de abuso psicológico. Así elementos como el «control del tiempo, del dinero, de la ropa, de las amistades, actividades, la coacción, el chantaje y las amenazas, e incluso insultar y zandear a la pareja no son considerados por ellos actos de violencia o agresión. De modo que cuando piensan en maltrato, piensan en agresiones físicas graves» (Meras, 2003).

Solo uno de cada tres adolescentes reconoce que la violencia psicológica y el control también forman parte de la violencia de género y una tercera parte de los jóvenes considera «inevitable» o «aceptable» controlar los horarios de la pareja, evitar que vea a su familia o amistades, o incluso decirle qué puede hacer y qué no⁴⁹.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019, indica que las adolescentes de 16 y 17 años han sufrido violencia física por parte de parejas o exparejas (6,2%), violencia sexual (6,5%), violencia emocional (16,7%) y violencia psicológica o de control (24,9%). Las tasas de víctimas de violencia de género en la franja de edad 14-18 años se mantienen en los últimos años en una tasa alrededor del 7%⁵⁰.

Con estos comportamientos a menudo se están reproduciendo modelos sexistas y violentos de sus entornos cercanos. Tras ellos estarían también las prácticas parentales punitivas, la falta de cohesión afectiva, los frecuentes conflictos, los patrones inadecuados de comunicación familiar, las relaciones maritales violentas y los malos tratos y el abuso sexual de

⁴⁹ *En prensa, La Vanguardia 21/10/2021: «No es amor: la violencia de género también afecta a las adolescentes» El artículo analiza los datos de un informe publicado por el Injuve (ver nota 100)*

⁵⁰ *Datos del Instituto Nacional De Estadística recogidos en : La violencia de género en los jóvenes, una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España, Instituto Max Weber, 2018*

los hijos por parte de los padres (Povedano, Monreal, Cuesta, Muñiz, Moreno y Musitu, 2015).

En la muestra castellano y leonesa del C-JCVFP un 14.6% de los menores mostraban conductas discriminatorias hacia las menores de su grupo de relación o parejas.

LAS VÍCTIMAS DE LA VFP. LAS FAMILIAS

«Era un niño consentido y jamás creo que le inculcaran unos valores positivos ni una educación adecuada. Esto no le ha beneficiado a mi hijo para nada. Su familia paterna es autoritaria y verbalmente violenta».

Testimonio de una madre

LA FAMILIA ES UNA INSTITUCIÓN de tipo universal constituida por un grupo de personas unidas entre sí a través de vínculos de consanguineidad, afinidad, convivencia o adopción. Es la unidad básica de socialización y funciona como un sistema con su propio entramado de derechos y obligaciones que son definidas de forma interna a partir de su cultura, contexto, historia familiar y personal de sus miembros.

En las últimas décadas los cambios que ha experimentado la institución familiar han sido extraordinarios. Éstos se han extendido por las diversas dimensiones de la familia, tanto relacionales como estructurales, funcionales y de funcionamiento cotidiano.

La morfología familiar se ha transformado. Ha cambiado la forma en la que se ejercen los roles intrafamiliares, también sus normas de funcionamiento y las relaciones intergeneracionales entre sus miembros. Han experimentado cambios las pautas de crianza y socialización y la forma interna de cuidado entre sus integrantes.

TABLA 1
Valores de la familia en la actualidad

Valor	Características
LIBERTAD	Existe más libertad que en tiempos anteriores. Los miembros de la pareja son más libres para tomar decisiones sobre la continuidad o ruptura de la relación o sobre tener o no tener hijos. Éstos a su vez tienen más libertad de acción y decisión
BIENESTAR	Tradicionalmente, la idea de sacrificio ha estado muy presente en la familia, mientras que en la actualidad se concede mucha más importancia a la búsqueda del bienestar y la felicidad de sus miembros.
IGUALDAD	Las dos personas que forman una pareja son iguales ante la ley y todos los hijos tienen los mismos derechos, tanto si han nacido dentro como fuera del matrimonio.
SOLIDARIDAD	Este es un valor en la familia tradicional que ya estaba arraigado y que se mantiene. La familia pone sus recursos en común en un intercambio generoso entre sus miembros.
TOLERANCIA A LA DIVERSIDAD	Actualmente existe más tolerancia hacia tipos distintos de familia que antes eran poco comunes y mal aceptados, como los matrimonios sin hijos, la convivencia sin matrimonio, los hijos fuera de éste.
INDIVIDUALISMO	La idea del individualismo y el valor de la privacidad está muy presente en la sociedad y afecta a la familia. Éste afecta en varias direcciones especialmente en las disoluciones de parejas.
MODELOS DE FELICIDAD	Las metas a alcanzar son diferentes entre las familias tradicionales y actuales. Hoy en día la felicidad de sus miembros es el principal valor

Fuente: Estévez, Jiménez, Musitu (2007).

La evolución del papel de la mujer en todos sus entornos también ha moldeado los cambios familiares. Se ha acabado su presencia exclusiva en el hogar, lo que ha flexibilizado el reparto de roles entre hombres y mujeres. La descomposición del patriarcado ha traído a las familias formas más democráticas. La desinstitucionalización del matrimonio y la diversificación de las formas de convivencia más allá de las tradicionales han ido aumentando.

Los cambios demográficos, el aumento de la esperanza de vida, el envejecimiento de nuestras sociedades, la prolongación de la estancia de los hijos en el hogar y el descenso del número de éstos, el retraso en el inicio de la convivencia y de la paternidad y maternidad o el incremento de rupturas de pareja han incidido de forma clara en las transformaciones familiares.

Hoy en día la familia muestra rasgos diferentes respecto a la familia tradicional. Es diferente en sus formas, pero también en sus normas de funcionamiento y en sus valores.

Elementos de las transformaciones sociales han penetrado en las familias y han cambiado sus valores tradicionales. Las ideas de libertad, igualdad y tolerancia han entrado en los grupos familiares. Pero también lo ha hecho el individualismo, el relativismo moral o el consumismo.

Las funciones tradicionales de la familia también han cambiado. En el tránsito hacia la modernidad y la postmodernidad se han ido diluyendo. A pesar de ello, sigue siendo de las pocas instituciones que continúan ejerciendo simultáneamente varias funciones fundamentales que se relacionan directamente con el desarrollo personal y social de sus miembros.

La familia es agente educador, sigue siendo el principal agente dotador de sentido de pertenencia y de seguridad, en especial en las primeras etapas de la vida, da forma al universo afectivo y emocional de sus integrantes y provee bienestar

Algunas de estas funciones que le eran propias se han externalizado. La educación ha sido asumida por la escuela parcialmente, el ocio por la iniciativa privada, el bienestar por el Estado, asociaciones o empresas.

Entre las funciones recogidas, la de socialización es fundamental en la etapa vital que analiza este estudio. En la infancia y adolescencia a través de la familia llegan los valores, las creencias, las normas y formas de comportarse en sociedad.

Todo el aparato funcional de la familia dependerá de diferentes aspectos, en especial de: el clima familiar, la competencia parental y el estilo educativo de los progenitores o cuidadores. El equilibrio en estos elementos puede determinar que de fuente de bienestar la familia se transforme en factor de riesgo que desemboque en el desarrollo de problemas y desajustes entre sus miembros.

Entre las variables explicativas generales de la VFP las de tipo familiar ocupan un lugar preeminente. Dentro de ellas destacan las relacionadas con su estructura, el estilo parental y la existencia de conflictividad o violencia intrafamiliar.

En las siguientes páginas las analizamos.

1. DINÁMICAS FAMILIARES Y VFP

Los cambios en los modelos familiares y sociales basados en las jerarquías férreas han derivado hacia una mal entendida «democratización familiar» en la que la autoridad parental se ha diluido.

El retraso en los ciclos familiares lleva a la conjunción de elementos que a veces tienen un difícil encaje. La disminución del número de hijos ha llevado a dinámicas de sobrecuidado y sobreatención de éstos. A la vez aumenta la permisividad y los límites se disipan y se hacen menos consistentes. Junto a ello padres cada vez más mayores se encuentran con menor energía a la hora de tener que afrontar los conflictos con su prole adolescente.

La evolución de una sociedad cada vez más basada en la recompensa que en el esfuerzo se cuela también a unas pautas familiares que se mueven hacia extremos de laxitud o a respuestas autoritarias o a la inconsistencia entre los criterios de los progenitores, más evidentes aún en los cada vez más numerosos casos de separaciones.

Diversas son las dinámicas familiares que se han señalado como predictoras de VFP. La descompensación en la parentalidad hacia uno de los progenitores es una de ellas (García Ruiz-Zorrilla, 2014). Esta descompensación puede mostrarse de diferentes maneras.

La primera de estas manifestaciones es la fusión. En estos casos la violencia del hijo se dirige siempre hacia el progenitor con el que se ha establecido un vínculo más intenso (Sempere *et al.*, 2007). Este proceso se da especialmente en familias monoparentales o familias nucleares en las que la figura del padre está ausente o es periférica. La relación fusional, generalmente con la madre, lleva a intentos de separación por parte del hijo, que busca independencia y sentirse adulto, y resistencias de la progenitora generando comportamientos violentos por parte del menor (Pereira, 2011).

La segunda manifestación de la descompensación en el seno familiar sería la triangulación del menor y alianza de uno de los progenitores con el hijo en el marco del conflicto entre los padres. En este contexto los hijos son utilizados como arma emocional en el proceso de ruptura entre los cónyuges. Las pérdidas generan gran malestar en las partes, especialmente sentimientos de abandono en los menores, y pueden aparecer en los hijos comportamientos violentos como llamada de atención al adulto (Gobierno de Asturias, 2016).

Por otro lado nos encontraríamos con familias multiviolentas, en las que la violencia se ha instaurado a todos los niveles como forma interiorizada de relación y resolución de los conflictos. Se trata de grupos familiares en los que los adolescentes han quedado expuestos a violencia directa o indirecta y que se inician en los comportamientos violentos de una forma reactiva que se va transformando en instrumental por los beneficios que se obtienen con ella.

Romero (2017) observa que en las familias que sufren VFP es habitual que esta circunstancia se vea precedida de algún tipo de crisis fami-

liar, pérdida o conflicto que no se maneja bien y genera sufrimiento mal afrontado.

En este sentido, la falta de padre, tanto de padre real como del ejercicio de la función paterna se constata como un factor clave en la eclosión del fenómeno» (Sempere *et al.*, 2007). En algunos casos esta ausencia es más sutil y se manifiesta en una falta de afecto y dedicación⁵¹.

Los casos de separaciones entre los padres suponen uno de estos hitos familiares que llevan a situaciones críticas. La conflictividad que este proceso lleva aparejada antes y después de producirse, supone una importante sacudida para la armonía familiar y afecta a las relaciones entre todos sus miembros y al desempeño de los roles intrafamiliares (Romero y Agustina, 2013).

La alteración en la jerarquía familiar es otro de los elementos presentes en estas familias. La ausencia de unas pautas parentales y una supervisión inadecuada provoca la adquisición por parte de los adolescentes de un protagonismo y autonomía para los que aún no está preparado y que, a menudo, acaba en violencia (Ibabe, 2007).

Otra fuente importante de conflictos proviene de las expectativas depositadas en los hijos. Las dificultades generan dificultades adaptativas en los padres que ven como su ideal familiar se desmorona. Ante ello encontramos a padres dimisionarios, desbordados o superados, incapaces de poner límites y establecer vínculos afectivos seguros.

La edad de los padres es otro de los elementos que se ha valorado a la hora de analizar los factores de riesgo familiar para la VFP. La brecha generacional se agranda en estos casos limitando la comunicación entre

⁵¹ *En su trabajo, los autores señalaban que en el caso de los adolescentes de su muestra un 33% no conocían a sus padres y en otro 33% la presencia de esta figura parental era intermitente.*

unos hijos y unos padres con mayor dificultad a la hora de pautar normas y límites y de afrontar los conflictos con sus hijos.

2. ESTRUCTURA FAMILIAR Y VFP.

Todos los cambios que ha experimentado la institución familiar tienen su reflejo en la multiplicación de sus formas estructurales. Las formas familiares se han multiplicado.

Aunque la familia nuclear, formada por el padre, la madre y los hijos tenidos en matrimonio, sigue siendo mayoritaria, convive con otras fórmulas de cohabitación, como la de las parejas unidas por lazos afectivos o las parejas de hecho, las familias monoparentales, las reconstituidas son otra de esas nuevas formas de familia, los hogares unipersonales... La tabla recoge una clasificación actualizada de estructuras familiares.

Dentro del análisis de la VFP dos modelos resultan especialmente relevantes: la monoparentalidad y las familias reconstituidas.

Son abundantes los estudios que señalan la alta prevalencia de las familias monoparentales en la VFP. En todos ellos las cifras de monoparentalidad se sitúan en torno al 40%, muy por encima de su peso demográfico en el conjunto de la población⁵².

Entre estas familias monoparentales la figura presente es mayoritariamente la madre. En los informes del Instituto Nacional de Estadística (INE) se cuantifica esta presencia femenina en el 83%.

Esta sobrerrepresentación podría deberse no tanto a que el modelo familiar suponga un riesgo en sí mismo, sino porque en este tipo de familias es más alta la carga de otros factores concurrentes vinculadas a la conflicti-

⁵² *La Encuesta Continua de Hogares del INE las sitúa en el 10% del total de hogares, por detrás del 55% de familias nucleares y por delante del 7.5% de las reconstituidas.*

vidad y litigio conyugal (Turkat, 1994, en Ibabe *et al.*, 2007), la violencia de género, la disparidad de criterios educativos entre progenitores o las dificultades económicas (Pagani *et al.*, 2003), entre otras.

TABLA 2
Estructuras familiares

Familia nuclear
Compuesta por dos cónyuges unidos en matrimonio y sus hijos. En general, este tipo de familia sigue siendo el más habitual, principalmente en las sociedades occidentales, aunque son cada menos los que optan por este modelo de familia
Familia nuclear simple
Compuesta por dos cónyuges unidos en matrimonio sin hijos.
Familia en cohabitación:
Convivencia de una pareja unida por lazos afectivos, con o sin hijos, pero sin vínculo legal. Este modelo de convivencia se puede plantear como una etapa de transición previa al matrimonio o como una opción de unión permanente. Es bastante frecuente en algunos países europeos.
Familia en cohabitación
Convivencia de una pareja unida por lazos afectivos, con o sin hijos, pero sin vínculo legal. Este modelo de convivencia se puede plantear como una etapa de transición previa al matrimonio o como una opción de unión permanente.
Familia reconstituida
Unión familiar que, después de una separación, divorcio o muerte del cónyuge, se rehace con el padre o la madre que tiene a su cargo los hijos y el nuevo cónyuge (y sus hijos si los hubiere).
Familia monoparental
Constituida por un padre o una madre que no vive en pareja (es decir, que no está casada ni cohabita). Vive, al menos, con un/a hijo/a y, en ocasiones, con los abuelos.
Familias de parejas del mismo sexo:
Conformada por dos hombres o dos mujeres con o sin vínculo legal, que pueden aportar hijos o hijas de parejas anteriores, o pueden adoptar o mediante tratamientos de fertilidad, tener hijos o hijas propios.
Familias con hijos o hijas adoptados
Formada por parejas heterosexuales u homosexuales que por diferentes circunstancias han adoptado.

Familias polinucleares

Padres o madres de familias que deben atender económicamente, además de su actual hogar, algún hogar monoparental dejado atrás tras el divorcio, o la separación o a hijos que ha tenido fuera del matrimonio.

Familias extensas

Familias que abarcan tres o más generaciones y están formadas por los abuelos, tíos y los primos. Subsisten especialmente en los ámbitos rurales, aunque van perdiendo relevancia social en los ámbitos urbanos.

Familias extensas amplias o familias compuestas

Integradas por una pareja, o uno de los miembros de ésta, con uno o más hijos, y por otros miembros parientes y no parientes.

Fuente: Cuesta Roldán (2017).

Así las familias monoparentales más presentes en la VFP no son aquellas que lo han sido durante toda la vida del menor, sino aquellas en las que se han producido acontecimientos que han alterado el funcionamiento y estructura familiar y de las cuales ha derivado en la monoparentalidad.

Los grupos familiares monoparentales cuentan además con menor actividad social y apoyos en su entorno cercano (Sempere *et al.*, 2005). A ello debemos sumar las dificultades de adaptación que en la mayoría de los casos supone la monoparentalidad tras procesos de separación o pérdida y que implican el ajuste de los miembros de la familia al nuevo reparto en las responsabilidades intrafamiliares.

En este tipo de familias es normal que las funciones paternofiliares se igualen lo que lleva al hijo a parentalizarse y asumir funciones que no le tocan como cuidador. (García Ruíz-Zorrilla, 2011).

Hablando estrictamente del funcionamiento familiar también parece claro que la monoparentalidad supone un menor tiempo parental para atender y supervisar al hijo y más dificultades para fijar normas y límites. (De Garmo y Forgatch, 1999, citado en Aroca, 2012).

En el estudio de Castilla y León a raíz de la aplicación del C-JCVFP un 40% de las familias son de esta tipología, solo por detrás de las familias nucleares. Dentro de estos grupos familiares la convivencia con la madre era mayoritaria, alcanzando en nuestro caso el 97% del total.

Muy vinculado al factor monoparentalidad se encuentra el de las separaciones. La incidencia de éstas en la VFP tiene que ver fundamentalmente con la conflictividad previa que se produce en la pareja antes de la ruptura y, posteriormente, en cómo resultan afectados los vínculos afectivos y como se recompone el cuidado del hijo por parte de ambos padres en las nuevas circunstancias (Agustina y Romero, 2013). Es habitual que en estos procesos los padres trasladen la presión del momento a los hijos que se verán inmersos en la disputa parental, pudiendo ser objeto de las manipulaciones de uno y otro progenitor.

No es inusual encontrar padres que tratan de poner al niño en contra del otro progenitor con comentarios negativos o sarcásticos sobre el progenitor, que trasladan al niño la decisión sobre las visitas o tratan de hacer que se sienta culpable por querer estar con el otro progenitor.

La tensión emocional a la que se ven sometidos los hijos en estas situaciones podrán manifestarse en forma de sensación de shock, miedo, sentimientos de profunda confusión, culpa, abandono, rechazo, impotencia, indefensión, inseguridad, estados de ansiedad y depresión, conductas agresivas y disruptivas hasta problemas escolares. En los adolescentes los efectos más presentes suelen ser los sentimientos de pérdida y vacío que pueden derivar desde las dificultades de concentración o el cansancio hasta las ideas de suicidio que pueden agudizarse en estas edades. En otros adolescentes pueden aparecer comportamientos regresivos con actitudes infantiles y de distanciamiento del problema y de la asunción de responsabilidades. También nos encontraremos con adolescentes que asumirán roles por encima de su edad suplantando el papel del padre ausente (Pínillos y Fernández, 2010).

En ocasiones la separación es solo un estadio temporal hacia un nuevo estado familiar: la familia reconstituida. El impacto de esta tipología en la VFP también es importante. Las nuevas relaciones de pareja de los ex cónyuges pueden desembocar en situaciones de rechazo y confrontación con los hijos⁵³.

3. VFP ESTILO PARENTAL Y CLIMA AFECTIVO

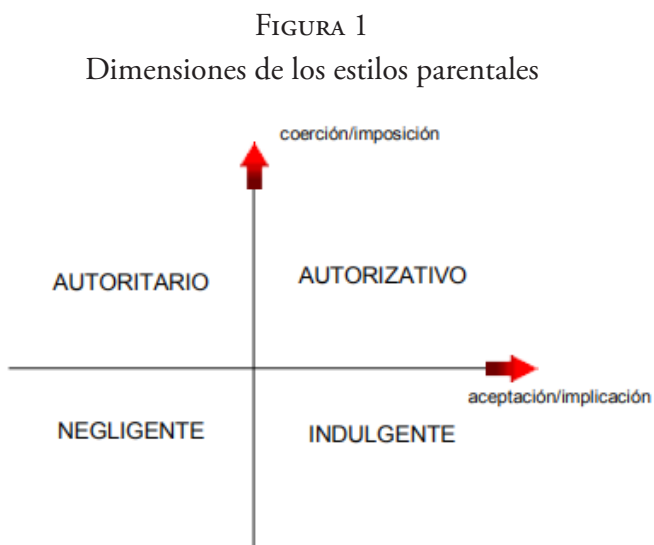
Entendemos por estilo educativo el conjunto de pautas y práctica de crianza de los padres cuyo objetivo es la socialización y educación de los hijos (Aroca, Cánovas y Alba, 2012). En su configuración intervienen los rasgos personales de padres e hijos, las experiencias de ambos y la influencia de los contextos más inmediatos al medio familiar y de otros de carácter comunitario, social y cultural.

La definición actual de los estilos parentales es heredera de trabajos clásicos como los de Erickson (1963) o Baumrind (1967), que estructuraron sus variantes en torno a dimensiones como la proximidad/distancia y la permisividad/restricción, en el caso del primero, o del grado de control en el de la segunda. Un par de décadas después MacCoby y Martin (1983) proponían su categorización basada en la exigencia y respuesta paternas a las demandas de sus hijos.

En nuestro país, Musitu y García (2001) formularon una nueva tipología de estilos de socialización parental, a partir de dos dimensiones: implicación/aceptación y coerción/imposición. De las combinaciones de estas dimensiones (reflejadas en la figura 1) van surgiendo los siguientes estilos:

⁵³ En el estudio con el C-JCVFP un 7% de las familias representadas respondían a este modelo.

- **Estilo Autorizativo:** caracterizado por alta aceptación/implicación y alta coerción/imposición. Los padres muestran a sus hijos agrado cuando se comportan adecuadamente y utilizarán la privación y la coerción física y verbal, pero sin dejar de estimular el diálogo y el razonamiento, ante la conducta inadecuada del hijo. Estos padres están dispuestos a escuchar a sus hijos e incluso a modificar ciertas normas familiares si los argumentos se consideran adecuados.
- **Estilo Indulgente:** caracterizado por la alta aceptación/implicación y la baja coerción/imposición. Se ve a los hijos como capaces de regular por sí mismos su comportamiento. Se usa el diálogo y el razonamiento para establecer límites a la conducta de los hijos, evitándose cualquier tipo de intervención coercitiva. Cuando el comportamiento de los hijos se desvía de la norma, los padres no imponen sanciones sino que razonan sobre cuál o cuáles serían las conductas adecuadas y por qué.



Fuente: Castañeda, 2014.

- **Estilo Autoritario:** surge de la combinación de una baja aceptación/implicación y alta coerción/imposición. Se basa en el «porque lo digo yo». No se razona ni dialoga. Se ordena mucho y se expresa poco afecto. Abundan los castigos y escasea el refuerzo a los comportamientos adecuados. Hay poca comunicación y no se da pie a la participación del hijo.
- **Estilo Negligente:** en este estilo habría baja aceptación/implicación y baja coerción/imposición. Se caracteriza por la indiferencia ante las conductas de los hijos. Nos hallaríamos ante padres dimisionarios o que delegan las funciones y responsabilidades propias de la paternidad en el menor, privándoles del apoyo afectivo y de la supervisión necesaria. Es un estilo caracterizado por la escasez de afecto y de límites. Cuando los hijos se comportan de manera adecuada se mantienen indiferentes, y cuando transgreden las normas no dialogan con ellos ni tampoco restringen su conducta mediante la coerción y la imposición.

Cada uno de los estilos, como vemos, tiene unas características diferentes y también unas distintas consecuencias sobre los menores a los que se aplica (ver tabla 3).

No podemos concebir ni enmarcar la socialización parental de forma rígida en cada uno de los estilos descritos. La manera en la que los padres actúan se ve condicionada por las respuestas de los hijos, su temperamento, por su edad o por las circunstancias familiares en conjunto (Gómez-Guadix, 2011).

Dentro de las dinámicas habituales en la VFP ya hemos descrito con anterioridad el balanceo pendular entre respuestas laxas y duras propias del momento del ciclo en el que se encuentre el conflicto. El salto de uno a otro estilo en busca de soluciones efectivas es una constante en los casos de VFP.

TABLA 3
Estilos parentales. Características y efectos

Estilo parental	Características	Consecuencias en los hijos
AUTORIZATIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Afecto - Sensibilidad a las necesidades del hijo - Responsabilidad - Explicaciones - Promoción de conductas deseables - Disciplina inductiva - Comunicación e intercambio abierto - Calor afectivo y clima democrático 	<ul style="list-style-type: none"> - Competencia social - Motivación e iniciativa - Autocontrol - Moral autónoma - Alta autoestima y buen autoconcepto - Responsabilidad - Prosocialidad - Disminución de conflictos intrafamiliares
AUTORITARIO	<ul style="list-style-type: none"> - Normas rígidas - Recurso al castigo - Poco refuerzo - Falta de responsabilidad paterna - Baja comunicación y de carácter unidireccional - Ejercicio basado en el poder 	<ul style="list-style-type: none"> - Baja autonomía y autoconfianza - Baja competencia social - Agresividad e impulsividad - Moral heterónoma - Poca espontaneidad - Niveles de tristeza más elevados
NEGLIGENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Indiferencia - Permisividad - Pasividad - Evitan la autoridad - No imponen restricciones - Escaso uso de castigos - Alta tolerancia a comportamientos del hijo - Flexibilidad en las reglas muy alta - Cesión a deseos del hijo 	<ul style="list-style-type: none"> - Baja competencia social - Pobre autocontrol y heterocontrol - Escasa motivación - Escaso respeto a normas y personas - Baja autoestima - Inseguridad - Inestabilidad emocional - Autoconcepto negativo - Baja responsabilidad - Mal desempeño escolar
INDULGENTE	<ul style="list-style-type: none"> -Alta implicación afectiva -Dominio por parte de los hijos -Poco control -Centrado en intereses y necesidades del hijo -Poca exigencia en cumplimiento de normas -Ausencia de límites -Poco refuerzo y poco castigo 	<ul style="list-style-type: none"> -Escasa competencia social -Bajo control de impulsos -Escasa motivación -Inmadurez -Poca constancia -Más problemática de adicciones -Peor rendimiento escolar

Fuente: *Elaboración propia.*

Achacar a los padres la responsabilidad sobre los comportamientos de sus hijos a causa de sus «erróneos» estilos educativos es algo extendido. Se olvida frecuentemente que el fenómeno puede llegar a aparecer incluso en casos en los que las prácticas parentales son adecuadas o que en una misma familia se produce con algún hijo pero no con sus hermanos. Ya hemos señalado en páginas anteriores el efecto revictimizador que esta atribución puede suponer para unos padres ya suficientemente dañados.

¿Existe un estilo parental perfecto? Un estilo adecuado implicaría ser responsable ante la educación del hijo, mostrar afecto, sensibilidad a las necesidades del menor, aportar explicaciones a las dudas, reforzar las conductas deseables, aportar una disciplina razonada, promover el intercambio y la comunicación abierta (Jiménez 2009, citado en Herrador, Cano y Rey, 2017).

En principio los estilos autorizativos serían los que ofrecen un mejor ajuste. Este estilo garantiza la transmisión normativa y de valores y facilita el desarrollo de la madurez, la responsabilidad y la autonomía y está relacionado con altos niveles de competencia psicosocial, autoestima y éxito académico. (Musitu *et al.*, 2001).

Sin embargo otros estudios apuntan que el estilo indulgente tendría similares o mejores efectos que el autorizativo en el ajuste psicológico, autoconcepto, problemas de conducta y competencia personal de los hijos. (Musitu *et al.*, 2001; 2004, citado en Cuesta, 2017). Este hecho se debería a que la elevada cercanía y comunicación entre padres e hijos resultarían protectoras frente a la VFP.

Se relaciona la VFP con diferentes estilos. Aparece así esta conexión aparejada a padres excesivamente autoritarios y rígidos, padres negligentes, padres hiperprotectores, padres insatisfechos o padres con una relación conflictiva (Navalón y Gil, 2012).

Otros estudios, sin embargo, señalan los estilos permisivos e indulgentes como favorecedores de la agresión del adolescente al vincularse la baja

exigencia parental con el déficit de autocontrol en el menor. No podemos olvidar que el funcionamiento de los factores de riesgo supone una interacción entre ellos que puede aumentar o reducir la incidencia de cada factor. Así en cada caso el estilo parental puede verse matizado por otras características individuales o familiares.

Por su parte, el estilo autoritario basado en medidas punitivas y el castigo físico aumenta la probabilidad de comportamientos de agresión (Cornell y Gelles, 1982, citado en Aroca, 2004; Cottrell y Monk, 2004; Pagani *et al.*, 2004), si bien si se extraen de la ecuación las agresiones físicas puede resultar efectivo para prevenir conductas de VFP y antisociales de los hijos (Cottrell y Monk, 2004; Aroca, 2010; Brezina, 2000)

El estilo negligente también se asociaría a la conducta violenta. La falta de estructura y jerarquía familiar derivada del estilo estaría en la base de las agresiones de un menor, carente de la atención y el control necesarios, que intenta imponerse en el seno familiar o que se rebela contra el rol que ocupa.

Con carácter globalizador podemos decir que la excesiva permisividad, la inconsistencia y la hiperprotección son elementos habituales en los estudios sobre las familias que informan de problemática de VFP.

La sobreprotección lleva a los adultos a solucionar los problemas de sus hijos continuamente y a la satisfacción de todas sus demandas. Cuando el hijo intenta escapar a este control aparecerán por el lado de los padres descalificaciones y malas caras, y por el lado de los hijos los secretos. Esta actitud traslada además implícitamente un mensaje de ineficacia («lo hago porque tú no sabes») lo que repercute en los niveles de competencia de los menores y dificulta su proceso de individuación (Del Álamo y Escudero, 2016).

El descenso de disponibilidad para la crianza de los hijos de nuestros tiempos ha llevado a una importante delegación educativa de los padres y al crecimiento de los estilos permisivos y sobreprotectores, lo que ha

llevado a que, según Gallagher (2011), los hijos de hoy en día sean «sobrepotejados, sobreconsentidos, sobrecariados, sobrestimulados y sobreprivilegiados».

Otro elemento de la práctica parental que subyace en la VFP es la no coincidencia entre los progenitores. Esta inconsistencia parental puede desarrollarse en una doble derivada: interparental e intraparental. La primera responde a aquellas situaciones en las que el criterio educativo de los dos progenitores es divergente, mientras que la inconsistencia intraparental remite al modelo cambiante de ambos progenitores a lo largo del tiempo.

En ambos casos la inconsistencia genera confusión e inseguridad en el grupo familiar. Los mensajes de los adultos son cambiantes en función del progenitor, del momento o del estado de ánimo y por lo tanto incoherentes.

Implica en ambos casos pautas indiscriminadas, dispares e incoherentes que alternan diferentes prácticas disciplinarias, normativas, de supervisión y usan erráticamente los castigos y las recompensas.

Su prevalencia parece directamente impactada por la alta tasa de separaciones presente en las familias que sufren VFP y también por el hecho de las continuas pruebas de distintos estilos ante la ineficacia de los empleados.

Diferentes estudios reflejan que el grado de coincidencia educativa entre progenitores en los casos de VFP apenas llega al 50% (Ibabe *et al.*, 2007; Romero *et al.*, 2005; Calvete *et al.*, 2015). Las tendencias de los estudios parecen indicar una mayor prevalencia del estilo negligente-ausente entre padres y permisivo-liberal en las madres.

Aludíamos con anterioridad al carácter dinámico de los estilos parentales y a cómo éstos pueden ir modificándose en función de diferentes elementos como la edad de los hijos o su respuesta al estilo vigente en cada

momento. Estos cambios también pueden ser inducidos por el avance de la violencia en el seno familiar.

TABLA 4
Prevalencia estilos parentales en VFP. Estudios

Estudio	Estilos más presentes
Ibabe, Jaureguizar y Díaz, 2007	Permisivo liberal Autoritario Negligente-ausente
Laurent y Derry 1999	Poca supervisión Sobreprotección Negligentes
Bailín, Tobeña y Sarasa 2007	Permisivo Autoritario
Rechea, Fernández y Cuervo 2008	Estilo inconsistente 31.5% Negligente 21.2%: Permisivo 15.1% Sobreprotector 0.7% Autoritario con maltrato físico 1.4% Los estilos adecuados en la muestra de estas autoras solo llegaba al 8.2%
Rechea y Cuervo 2009	Permisivo Inconsistentes
Pereira y Bertino 2009	Permisivo
C-JCVFP 2023	Democrático: 13.19% Autoritario: 20.83% Inconsistente interparental: 16.67%

Fuente: Elaboración propia.

Durante la infancia el estilo parental se ve influido por la capacidad de contención física de los padres al niño, pero en la adolescencia, con el mayor desarrollo físico y desaparecida esa capacidad de control, los padres,

pueden girar sus respuestas a estilos permisivos o a estilos más autoritarios e incluso pueden generar respuestas violentas simétricas.

En el caso de análisis de la muestra castellano y leonesa durante la adolescencia el estilo parental más representado era el autoritario (20.8%) y se constataba un crecimiento ligero respecto a los estilos empleados en la infancia del estilo autoritario punitivo (9%) en lo que podría ser una consecuencia directa de la respuesta simétrica de los padres al incremento de la violencia del adolescente. El estilo democrático autorizativo reducía su presencia respecto a su uso en etapa infantil y crecían los estilos inconsistente intraparental y sobre todo el permisivo indulgente, que podría reflejar la respuesta sumisa y temerosa de los padres ante la creciente violencia del hijo.

TABLA 5
Cohesión familiar. Tipologías de familias

<p style="text-align: center;">Desligada</p> <p>En este tipo de familia se establecen unos límites rígidos, donde cada uno de los miembros tienen poco en común y no comparten tiempo entre ellos.</p>
<p style="text-align: center;">Separada</p> <p>Se caracteriza por establecer límites generacionales claros, los miembros comparten poco tiempo entre ellos pero cuando lo requieren toman decisiones familiares en conjunto.</p>
<p style="text-align: center;">Unida</p> <p>Establecen límites intergeneracionales claros, comparten tiempo entre ellos, aunque cada uno de sus miembros tiene su propio espacio de desarrollo.</p>
<p style="text-align: center;">Enredada</p> <p>Este tipo de familia se caracteriza por establecer límites poco claros que dificulta conocer el rol de cada miembro de la familia</p>

Fuente: elaboración propia a partir de Sigüenza (2015), citado en Santos (2017).

Junto a las pautas educativas parentales otro elemento importante de funcionamiento familiar en los casos de VFP es el clima afectivo. Este clima familiar positivo se caracteriza por la comunicación abierta y fluida, la ausencia de conflictos graves o frecuentes y la cohesión afectiva. Este vínculo entre padres e hijos supone un elemento de protección y una fortaleza para el afrontamiento de las dificultades, las crisis y los momentos de transición como la adolescencia (Musitu y García, 2004).

Las familias con hijos agresores en el hogar adolecen de déficits y se muestran como distantes, desconectadas y frías emocionalmente, destacando la ausencia de cercanía, de confianza, de muestras de afecto mutuo y la escasa comunicación. (Kethineni, 2004; Paulson *et al.*, 1990; Wells, 1987, citado en Cuesta, 2017).

La calidez familiar sería diferencial en los casos de VFP, en especial la que implica la relación de la madre con sus hijos (Contreras y Cano-Lozano, 2014; Ibabe, 2007).

En la valoración de este factor es importante tener en cuenta el momento el que se valora ya que puede inducirnos al error de creer que esta distancia y frialdad es un rasgo de la familia cuando en realidad es un comportamiento sintomático al desarrollo de la violencia.

Así, en resumen, la calidez del clima parental y la expresión de afecto son un factor protector frente a la agresión filiofamiliar y su ausencia sería fundamental en el desarrollo de la VFP (Gámez-Guadix *et al.*, 2012; Calvete *et al.*, 2015).

4. VFP Y PROBLEMÁTICAS INTRAFAMILIARES

El conflicto interparental es una de las variables familiares que debe observarse en el análisis de la VFP. Las características de su desarrollo, la intensidad y su resolución marcarán el grado de impacto que tenga sobre el clima familiar y la estabilidad de los menores.

Esta conflictividad en la pareja da pie a estructuras relacionales favorecedoras de la VFP como las alianzas o triangulaciones entre un progenitor y el hijo en contra del otro progenitor o las relaciones fusionales.

La VFP a menudo se contextualiza en dinámicas violentas familiares en las que es normal que el menor haya sido víctima primaria o secundaria de las mismas.

Esta violencia intrafamiliar es definida por Echeburúa (2003) como las «*agresiones físicas, psíquicas, sexuales o de otra índole, llevadas a cabo reiteradamente por parte de un familiar y que causan daño físico y/o psíquico y vulnera la libertad de otra persona*» y dentro de ella podemos encontrar varias formas o subtipos: de género, entre hermanos, maltrato infantil y violencia filioparental.

La presencia de estas formas de violencia, bien sean físicas o psicológicas, en algún momento de la historia familiar, determinaría que en esas familias haya más probabilidad de que los hijos tengan conductas violentas (Sempere *et al.*, 2007). Sin embargo hay familias que han vivido situaciones violentas y en las que sus hijos no han actuado violentamente. Y también hay familias sin ningún tipo de antecedentes violentos en los que los hijos se convierten en agresores.

Entre las tipologías de familias en las que se desencadena la violencia encontramos un primer grupo que no cuentan con antecedentes violentos y en las que la violencia es un hecho aislado que aparece a partir de un hecho puntual como el nacimiento de un nuevo hijo, la independencia de los hijos adultos, el retiro de la vida laboral activa de los padres, un fallecimiento o enfermedad, el divorcio, paro repentino, crisis económica o el traslado o cambio de residencia, entre otros.

El segundo tipo de familias descritas sería el de aquellas en las que la violencia tiene un carácter crónico y a menudo transgeneracional. En ellas la dinámica violenta se va transfiriendo y los comportamientos abusivos que sufrieron en su momento los padres, los reproducen con sus hijos, y

estos a su vez pueden convertirse en sujetos maltratadores. La existencia de esta violencia previa en el hogar favorece que el menor interiorice y legitime el uso de la violencia para conseguir sus objetivos (Agustina y Romero, 2013).

La conflictividad conyugal y el aumento de tensión en el seno de la familia tenderán a transferirse a la relación paternofilial en general con un endurecimiento del trato hacia los menores que reproduzcan esos patrones de conducta violenta (Patterson, 1982, citado en Castañeda, 2014).

La violencia entre los padres se traduce por lo general en agresiones de los menores a sus madres (Cornell y Gelles, 1982, citado en Castañeda, 2014) derivadas de los procesos de identificación del chico con el maltratador del mismo sexo y por el deseo de las chicas de distanciarse de la imagen de vulnerabilidad femenina que representa su madre (Cottrell y Monk, 2004).

En cuanto a las cifras, algunos estudios ponen números a la incidencia de este factor en la VFP. Los datos del sitúan su prevalencia entre el 30% y el 60% de las familias (Programa de Intervención por Maltrato Familiar Ascendente de Madrid, 2008; Herrador, Cano y Rey, 2017; Rechea *et al.*, 2008; Ibabe *et al.*, 2007).

Importante es también el impacto que tienen los malos tratos recibidos por los menores en el desarrollo de VFP. Según Gallego, Novo, Fariña, & Arce (2019, citado en Loinaz *et al.*, 2020) la violencia sufrida por los hijos a manos de sus padres aumentaría la probabilidad de VFP en torno a un 70%. Esta correlación entre la victimización del menor y la VFP es ampliamente aceptada, valorándose que su impacto es superior al que tiene la violencia conyugal (Brezina, 1999; Ulman y Straus, 2003, citado en Calvete *et al.*, 2011; Romero *et al.*, 2005).

El sentido de la VFP en estos casos podría significarse no solo como una forma de retaliación, sino también, en ocasiones, como una violencia

proyectada sobre el progenitor no agresor como castigo por no haber detenido la situación de maltrato.

5. VFP Y VIOLENCIA DE GÉNERO

La importancia y trascendencia de esta tipología de violencia la hace merecedora de un apartado exclusivo. Son varios los autores que establecen paralelismos entre la VFP y la Violencia de Género. Cottrell (2004, citado en Ortega, 2015) señala como ejemplo de estas similitudes las dimensiones coincidentes en las que se manifiestan ambas violencias (física, psicológica, emocional, financiera). Tanto uno como otro tipo de violencia no se manifiestan de forma súbita y son producto de un proceso progresivo sujeto a ciclos recurrentes en su desarrollo. Su mantenimiento se cimenta en los beneficios obtenidos por el agresor, entre los cuales el poder obtenido ocupa un lugar destacado como consecuencia de una violencia creciente que comienza con formas verbales antes de pasar a la agresión física y entorno a la cual se construye un muro de silencio (García Ruiz-Zorrilla, 2014).

Como diferencias se contemplan la unidireccionalidad de la violencia de género frente a la frecuente bidireccionalidad de la VFP la mayor severidad y gravedad en las consecuencias en la primera y la presencia de otras tipologías de violencia como la sexual en los casos de género. En el lado de la VFP encontramos elementos diferenciales como la práctica imposibilidad de los padres de romper la relación con el hijo y el hecho de que en la violencia ascendente es la parte agresora la que en teoría tiene mayores capacidades y recursos frente a sus agresores.

Más allá de las comparaciones, el impacto de la violencia de género en la aparición y desarrollo de las conductas de maltrato en los menores se ha identificado como un factor determinante. Según Gallagher (2004) el 25% de los casos totales de VFP son de menores que agreden a la madre sola siguiendo el patrón de violencia de género previo. La exposición a

la violencia de género incidiría en los menores no solo por la vía de la observación directa o indirecta de sus episodios y por tanto no sólo por victimización, sino también por el contacto prolongado con el sistema de creencias y estilo parental propio del agresor de género.

Las consecuencias de esta circunstancia para los menores son claras y diversas. Patró y Limiñana (2005) encontraron que un 10% de los menores expuesto a violencia de género tenían problemas de conflictividad en la escuela, un 7,50% habían huido del hogar, el 53% presentaban comportamiento violento hacia sus iguales, un 22,5% eran violentos con su madre, un 25% tenían bajo rendimiento escolar, 32,5% tenían síntomas de ansiedad, otro 30% tenían sentimientos de tristeza y aislamiento, y el 27,5% miedo al maltratador.

La influencia en la VFP se ramifica en vías más o menos indirectas, más allá de la simple imitación, identificación o transmisión intergeneracional. García Ruíz-Zorrilla (2014) señala algunas de las dinámicas de estos conflictos entre las madres y los hijos en estos grupos:

- La necesidad consciente de la madre de proteger a los hijos o repararles por la situación experimentada puede llevar a relaciones demasiado dependientes.
- Los hijos pueden culpar a la madre de la separación e incurrir en formas de maltrato no evidentes como sobreexigencia y sobrecarga de tareas que perpetúan el rol de sumisión materna de una manera revictimizadora.
- La madre puede también culpar a los hijos de haber provocado una separación de un relación que, pese a todo, sigue idealizando.
- Si hay un primogénito varón: apropiación de rol de padre de familia controlador. Control e incluso maltrato a hermanos pequeños.

6. VFP Y PROBLEMÁTICAS PERSONALES EN LA FAMILIA

Junto a la incidencia de los estilos parentales y de dinámicas de violencia familiar o conflicto, se ha señalado la relación entre los problemas psicológicos o de salud mental, de adicciones, delincuenciales o de discapacidad en los progenitores con la aparición de VFP. Los progenitores con problemáticas personales pueden ser inconsistentes en su función normativa, en la supervisión educativa y gestión del hogar. Este hecho puede provocar un aumento de los niveles de riesgo y de las probabilidades de aparición de confrontaciones con el menor.

Entre estos progenitores también pueden encontrarse con mayor frecuencia estilos parentales caracterizados por la aversión, la negligencia y el empleo de la violencia. Además, la situación de los padres puede implicar la desestabilización del menor y de la generación de sentimientos negativos y de rencor hacia sus padres que crece en la adolescencia (Cottrell y Monk, 2004).

Pese a todo, son pocos los estudios que analizan esta variable y, junto a ello, con conclusiones dispares. En el estudio de Rechea *et al.* (2008) en el 43% de familias con VFP existían problemáticas en los padres, siendo las más frecuentes el consumo de tóxicos y los trastornos mentales. Este porcentaje se eleva al 71,5% en un estudio posterior de las mismas autoras que añaden que estos problemas aparecen en la mayoría de casos como una consecuencia a la situación familiar. En Romero *y cols.* (2005), sobre familias en las que se daba violencia filio-parental, eran el 13,8% de progenitores tenían problemas de salud, sobretodo de salud mental en la madre. Además el 8,6% de los progenitores presentaba adicciones, con una mayor incidencia de alcoholismo. Por su parte Almagro, Cutillas, Sánchez y Sola (2019) apuntan a la inexistencia de diferencias significativas en cuanto a la presencia de enfermedades mentales en las familias que sufren VFP al compararlas con la población general.

Los resultados de la muestra del C-JCVFP reflejan que globalmente existe afectación sociosanitaria en los progenitores en uno de cada cuatro casos en los padres. Dentro de estas problemáticas el reparto era bastante equilibrado entre los problemas psicológicos y las adicciones (44% y 39% respectivamente). La incidencia es mayor en las madres, prácticamente el doble (43%). En las madres los problemas de salud mental eran muy mayoritarios (78%) y aparecen generalmente como consecuencia de la situación de violencia, en lo que es un claro indicador de la mayor victimización de las madres en la VFP.

7. VFP Y NIVEL ECONÓMICO FAMILIAR

La VFP no mantiene relación directa con la clase social o los recursos económicos del grupo familiar y se manifiesta por diferentes modelos familiares y extracciones socioeconómicas.

Los núcleos de convivencia de los menores agresores en el hogar no presentan, en líneas generales, aspectos de marginalidad o exclusión social. La siguiente tabla presenta la segmentación por nivel económica reflejada en diferentes estudios.

Así la mayoría de trabajos sitúan la clase media como principal receptora de VFP (Rechea *et al.*, 2008, Aroca *et al.*, 2012). Algunos autores señalan la importante presencia de casos en familias con un nivel sociocultural elevado (Abadías, 2015; Pereira, 2006; García Ruiz-Zorrilla, 2014; Garrido, 2009) si bien se añade en la mayoría que puede darse en cualquier tipo de familia.

De todos modos la valoración de esta variable debe tener en cuenta las características generales de la sociodemografía de los entornos de referencia de las muestras y las posibilidades de cada grupo social en el acceso a los recursos de ayuda y apoyo.

TABLA 6
Comparativa estudios nivel económico

	Muy precario	Precario	Media	Medio-alto	Alto
Ibabe 2007	18.1%	18%	17% (42.6%) ⁵⁴	–	4.3%
Romero 2005	–	11.2%	69%	–	6.8%
C-JCVFP 2023	7.4%	(20.99%) ⁵⁵	55.56%	12.34%	3.7%

Fuente: Elaboración propia.

Así las familias con menos recursos económicos serían las que podrían ser más visibles por su mayor contacto con servicios de atención social y judicial, mientras que las familia de alto status y posiblemente más presionados por aspectos como el mantenimiento del prestigio social, podrían sufragarse soluciones en el ámbito privado que dieran menos visibilidad a esos casos.

8. LOS EFECTOS DE LA VFP EN LAS VÍCTIMAS.

Los estudios sobre la victimología de la VFP han ocupado papel preeminente en la investigación sobre el fenómeno. La dirección de la violencia de los hijos ha sido ampliamente estudiada. Sobre ella, Castañeda (2017), en su trabajo con un grupo de padres, señaló algunos elementos genéricos de la violencia de los menores en sus hogares:

- Todos los miembros de la familia pueden convertirse en víctimas, incluido el propio adolescente, que no sólo puede autolesionarse, sino que además sufre por la violencia ejercida contra sus padres.

⁵⁴ El estudio de Ibabe consigna una categoría que define como Suficiente en la que agrupa este dato.

⁵⁵ A efectos de la comparación se sitúa el dato en esta categoría, siendo la consignación original en el C-JCVFP nivel medio-bajo.

- Suele haber una víctima que sufre agresiones de manera más constante.
- La víctima principal suele ser el percibido como más débil, no solo físicamente, sino también por su permisividad.
- La violencia se ejerce especialmente con la figura con la que se mantiene una relación afectiva más estrecha.
- Si en la casa estaban presentes ambos progenitores, la conducta violenta hacia la madre se podía controlar en mayor medida y era de menor intensidad por el efecto mediador de la presencia del padre.
- Los hermanos tienen mayor probabilidad de ser agredidos si intentan interponerse actuando como si fueran los progenitores.

Pero en el análisis de las víctimas de la VFP un elemento es rápidamente identificado: la mayor presencia de las madres como objeto de la violencia de sus hijos. En muchos estudios que han abordado este aspecto los datos son abrumadores (ver tabla 23).

Muchas de las conductas de violencia filio-parental tanto psicológicas como físicas son ejercidas en mayor medida contra la madre que contra el padre (Calvete *et al.*, 2013; Ibabe *et al.*, 2011; Pagani *et al.*, 2004, 2009; Ulman y Straus, 2003).

TABLA 7
Datos victimización madres

Asociación Altea, 2008	57%
Ibabe 2007	90%
Rechea y Cuervo 2008	89.8%
Romero 2005	87.5%
Ibabe et al. 2009	80%
C-JCVFP 2023	88.1%

Fuente: *Elaboración propia.*

La relación directa entre las actitudes sexistas y la VFP se basaría en la socialización diferenciada, la perpetuación de los roles de género y de estructura de control y poder sobre las mujeres. En la base de las agresiones a las madres estaría la imitación de los comportamientos machistas observados en sus padres, por parte de los chicos, y una forma de distanciarse de la imagen de debilidad femenina representada por la madre en las chicas (Cottrell y Monk (2004)⁵⁶.

La mayor tasa de agresiones a las madres se explicaría también a partir de otras causas:

- Por la mayor representación en las muestras de VFP de las familias monoparentales en las que la cuidadora principal (y en ocasiones única) es la madre.
- La carga mayoritaria (y en muchos casos exclusiva) de las madres en todos los momentos, incluidos los más conflictivos, del proceso educativo de los hijos, lo que le lleva a ser la receptora del 81% de las interacciones demandantes y receptora del 56% de las conductas agresivas (Patterson, 1980).
- La persistencia de una violencia estructural contra la mujer y de creencias que defienden su debilidad frente al hombre.
- Los mecanismos alterados de jerarquía que se dan en los grupos monoparentales, sobre todo en aquellas situaciones en las que ha habido experiencias previas de maltrato de género. En esos casos la equiparación simétrica y los mecanismos de compensación de la madre hacia los hijos por todo lo que han vivido llevaría a un escenario propicio para la violencia del hijo.
- La mayor fuerza física de los menores, en especial os varones, con la llegada de la adolescencia.

⁵⁶ Citado en Cortina, H. y Martín, A. M. (2020). *The behavioral specificity of child-to-parent violence, Anales de psicología / Annals of psychology*, vol. 36, nº 3 (october), 386-399.

- Alta prevalencia de mujeres que han pasado por experiencias previas de victimización lo que podría debilitar su capacidad de afrontamiento por mecanismos de indefensión.
- Mayor porcentaje grupos familiares que tras los procesos de separación o descomposición se ven inmersos en situaciones de mayor dificultad económica o complicaciones para percibir pensiones compensatorias del ex cónyuge, lo que aumentaría la tensión y los conflictos en la convivencia (Aroca, 2010).

En la muestra de Castilla y León (C-JCVFP) casi nueve de cada diez víctimas señaladas son las madres (88.1%), por encima del 41.4% de padres. El porcentaje más alto de agresión a las madres aparece en la violencia psicológica (94.8% por un 48.1% de padres). En la violencia física sigue siendo mayoritaria la victimización maternal (82.8% frente al 32.8% de padres) al igual que en la violencia económica (86.7% de madres frente al 43.3% de padres). En el conjunto de las violencias los hermanos representan el 15.3% de los miembros de la familia agredidos y los abuelos el 6.9%. El 7.2% de la categoría «Otros» congrega sobre todo a las nuevas parejas en familias reconstituidas y en algún caso a miembros de la familia extensa como los tíos.

Puede incluirse de forma puntual entre las víctimas a otras personas que no son miembros de la familia, pero cercanas al núcleo familiar o de convivencia o que puntualmente intervienen para impedir las agresiones. Este elemento es habitual en las víctimas diferentes a la madre, que aparecen en menor medida como víctimas únicas y suelen presentarse como complementarias a la victimización materna por defenderla o recriminar al agresor por su comportamiento. (Fernández, 2012, citado en Peligero, 2016).

Al igual que ocurre con otro tipo de violencias la VFP genera en las víctimas diferentes afectaciones que sacuden la salud y el bienestar de sus

víctimas. Según Pereira y Bertino (2006) la VFP tiene un impacto directo sobre el contexto familiar que hace que la familia se vaya aislando del mundo exterior; que se minimice el comportamiento violento del menor; que las relaciones familiares cada vez sean más difíciles y que la comunicación desaparezca.

Entre los efectos psicológicos y emocionales se encuentran un amplio abanico de afectaciones que van desde la ansiedad a la depresión, sentimiento de soledad, culpabilidad, estrés, miedo, dificultades para dormir, desesperación o baja autoestima. A estas consecuencias habría que añadir los daños físicos.

Las víctimas se presentan en su mayoría como padres desorientados, incapaces de encontrar la forma de adoptar pautas adecuadas en sus hogares que relatan sus dificultades para poder encontrar recursos que les ayuden a solventar la situación por la que atraviesan (Herrador *et al.*, 2017)

Otro de los efectos experimentados por los padres que sufren VFP es la incompreensión y el cuestionamiento por parte de sus entornos cercanos e incluso de los profesionales a los que se dirigen en busca de ayuda. Esta visión descalificante tiende a atribuir a los padres y a su forma de educar a sus hijos la responsabilidad de la VFP (Galatsopoulou, 2006; Cuervo y Gracia, 2020).

Otras consecuencias tienen que ver con el funcionamiento familiar. Entre ellas destaca la incidencia sobre la relación conyugal, pudiendo darse o aumentar la conflictividad entre los adultos del grupo e incluso la separación o el divorcio de la pareja.

Se informan igualmente otros niveles de afectación en las dinámicas familiares que tienen que ver con la desatención al resto de hermanos de la fratria al focalizarse en el hijo agresor.

El temor por la propia seguridad y la del resto de miembros de la familia, incluido el agresor, es una constante.

En la esfera personal los padres refieren también el impacto en otros ámbitos de su vida como el laboral al generarles la situación en el que relatan bajas médicas, ausencias frecuentes del trabajo por episodios de crisis o por desplazamientos derivados de denuncias o vistas judiciales y una disminución de sus capacidades para el trabajo y su rendimiento.

El siguiente testimonio de una madre resume a la perfección el amplísimo espectro que cubren los efectos del maltrato de los hijos en sus víctimas:

«Me ha cambiado, ha tenido un gran impacto en mí. Ahora sufro de migrañas y estrés postraumático...es muy difícil mantener amistades... Al final mi marido se fue. Estoy muy triste por la violencia de mi hijo, la marcha de mi marido y ya no veo a mi hijo... Tenía 14 años cuando realmente empezó, cuando empezó a amenazarme físicamente»⁵⁷.

⁵⁷ Este impactante testimonio aparece originalmente en inglés en McKenna, M., O'Connor, R. y Verco, J. (2010). *Exposing the dark side of parenting*. Regional Alliance, 8. («It's changed me – had a huge impact on me.[I now suffer from] migraines and post traumatic stress...very difficult to maintain friendships... I had to go to a women's shelter because of his behaviour. My husband eventually left. I am very sad about my son's violence, my husband leaving, and I no longer see my son, ... My son is 25 now. He was 14 years old when it really started, when he began to physically threaten me»).

SEGUNDA PARTE

HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA
ESCALA DE VIOLENCIA FILIOPARENTAL
DANIEL CABALLERO-JULIÁ, AGUSTÍN HUETE GARCÍA,
JOSÉ MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ Y SARA SERRATE GONZÁLEZ

HERRAMIENTA DIAGNÓSTICA ESCALA DE VIOLENCIA FILOPARENTAL

El estudio desarrollado y expuesto en los apartados anteriores, ha permitido diseñar una herramienta útil y operativa de valoración de la Violencia Filioparental.

DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UNA ESCALA DE VIOLENCIA FILOPARENTAL

COMO SE HA VENIDO INDICANDO en apartados anteriores, la Violencia Filoparental (VFP), al ser un concepto teórico abstracto, no puede ser medido de manera directa. Requiere, en su lugar, de técnicas capaces de medir una serie de indicadores que nos permitan detectar patrones de comportamiento y/o de pensamiento que podamos considerar propios de la VFP. En este sentido, hablamos de un constructo teórico que permanece latente pero que puede ser inferido a través de múltiples indicadores que sí pueden ser medidos directamente.

Uno de los instrumentos que siguen esta lógica son las escalas. Habitualmente éstas están compuestas de varias dimensiones diseñadas para identificar una de las partes que componen el concepto teórico. A su vez, cada dimensión está compuesta de ítems, preguntas que son de fácil comprensión, unívocas y ponderables.

El proceso de diseño y construcción de una escala de este tipo termina con la validación de esta. La validez de un cuestionario, escala o de cualquier instrumento, hace referencia al hecho de tal instrumento mida aquello para lo que ha sido diseñado y, por lo tanto, mida lo que se pretende medir. Dicha validación tiene varias partes que garantizan que la escala es válida y fiable y, por lo tanto, son operativas para la función para la que han sido pensadas. La escala que aquí se presenta, pensada para medir la VFP, se ha sometido a este proceso de diseño y validación, el cual consta de tres grandes etapas: validación de constructo, validación estructural, validación de la fiabilidad interna.

DE LA TEORÍA A LAS PREGUNTAS

La validación de constructo implica confirmar que el instrumento que se ha diseñado responde fielmente al significado teórico del concepto. En otras palabras, la herramienta debe ser capaz de medir lo que teóricamente se considera VFP de acuerdo con un marco teórico de referencia. A menudo, esta etapa implica la consulta a personas expertas en la materia y de obras de referencia en la literatura sobre la temática. En nuestro caso, la herramienta toma como punto de partida un cuestionario elaborado y distribuido por la Junta de Castilla y León. En un primer momento, se ha procedido a clasificar las dimensiones que componen el cuestionario. Seguidamente, se ha reducido el número de dimensiones, preguntas e ítems con el fin de simplificar la herramienta final. Con la selección de variables se ha elaborado una versión preliminar del cuestionario y se ha sometido a la valoración de un grupo de expertos.

En el proceso de depuración, los miembros del equipo de investigación GIPEP, ha procedido a eliminar algunas variables por criterios de mala redacción, información repetida o información poco/nada relevante. Se han descartado todas aquellas variables que no están directamente ligadas a la VFP y se han seleccionado aquellas que podían, por su redacción y

relevancia, formar parte de una nueva escala consistente. Dicha depuración concluye con un total de 71 variables (indicadores) susceptibles de ser incluidas en la nueva escala.

Tras el trabajo del equipo de investigación, un grupo de experto ha evaluado cada uno de estos ítems puntuando la calidad de estos a la hora de medir la VFP. En el proceso de validación también se ha considerado el nivel de acuerdo existente entre los expertos. Esto ha permitido crear una matriz de datos ponderada por la mediana bajo el criterio de validez de constructo de todas las personas intervinientes. Al mismo tiempo, se ha construido un nuevo cuestionario de 20 preguntas capaces de sintetizar todo este trabajo, tal y como se recoge a continuación:

TABLA 1
Preguntas y respuestas escala de Violencia Filioparental

<p>1. ¿Por qué motivos se iniciaban los conflictos de la familia con el menor en el hogar?</p> <ul style="list-style-type: none"> – Necesidad de conseguir dinero – Consumo y adicción a las drogas – No cumplir horarios o normas – Abuso y adicción a las nuevas tecnologías (móvil, videojuegos) 	<p>2. En el caso anterior, indíquese si la agresión se ha dado, como regla general, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Reacción ante una simple llamada de atención de los padres – Reacción ante un intento de castigo no-físico de los padres – Reacción ante una provocación verbal de los padres – Reacción ante una provocación física de los padres – Una forma de infundir miedo y controlar, para conseguir un objetivo
<p>3. ¿Con qué frecuencia ha protagonizado episodios de violencia o ha llevado a cabo conductas para-delincuenciales fuera del ámbito familiar?</p> <ul style="list-style-type: none"> – En una ocasión 	<p>4. Cuando tiene episodios de violencia/delitos fuera del ámbito familiar, suele:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Actuar solo – Solo o en compañía de otros menores

<ul style="list-style-type: none"> – En dos o tres ocasiones – En más de cuatro ocasiones 	<ul style="list-style-type: none"> – Solo o con otros menores y con adultos
<p>5. ¿Por parte de quién, principalmente, han existido otras dinámicas de violencia intrafamiliar entre los padres que hayan podido afectar al menor?</p> <ul style="list-style-type: none"> – Por parte del padre – Por parte de la madre – Por parte de ambos – Por parte de OTROS (ej. nueva pareja de los padres) 	<p>6. ¿El menor suele cometer sus agresiones bajo los efectos del alcohol u otras drogas?</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sí – No
<p>7. ¿El menor suele cometer sus agresiones cuando se encuentra inquieto, nervioso o agitado por la abstinencia de alcohol u otras drogas (craving)?</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sí – No 	<p>8. Qué actos violentos/ paradelin-cuenciales lleva a cabo el menor fuera del ámbito familiar?</p> <ul style="list-style-type: none"> – Daños, destrozos – Hurtos y robos – Amenazas – Peleas – Bullying presencial – Bullying informático – Violencia de género
<p>9. Cuando el menor ha robado dinero, objetos de valor u otras pertenencias, ha vendido objetos familiares o demandado violentamente la compra de objetos de alto coste a algún miembro del núcleo familiar, la víctima/s de esos hechos eran:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Madre – Padre – Hermanos – Abuelos – Otros (Especificar) 	<p>10. ¿Cuántas veces han ocurrido esos hechos de violencia económica durante los últimos DOS años?</p> <ul style="list-style-type: none"> – Una vez – Dos veces – De 3 a 5 veces – De 6 a 10 veces – De 11 a 20 veces – Más de 20
<p>11. ¿En alguna ocasión el menor utilizó alguno de los siguientes objetos para herir o intentar herir a algún miembro del núcleo familiar?</p> <ul style="list-style-type: none"> – Arma de fuego – Cuchillo 	<p>12. La/s víctima/s de esos hechos eran:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Madre – Padre – Hermanos – Abuelos – Otros (especificar)

<ul style="list-style-type: none"> - Palo - Cadena - Otro objeto 	
<p>13. ¿Cuántas veces han ocurrido esos hechos de violencia física durante los últimos DOS años?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez - Dos veces - De 3 a 5 veces - De 6 a 10 veces - De 11 a 20 veces - Más de 20 	<p>14. ¿Qué acciones coercitivas lleva a cabo el menor? (Más de una respuesta posible):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insultar, humillar o coaccionar - Amenazar con hacer daño a los demás - Amenazar con hacerse daño a sí mismo - Negarse a ir a clase, a hacer sus tareas (fregar, recoger, etc.) sabiendo que con ello deterioraba el clima familiar - Impedir que se hagan efectivas las consecuencias por sus acciones, por ejemplo: forzando la cerradura, derribando puertas o cogiendo otra vez los objetos que sus padres le habían requisado.
<p>15. La/s víctima/s de estas acciones eran (más de una respuesta posible):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Madre - Padre - Hermanos - Abuelos - Otros (Especificar) 	<p>16. ¿Cuántas veces han ocurrido esos hechos de violencia verbal y psicológica durante los últimos DOS años?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez - Dos veces - De 3 a 5 veces - De 6 a 10 veces - De 11 a 20 veces - Más de 20
<p>17. ¿Cómo actuaron los padres ante los primeros episodios de violencia del menor?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cediendo ante sus exigencias - Retirándose, sin ceder ante sus exigencias. - Tratando de negociar y dándole argumentos para que razonara 	<p>18. La familia ha tenido a largo plazo las consecuencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No sentirse seguro/a en el hogar con mi familia - Miedo - Consecuencias psicológicas - Lesiones físicas que NO requirieron tratamiento médico

<ul style="list-style-type: none"> – Mostrándose firme, enfrentándose, sin empleo de la fuerza física – Enfrentándose, con empleo de la fuerza física – Otras 	<ul style="list-style-type: none"> – Consecuencias legales (denuncias...) – Ruptura familiar (divorcio, etc...) – Asistencia a Escuelas de padres, terapia de familia u otros programas.
<p>19. Alguna vez se han producido episodios de violencia reactiva por parte de los padres en respuesta a las agresiones de sus hijos. Puntuación 1-4</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sí, cuando se dispone a romper algún objeto de mucho valor económico o sentimental – Sí, cuando él está intentando en ese momento agredirme a mí o a otras personas – Sí, cuando descubro que me ha robado o me ha roto algo – Sí, cuando golpea los muebles, me insulta, me amenaza o me humilla 	<p>20. Durante los episodios de violencia reactiva anteriores. Puntuación 1-4</p> <ul style="list-style-type: none"> – Me limito a sujetarle o trato de reducirle para evitar que me agreda – Le empujo si es necesario para separarlo de mí – Respondo con más fuerza de la necesaria, para que entienda que no puede hacer eso – A veces no tengo otro remedio que darle un bofetón para recuperar la autoridad

LA COMPOSICIÓN DE LA ESCALA

Por su parte, la validación estructural, implica un proceso estadístico que evalúa la composición de la escala. En este sentido, este procedimiento identifica el número de dimensiones (categorías) que están presentes en el cuestionario tomando como información de partida las respuestas dadas por una muestra representativa de personas. Desde un punto de vista estadístico, se busca que las variables (preguntas que componen el cuestionario) estén fuertemente interrelacionadas entre sí (correlacionen). Esto nos muestra que los distintos ítems miden lo mismo y son, por tanto, indicadores que sirven para medir un mismo fenómeno. El análisis estadístico que se ha utilizado para esta fase de la validación es el Análisis Factorial Exploratorio (AFE) que nos permite, como decimos, no sólo saber qué dimensiones hay sino, también, cuáles son los ítems o preguntas que las componen. En esta fase, cada una de las preguntas del

cuestionario son sometidas a una nueva prueba, ya que es posible que preguntas que aparentemente miden lo mismo puedan no estar estadísticamente relacionadas. Tal circunstancia permite identificar errores en el diseño, problemas de redacción y/o comprensión del ítem, inadecuación de la pregunta, etc. Esto nos ha permitido descartar hasta un total de nueve ítems que presentaban diversos problemas.

EL Análisis Factorial Exploratorio (AFE) realizado permite verificar la validez estructural. Para ello, se ha seguido el método de extracción por análisis de componentes principales con un número fijo de seis dimensiones (coincidiendo con el número de dimensiones teóricas extraídas del cuestionario original). Se utiliza, además, un método de rotación Varimax con normalización Kaiser que permite facilitar la interpretación de los resultados.

Tras el análisis, se concluye que la herramienta permite detectar y graduar el nivel de VFP en un determinado menor en torno a seis dimensiones: la violencia fuera del ámbito familiar, las reacciones ante la violencia física y verbal recibida por el padre y la madre, la violencia económica, la violencia física hacia hermanos, la violencia física hacia abuelos y la respuesta recibida ante las situaciones de VFP. Dichas dimensiones se entienden estadísticamente independientes entre sí. Esto implica que pueden darse casos en los que aparece una de ellas, pero no otras mientras que en otros casos aparecen varias de manera conjunta.

EN BUSCA DE DATOS REPLICABLES

La validación de la fiabilidad de consistencia interna de los ítems de un instrumento requiere de un nuevo cálculo estadístico que confirma la estabilidad de las respuestas dentro de una misma dimensión. De esta manera, cuando sometemos la Escala de VFP a las pruebas estadísticas, como la de α de Cronbach, cada una de las dimensiones que la componen deben presentar un valor mínimo considerado como fiable. En este sentido, se está prestando atención no sólo a los valores que está tomando

ahora mismo una determinada escala, sino a las variaciones que podrían esperarse en futuras aplicaciones de ésta en otras personas. En la medida en que el instrumento sea capaz de medir de manera constante un mismo fenómeno en distintas aplicaciones diremos que éste es fiable.

¿PARA QUÉ SIRVE?

El instrumento final que aquí se propone consiste en una escala de VFP simplificada y validada. La herramienta se presenta digitalizada en «fase beta» como muestra para el servicio técnico que trabaja con este tipo de casos. Junto a ella, los y las profesionales podrán añadir tantas variables explicativas como consideren necesarias o que sean pertinentes para su labor cotidiana.

De esta manera, la Escala de VFP permite en primer lugar, evaluar el nivel de VFP presentada por un menor en un momento determinado, tanto a nivel general, como en cada una de las dimensiones que la componen. En segundo lugar, la herramienta aporta consejos prácticos de intervención sobre cada una de las dimensiones en las que se detecta cierta gravedad de violencia, adecuándolos su nivel de gravedad. En tercer lugar, el personal técnico puede llevar registro, mediante el guardado de los resultados obtenidos, de cada una de las mediciones, pudiéndose así llevar un control de la evolución de cada uno de los casos. Y, por último, el hecho de poder medir distintos casos con una misma herramienta hace posible la comparación no sólo de la VFP en distintas manifestaciones sino, también, de los distintos efectos que se pueden obtener en las intervenciones en menores implicados en casos de VFP.

¿CÓMO FUNCIONA?

La Escala de VFP ha sido diseñada de manera que sea una herramienta multiplataforma de utilidad en el diagnóstico y seguimiento de los casos de VFP para todo el conjunto de profesionales que trabajan en ellos.

De esta manera, se ha procurado que sea clara, accesible y fácil de usar. Los usuarios de la herramienta pueden acceder a ella mediante el enlace <http://cuestionarioavanzajoven.es/> y responder a las preguntas que se le van formulando. En un tiempo promedio de 10 minutos, cada persona usuaria podrá seleccionar la o las opciones que más se ajusten a sus observaciones y/o conocimientos sobre el caso, así como puntuar y ordenar algunos ítems.

ILUSTRACIÓN 1 Presentación del cuestionario en su versión web.



En un primer momento, el usuario se encontrará con la presentación del cuestionario tal y como se muestra en la Ilustración 1. Haciendo clic en el botón «Continuar» se iniciará el flujo de preguntas que componen la Escala de VFP. Su progreso puede seguirse fácilmente con ayuda de la barra situada en la esquina superior derecha. Del mismo modo, encontramos en la parte inferior el conjunto de instituciones implicadas en el desarrollo y financiación de esta herramienta.

En el cuestionario el profesional encontrará preguntas en las que podrá: introducir los datos numéricos de, por ejemplo, la edad del menor; seleccionar la opción correcta como en el caso del sexo; marcar la opción que más se ajuste al comportamiento del menor de entre varias opciones, entre las que se deberá elegir una; o indicar tantas casillas como sea necesario dentro de un listado dado.

ILUSTRACIÓN 2

Preguntas con una única opción posible.

Cuestionario de Violencia Filoparental

Progreso 75 %

¿Cuántas veces han ocurrido esos hechos de violencia verbal y psicológica durante los últimos DOS años?

- Una vez
- Dos veces
- De 3 a 5 veces
- De 6 a 10 veces
- De 11 a 20 veces
- Más de 20

Siguiente >



ILUSTRACIÓN 3

Preguntas con más de una opción de respuesta posible.

Cuestionario de Violencia Filoparental

Progreso 65 %

¿Qué acciones coercitivas lleva a cabo el menor? (Más de una respuesta posible):

- Insultar, humillar o coaccionar
- Amenazar con hacer daño a los demás
- Amenazar con hacerse daño a sí mismo
- Negarse a ir a clase, a hacer sus tareas (fregar, recoger, etc.) sabiendo que con ello deterioraba el clima familiar
- Impedir que se hagan efectivas las consecuencias por sus acciones, por ejemplo: forzando la cerradura, derribando puertas o cogiendo otra vez los objetos que los padres le habían requisado.

Siguiente >



Tras cumplimentar el cuestionario, la plataforma devolverá como resultado los gráficos en los que el y la profesional podrán valorar el nivel de VFP que presenta el caso. Así, en un primer momento, se encontrará de manera gráfica y numérica la puntuación para cada una de las dimensio-

nes validadas que componen el cuestionario. Éstas vendrán acompañadas de la puntuación global (ver Ilustración 4). Al mismo tiempo, el profesional tendrá acceso a un desglose por temáticas de la VFP (ver Ilustración 5) que le permitirá pormenorizar su diagnóstico y/o seguimiento.

ILUSTRACIÓN 4 Gráfica de resultados por dimensiones factoriales.

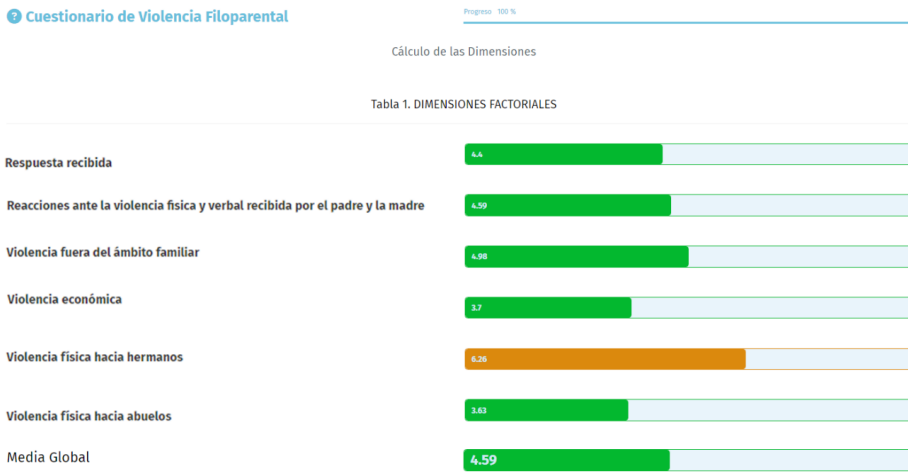
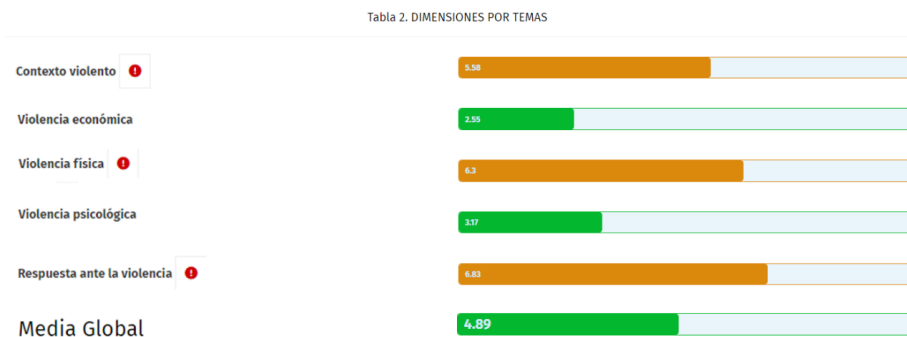


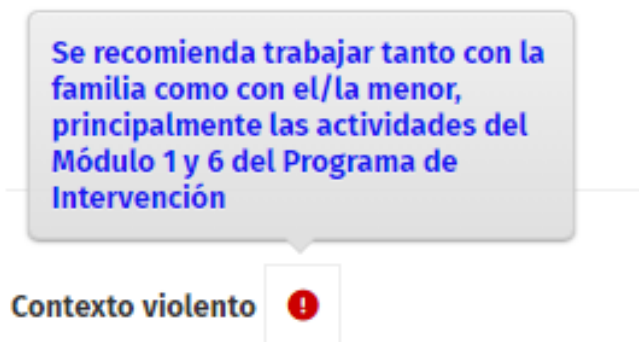
ILUSTRACIÓN 5 Gráfica de resultados por temas.



Descargar

ILUSTRACIÓN 6

Consejos prácticos adaptados a cada caso.



La herramienta permite aplicar el programa de intervención «Avanza Joven» que se expone en el siguiente apartado consejos prácticos para situaciones y momentos específicos que serán de ayuda en el trabajo cotidiano de la VFP. En la ficha de resultados arriba comentada, un símbolo de exclamación sobre un fondo circular rojo indicará aquellos aspectos en los que el profesional más debe incidir. Como puede verse en la Ilustración 6, al poner el cursor sobre dicho símbolo aparecerá un mensaje indicando el tipo de trabajo que se aconseja realizar y el lugar del Programa de Intervención donde encontrará más información al respecto. Dichos consejos están adaptados al tipo y grado de VFP detectada por la Escala de VFP.

Por último, en la misma ficha de resultados la persona usuaria podrá descargar en formato PDF los resultados obtenidos y conservarlos en su propio registro. Esto será, sin duda, de utilidad para el seguimiento y posterior análisis de la evolución de cada caso de VFP.

CONCLUSIONES

En este capítulo se expone el proceso de creación y validación de una Escala de Violencia Filoparental. Ésta pretende ser una primera versión de una herramienta que pueda ser usada por el conjunto de profesionales que trabajan en su día a día con menores implicados en casos de VFP. La herramienta está ahora a disposición del usuario especialista en formato digital y accesible desde cualquier plataforma. Con ella, el personal encargado de estos casos podrá medir la severidad de este tipo de violencia, analizar las dimensiones que la componen y trabajar cada una de las temáticas que se presentan. Del mismo modo, la versión digital ofrece una presentación sencilla, clara y amigable que simplifica el trabajo de registro y medición de los casos. La Escala de VFP digitalizada de esta manera, puede convertirse en una herramienta de diagnóstico y seguimiento de casos individuales al tiempo que permite la comparación de casos distintos sobre patrones objetivos comunes.

TERCERA PARTE

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN AVANZA JOVEN
PALOMA CUÉLLAR CACHAZO Y JOSÉ ANDRÉS ROJO BREZMES

LA INTERVENCIÓN EN LOS CASOS DE VFP

LOS ÁMBITOS desde los que se interviene en violencia filiofamiliar son variados. Aquellos con mayor visibilidad son los que implican la actuación en los casos graves que, al acabar judicializados, entran a formar parte de las estadísticas ministeriales de criminalidad o de las memorias anuales de los órganos de la judicatura o de la Fiscalía. Pero antes de que un caso de violencia filiofamiliar llegue a ser juzgado, su camino no suele ser corto en lo que a abordajes de diferente signo se refiere.

El inicio precoz de los problemas de comportamiento en los casos de VFP es frecuente y lleva aparejado el comienzo temprano de las intervenciones con estos menores y sus familias. Muchos son los padres que llegan a instancias finales de tratamiento refiriendo un largo tránsito por diferentes profesionales y entidades públicas o privadas en las que la evolución negativa del caso no había podido ser atajada.

Muchos de estos padres refieren trayectorias terapéuticas y socioeducativas inespecíficas y no especializadas por parte de diferentes profesionales y servicios educativos, sanitarios, clínicos o sociales.

Diferentes estudios nos hablan de menores que al llegar a estas intervenciones finalistas ya llevaban a sus espaldas años de tratamientos,

siendo mayoritarios los de tipo psicológico y los originados con motivo del consumo de sustancias tóxicas⁵⁸.

Pero no solo los menores, los padres también llegan al último recurso de intervención tras haber pasado por las manos de psicólogos, pedagogos o educadores en escuelas de padres o programas de formación para mejorar sus habilidades educativas⁵⁹.

La mayoría de las intervenciones estructuradas que encontramos en ámbitos judiciales, clínicos o de servicios sociales tienen su base en otros programas o actuaciones que se desarrollan con delincuencia violenta, (como p.ej. la intervención con maltratadores de género), delincuencia general (como p.ej. la intervención con jóvenes delincuentes) o en la esfera de la terapia familiar sistémica.

Hablamos, generalmente, de programas con un enfoque multimodal que se ramifican en intervenciones separadas, simultáneas y/o conjuntas con familias e hijos.

Son intervenciones que se dirigen al abordaje de las variables que inciden directa o indirectamente en las relaciones familiares, entre padres e hijos, pero también entre los diferentes subsistemas que conforman el grupo convivencial con el fin de estructurarlas y dotarlas de un carácter adaptativo y funcional.

⁵⁸ *En los datos del estudio castellano y leonés en el proceso de validación del cuestionario C-JCVFP el porcentaje de intervenciones terapéuticas o clínicas previas era muy elevado. Solo un 6.3% de los menores y familias respondían negativamente a la existencia de intervenciones previas. El resto manifestaba haber tenido mayoritariamente tratamientos de tipo psicoterapéutico o psiquiátrico de carácter ambulatorio, bien en los servicios públicos de Salud Mental Infanto-Juvenil (32.08%) como en consultas privadas (27.67%). Menor era el porcentaje de casos que habían requerido ingresos clínicos por problemática de salud mental (3.77%). Más de un 12.5% de los menores del estudio habían acudido a Centros de apoyo al Drogodependiente o servicios o intervenciones análogos.*

⁵⁹ *En el estudio arriba citado tres de cada cuatro padres habían pasado por algún tipo de intervención específica.*

La Fiscalía General del Estado señala sobre los casos de VFP la necesidad de trabajar en ellos teniendo presente «la peculiaridad del delito cometido de modo que se orienten a respuestas educativas o a terapias proyectadas sobre las relaciones familiares» y apunta a la dimensión terapéutica que deben tener los programas de intervención judiciales en estas circunstancias (FGE, Circular 1/2010).

Este abordaje requiere, por tanto, de un enfoque específico que conlleve la necesidad de preparación y formación específica de los profesionales al cargo de su desempeño. Las intervenciones deben también adaptarse a las características particulares de los menores maltratadores y a las de sus padres.

En esta línea, García de Galdeano y González (2007), en su guía para profesionales que trabajan con madres agredidas por sus hijos, aportan una serie de recomendaciones a la hora de diseñar estas intervenciones:

- Entender las necesidades de las víctimas, desculpabilizarlas y apoyarlas.
- Profundizar en la comprensión de la estructura y jerarquía familiar y de las causas que originan la problemática.
- Conocer en profundidad la dinámica relacional de los miembros de la familia.
- Contar con formación específica en la materia.
- Establecer una buena relación con cada uno de los miembros de la familia.
- En los casos judicializados, conocer el procedimiento de forma judicial de forma precisa.

Para la elaboración de la presente herramienta realizamos una selección de programas a partir del cribado de una amplia lista de recursos de intervención, tanto nacionales como internacionales. Fruto de esta selec-

ción se escogieron 5 programas, 4 de ámbito estatal y uno internacional. Los programas elegidos lo fueron bajo la premisa de ser programas bien establecidos y estructurados. La lista final de programas elegidos fue:

- Programa de Intervención por Maltrato Familiar Ascendente, coordinado por González Cieza (2006)
- Programa de intervención para familias y menores con conducta de maltrato de Sánchez Heras, Ridaura Costa y Arias Salvador (2008).
- Programa de prevención de la violencia filio-parental de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria.
- Set-Up, Routt y Anderson (2011).
- Programa Mirall, Barnes Méndez, Burcet i Solé, Diego i Espuny, Gràcia Murillo, Navarro González, Repiso Amigo y Solano Marquina (2018)

Todos estos programas fueron analizados en sus diferentes componentes junto a un amplio conjunto de materiales específicos del ámbito de la intervención familiar, la intervención con delincuencia violenta y el desarrollo de la competencia psicosocial, y han servido de guía e inspiración para la elaboración y adaptación de las actividades de nuestra propuesta.

1. LOS NIVELES DE INTERVENCIÓN

Las intervenciones de prevención desarrollan un conjunto de acciones destinadas a acotar la aparición o el crecimiento de distintas conductas o problemáticas. El enfoque mayoritario en este tipo de intervenciones se centra en la reducción de los factores de riesgo y la potenciación de los elementos protectores.

En criminología las acciones preventivas pretenden controlar los riesgos hasta que estos se reduzcan a unos niveles mínimos socialmente acep-

tables. Para ello no basta con una intervención sobre los síntomas del problema, sino que se debe ir más allá y sumergirse en los elementos etiológicos que sustentan los comportamientos delictivos. Y éstos se distribuyen no solo en las esferas individuales y familiares, sino también en los ámbitos comunitarios y sociales.

El objetivo de cualquier programa preventivo de la VFP debe, por tanto, ser ambicioso y no limitarse únicamente a los directamente implicados por ella, menores agresores y familias victimizadas, sino también a otros entornos que puedan tener una mayor capacidad para actuar en el caso de ser observadores o testigos más o menos cercanos de este tipo de violencia.

Todas estas intervenciones, pueden clasificarse en diferentes modalidades en función de la población a la que van dirigidas. Así pueden ir destinadas a:

– **La población en general (prevención universal).**

Esta modalidad de prevención está dirigida a amplios grupos de individuos, sin tener en cuenta el nivel de riesgo de cada uno de los individuos que los componen⁶⁰. Utilizando un símil del mundo de la medicina, la prevención universal implica actuar antes de que aparezca la enfermedad. Por ejemplo un taller o escuela para padres en la que se trabajen contenidos para disminuir la presencia de factores de riesgo relacionados con el desarrollo de violencia filioparental, se incluirían en este modelo preventivo.

⁶⁰ *Los términos utilizados en la acotación de los niveles de prevención son variados y cambiantes en función del ámbito o sector profesional. En el entorno de los programas de prevención del consumo de drogas, por ejemplo la tríada universal, selectiva, indicada es predominante, mientras que en el ámbito social o sanitario se recurre más a los términos primaria, secundaria, terciaria.*

– La prevención selectiva o secundaria

Se basa en la localización de grupos vulnerables, con un nivel de riesgo superior al promedio general, en función de sus características propias, individuales, sociales o demográficas para ser intervenidas y reducir así las posibilidades de que aparezcan en ellos comportamientos o conductas problemática en niveles abordables y más favorables a las intervenciones.

Así, en nuestro caso, su objetivo sería prevenir el inicio de conductas problemáticas entre colectivos que presentan peligro de desarrollarla o entre aquellos que ya han comenzado a protagonizar las agresiones en el seno de la familia en unos estadios iniciales.

En el planteamiento de esta tipología de acciones el grado de vulnerabilidad de los posibles destinatarios no siempre es valorado directamente y se infiere por su pertenencia a determinados contextos familiares, sociales o por determinados rasgos individuales.

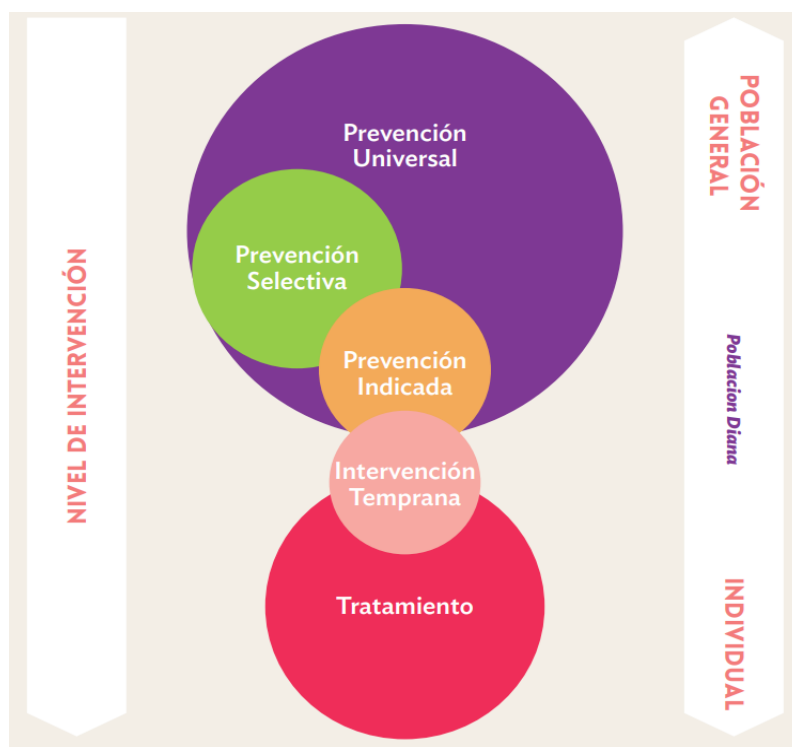
La duración de este tipo de intervenciones es más extensa y el nivel de exigencia para los usuarios es mayor que en el caso de la prevención universal. También respecto a aquella sus contenidos y actividades poseen un carácter más específico en relación a la problemática abordada y se enfocan sobre la reducción de los factores de riesgo y la potenciación de los elementos protectores.

Estas actividades por lo general tienen un nivel de ajuste y adecuación mayor a la realidad personal, familiar y comunitaria de los usuarios y pueden actuar en contextos diferentes como la familia, la escuela, los servicios sociales, el ámbito sanitario o los entornos comunitarios o de ocio y tiempo libre.

Los programas de prevención selectiva presentan ventajas y desventajas. Al dirigirse a grupos más reducidos, sus costes son inferiores respecto a la prevención universal, si bien el coste por usuario puede ser más elevado. Requieren de un mayor nivel de preparación e especialización de los profesionales que los van a impartir. Su nivel de eficacia se sitúa por

encima de la prevención universal, aunque en muchos casos como consecuencia de una mayor facilidad para medir su incidencia. Por otro lado la inclusión en programas de prevención selectiva puede tener una cierta carga de señalamiento o estigmatización para algunos usuarios.

FIGURA 1
Niveles de intervención



Fuente: Arbex C. (2013).

- Las personas o grupos que ya se encuentran inmersos en la problemática que trata de abordarse son el objetivo de la **prevención indicada**. Responde a acciones de tipo rehabilitador que se dirigen a personas de alto riesgo. Su objetivo es detener el desarrollo del problema, atajando situaciones ya de carácter crítico.

Su orientación comprende una alta adecuación y ajuste a las características de los usuarios, previamente valoradas. Usuarios que, por otro lado, pueden no prestarse voluntariamente a las intervenciones.

Se suelen desarrollar en contextos y entornos específicos (por ejemplo el ámbito clínico, sociosanitario o un centro de cumplimiento de medidas judiciales) y son llevados a la práctica por profesionales especializados.

La evaluación ajustada de los niveles de riesgo de los posibles destinatarios resulta fundamental a la hora de determinar los grupos e individuos diana de cada uno de estos niveles.

A la vez esta evaluación favorece la identificación de las necesidades y la orientación de los objetivos, contenidos, metodología, estrategias y técnicas que articulen las actividades de los programas diseñados.

Es aquí donde herramientas como el cuestionario C-JCVFP adquieren importancia y multiplican su utilidad al traspasar el mero carácter de instrumento de medición y valoración del riesgo de violencia filiofamiliar y convertirse en fuentes referencial que guía actuaciones e intervenciones asistidas y articuladas por la evidencia y facilita así la labor de los profesionales al cargo de las mismas.

Con todo ello, nuestro Programa de intervención pretende cubrir los diferentes ámbitos de prevención e intervención y erigirse en todos ellos como un instrumento práctico, coherente con las necesidades detectadas en el proceso de trabajo de las diferentes áreas de trabajo del Proyecto Avanza Joven y con una elevada consistencia entre los objetivos planteados, las actividades propuestas, los recursos movilizados y los resultados previstos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO AVANZA JOVEN

El programa que proponemos en las siguientes páginas es un instrumento integral multicomponente que desde una perspectiva sistémica pretende incidir sobre una amplia gama de factores de riesgo para la aparición, desarrollo y mantenimiento de la VFP.

Su enfoque educativo, instruccional y experiencial se orienta hacia una intervención tanto cognitiva como comportamental, buscando modificar la conducta violenta y los fundamentos atribucionales y las creencias que lo sostienen.

Más allá de la exposición de conceptos y ensayo de técnicas intentamos profundizar en las creencias, atribuciones y actitudes de los miembros de la familia como forma de intervención eficaz en la modificación de las narrativas dinámicas que subyacen en la situación familiar.

En el diseño de contenidos se busca la especialización en todos aquellos aspectos que de forma científicamente fundada y demostrada se sitúan en la base de los comportamientos de VFP.

El programa parte de una evaluación previa a partir del cuestionario C-JCVFP que determina un nivel de riesgo y unas necesidades de intervención a las que el programa da respuesta. En base a ello se establecen unos objetivos claros e intrínsecamente relacionados con la problemática.

Se presenta con una estructura, unas técnicas y métodos participativos y activos que sitúan a los participantes a la cabeza de la gestión de su situación particular desde una posición responsabilizadora y como agentes directores de su cambio personal.

El programa en su conjunto se contempla como una triple intervención en tres niveles preventivos y de tratamiento (universal, selectiva e indicada/tratamiento). Su carácter es flexible para así poder ser aplicado en diferentes contextos (judiciales, servicios sociales, educativo, clínico

y sanitario) si bien el nivel de mayor intensidad se contempla de forma preeminente para adolescentes sujetos a medidas judiciales, con o sin separación de sus familias.

Esta misma flexibilidad lleva a que el foco de acción del programa sea amplio. No se abordan únicamente las problemáticas del adolescente, al que se guía para reconocer, responsabilizarse, mostrar arrepentimiento y buscar formas de reparación del daño causado, sino que en paralelo se busca la admisión por parte de los familiares de la situación por la que han estado pasando, su comprensión, su implicación en los cambios necesarios para revertir la violencia y el apoyo necesario para afrontar las consecuencias que hayan experimentado.

Como puede observarse el alcance del programa es amplio y se dirige a un extenso abanico de necesidades. Por ello mismo su diseño es flexible y contempla diferentes modalidades de aplicación. Así, puede ejecutarse bajo formato grupal pero también individual. Su disposición modular facilita este hecho y permite seleccionar aspectos complementarios en función de las necesidades detectadas en cada caso.

Los recursos necesarios para su puesta en marcha son sencillos y además el diseño de las actividades de su cuerpo central está pensado para su posible elaboración en formato digital.

Los materiales del programa se complementan con toda la información y documentación necesaria para su estudio y preparación por parte del personal encargado de llevar a cabo las sesiones. Se contempla la aplicación por parte de personal especializado y entrenado en el manejo del programa.

La efectividad del programa se basa en la solidez a la hora de abordar el conocimiento y comprensión de todos los factores existentes en los contextos individuales, familiares y ambientales, no sólo por parte de los profesionales a cargo del caso, sino también por parte de los mismos usuarios.

Por ello el programa se articula en base a un continuo de herramientas y análisis gráficos que permiten ubicar visualmente estos factores y que persiguen, en función del momento en el que se encuentre la intervención:

- Facilitar un cambio en la percepción y en la narrativa sobre la que las partes construyen el conflicto familiar.
- Reflexionar sobre las implicaciones de los diferentes elementos de protección y riesgo sobre la propia conducta.
- Generar alternativas a los factores de riesgo dinámicos por la vía del entrenamiento y la capacitación.
- Proyección de los cambios a futuro.

Las dinámicas del programa circulan por diferentes ámbitos de intervención buscando su funcionalidad y la percepción de eficacia y utilidad por parte de los participantes. En este sentido se centra en el desarrollo de nuevas capacidades para que los hijos y sus familias adquieran hábitos y aprendan habilidades de comunicación y relación que les permitan incorporar un contexto relacional adaptativo socialmente y que garanticen un desarrollo positivo y saludable a nivel individual y grupal.

De igual modo, se acomete el trabajo para el desarrollo del pensamiento prosocial, centrado en mejorar la capacidad de resolución de problemas interpersonales. Para ello se operativiza en el programa el trabajo con las situaciones de conflicto desde una perspectiva integradora longitudinal que articula un análisis funcional de la situación de VFP desde sus antecedentes lejanos hasta sus consecuencias.

Se abordan igualmente la regulación emocional y el autocontrol, incluyendo la instrucción en técnicas para ayudar a menores y familias a manejar mejor las situaciones conflictivas, de forma que prime un auto-

control emocional y se favorezcan las posibilidades de resolver el conflicto de forma no agresiva.

En último lugar se aborda una de las cuestiones que más preocupan a las familias que pasan por estas situaciones, la consolidación, generalización y proyección de los avances más allá de contextos de control o de intervención. En este sentido la perspectiva experiencial del programa trabaja la prevención de recaídas a partir de la detección y el trabajo con situaciones que pueden precipitar la reiteración de comportamientos de VFP.

En los siguientes apartados acotamos algunos de estos aspectos. De este modo, repasaremos todo el conjunto de elementos que lo caracterizan desde la definición de sus elementos claves de intervención, de su entorno y modalidades de aplicación, estructura, duración, actividades y las acciones para medir su eficacia.

TABLA 1
Ficha general del programa

1	Situación inicial
	<p>Los datos recopilados a raíz de los trabajos del Proyecto Avanza Joven han permitido comprobar que tras este fenómeno se encuentra un amplio conjunto de variables y factores de muy diversa índole que interactúan de forma combinada en su configuración.</p> <p>La Violencia filio-parental (VFP) se constituye como un fenómeno poliédrico y complejo sin una única explicación en el que resulta complicado determinar patrones uniformes y que requiere de una intervención altamente específica y especializada.</p> <p>Desde diferentes ámbitos (judiciales, criminológicos, clínicos, académicos, educativos...) se viene destacando en las dos últimas décadas el crecimiento y visibilización cada vez mayor de este tipo de maltrato.</p> <p>Sólo en el terreno de las agresiones denunciadas, la VFP representa aproximadamente en los últimos años entre el 8% y el 10% del total de la delincuencia de los menores en Castilla y León. En nivel absoluto, según estadísticas judiciales oficiales, durante la última década se han producido casi 1700 casos de este tipo de violencia.</p> <p>A estas cifras oficiales debemos añadir la elevada cifra oculta que todos los expertos señalan en una tipología de maltrato infradenunciado por los sentimientos de vergüenza, culpabilidad, preservación del secreto y prestigio familiar o sencillamente por el miedo de muchos progenitores en sacar a la luz lo que sucede de puertas adentro en sus hogares.</p> <p>La complejidad del fenómeno nos coloca ante cuadros de alta peligrosidad y violencia para las familias que los experimentan, que por otra parte acostumbran a mostrarse desbordadas, desesperanzadas por los intentos fallidos de abordaje en diferentes instancias y que demandan referencias, orientación y recursos especializados que intervengan con su problemática.</p> <p>A partir de este análisis el presente programa de intervención se enmarca dentro del Programa Avanza Joven, financiado por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, para promover avances en materia de prevención e intervención VFP.</p>
2	Modelo teórico
	<p>A partir del análisis de las situaciones de maltrato de hijos a sus padres desde la perspectiva sistémica el Programa Avanza Joven combina elementos de la teoría cognitivo-conductual con elementos de la terapia sistémica y de otros marcos</p>

	<p>explicativos generales y específicos de explicación de la delincuencia, la violencia y la violencia filiofamiliar para articular sus acciones de intervención.</p> <p>Junto a las dos referencias principales señaladas, el programa se inspira para el desarrollo de algunas de sus áreas de trabajo en los siguientes modelos teóricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Factores de Riesgo en la Relación Familiar. Kumagai (1981). – Modelo de Euskarri. Pereira y Bertino (2009). – Modelo Procesual aplicado a la VFP. Llamazares, Vázquez y Zuñeda (2013). – Teoría de la Tensión aplicada a la VFP. Agnew y Huguley (1992). – El Modelo de Dinámico Madurativo. Crittenden (2008). – Aprendizaje social. Akers y Sellers (2004). – El modelo de desarrollo social de Catalano y Hawkins (1996).
3	Descripción del programa
	<p>El Programa Avanza Joven para jóvenes con conductas de VFP es un programa de aplicación mixta (padres y adolescentes), de carácter multimodal (grupal/individual) que se estructura en tres niveles (prevención universal, prevención selectiva y prevención indicada) para el abordaje de la VFP y sus consecuencias.</p>
4	Tipo de intervención/prevención
	<ul style="list-style-type: none"> – Universal. – Selectiva. – Indicada / tratamiento.
5	Grupo diana
	Adolescentes 12 – 18 años y familia.
6	Tipo de evaluación
	Modelo de grupo único con comparación de medidas pre y post-tratamiento.
6a	Inicial.
	<p>Instrumentos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Aplicación del cuestionario C-JCVFP. – Entrevista semiestructurada.
	<p>Indicadores de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Nivel de riesgo general, tipología de violencia y tipo de respuesta familiar. – Diagnóstico profesional.
6b	De proceso.
	<p>Instrumentos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Cuestionario de valoración profesional. – Cuestionario de valoración participantes (familia). – Cuestionario de valoración participantes (menores).

	<p>Indicadores de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Valoraciones en escala likert 1-5 sobre los contenidos, metodología, recursos, temporalización y aprovechamiento de las sesiones del programa.
6c	<p>De resultados.</p>
	<p>Instrumentos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Aplicación del cuestionario C-JCVFP. – Cuestionario de valoración profesional.
	<p>Indicadores de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Nivel de riesgo general, tipología de violencia y tipo de respuesta familiar. – Valoración cualitativa profesional sobre: nivel de violencia y evolución general del caso⁶⁴.
7	<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> – Prevención de la aparición de conductas conflictivas de menores en el hogar que puedan derivar en comportamientos de VFP. – Extinción de las formas de violencia física, psicológica/verbal o económica que se estén produciendo en familias que sufren VFP. – Informar e instruir a las familias en el aprendizaje de estrategias educativas y parentales que prevengan la aparición de la VFP, el manejo y reversión de la misma. – Abordar las consecuencias experimentadas por las víctimas a causa del impacto de la violencia de sus hijos. – Conseguir la identificación, comprensión y responsabilización sobre los comportamientos violentos hacia sus familiares y la adquisición de habilidades para la modificación de la violencia por parte de los menores. – Con carácter subsidiario el programa se plantea también como objetivos generales. – Aumentar el grado de conocimiento social sobre la VFP. – Implantar un sistema general de detección, evaluación e intervención para los casos de los que se pueda tener conocimiento en diferentes ámbitos (social, sanitario, educativo o judicial) en Castilla y León.

⁶⁴ *Los indicadores de evolución general dependen del ámbito de aplicación del programa. Por ejemplo en medidas judiciales los indicadores responderán a la ausencia de reincidencia y grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa individualizado de la medida judicial. En el resto de ámbitos dependerán de éstos y de los que estime profesional al frente del caso.*

LA PROPUESTA AVANZA JOVEN PARA LA INTERVENCIÓN EN VFP

1. MARCO TEÓRICO

NUESTRO PROGRAMA se inspira en algunas de las teorías más reconocidas a la hora de ofrecer una explicación para la VFP. Muchas de ellas recogen elementos de otras teorías que con carácter general explican la violencia y la delincuencia.

De forma breve presentamos a continuación estas referencias y los aspectos en los que han contribuido para la confección de este instrumento.

Nuestra referencia principal es el Modelo Ecológico Anidado de Cottrell y Monk. Éste, a partir del Modelo Ecológico del Desarrollo humano de Bronfenbrenner (1979), establecería, en nuestro caso, que el comportamiento violento de los hijos sería resultado de un conjunto diverso de factores que interaccionan entre sí de manera compleja en niveles de influencia.

Cottrell y Monk (2004) profundizaron en las implicaciones presentes en los contextos individuales, interpersonales y sociales que tienen influencia en la aparición de la VFP. Integran así, dentro de un amplísimo abanico de causas, los efectos de la cultura (macrosistema), la subcultura

(exosistema), la familia (microsistema y las características individuales y aprendidas del adolescente (ontogénicas).

Junto a esta referencia principal nuestro marco teórico recoge elementos de diferentes teorías que recogemos a continuación de forma sucinta:

– **Factores de Riesgo en la Relación Familiar. Kumagai (1981)**

Sitúa la VFP desde una perspectiva sociológica en el marco del conflicto intergeneracional entre adultos e hijos. La distancia cultural y en aspectos como la tecnología que generan desajustes entre las partes que chocan, además, por el funcionamiento de las dinámicas que se establecen entre la autoridad y la oposición a la misma.

– **Modelo de Euskarri. Pereira y Bertino (2009).**

De este modelo, de base sistémica, recogemos aspectos relacionados con las dinámicas familiares como la bidireccionalidad de la violencia, las relaciones fusionales y las triangulaciones entre los miembros de la familia.

– **Modelo Procesual aplicado a la VFP. Llamazares, Vázquez y Zuñeda (2013).**

Tiene como objetivo relacionar los estresores, los moderadores y las variables mediadoras que contribuyen al desarrollo de la VFP. En especial recogemos en nuestro programa la visión sobre los eventos vitales como estresores que dirigen hacia el problema.

– **Teoría de la Tensión aplicada a la VFP. Agnew y Huguley (1992).**

El marco de estos autores se estructura sobre otras teorías sobre la delincuencia: teorías del control social; teorías de la asociación diferencial y la teoría de la tensión. El control social sitúa el eje de las conductas frente a las características internas inhibitoras del comportamiento desadaptado y externas, a través de la posibilidad de

sanción. Introduce además como moduladores de estas conductas el afecto y respeto a los padres y a las figuras de referencia y la adhesión a valores y actividades prosociales. La teoría de la asociación diferencial (Sutherland, 1978), recoge que el origen de la delincuencia se sitúa en la asociación con personas cercanas favorable a la misma.

La Teoría de la tensión refleja que la delincuencia surge cuando el individuo no puede obtener lo que desea a través de canales normalizados.

– **El Modelo Dinámico Madurativo. Crittenden (2008).**

De este modelo valoramos sus explicaciones sobre las implicaciones del apego en la aparición de fenómenos y comportamientos violentos.

Junto a estas teorías específicas, otras teorías y modelos de carácter general han tenido una importante influencia en nuestro trabajo.

– **Modelo cognitivoconductual y sus explicaciones sobre los condicionamientos y refuerzo de la conducta.**

Este modelo teórico integra los principios del condicionamiento operante, que explica el comportamiento humano sobre la base de un análisis funcional, en el que la conducta es desencadenada o precipitada por unos estímulos físicos y sociales, y al mismo tiempo es mantenida porque se ve reforzada por sus consecuencias positivas. Con el desarrollo de este modelo, toman relevancia las variables cognitivas del sujeto, de modo que el modelo cognitivo conductual explica la conducta problema y/o delictiva por la interacción entre las emociones, los pensamientos y las conductas, así como por los desencadenantes y reforzadores externos.

– **Aprendizaje social**

La teoría del aprendizaje social es una de las teorías explicativas de la conducta delictiva mejor sustentadas por la investigación crimi-

nológica. BANDURA (1987) puso de relieve el papel esencial que desempeña la imitación de modelos en la aparición y mantenimiento del comportamiento delictivo y los estilos relacionales. En esta línea, AKERS (2006) considera que en los sujetos se generan estructuras cognitivas a través de cuatro mecanismos interrelacionados que intervienen en el aprendizaje del comportamiento delictivo: la asociación diferencial con personas que tienen hábitos y actitudes delictivas, la adquisición por parte del sujeto de definiciones favorables al delito, el reforzamiento positivo de sus comportamientos delictivos y la imitación de modelos prodelictivos.

– **El modelo de desarrollo social de Catalano y Hawkins (1996)**

Plantea que los patrones de conducta prosocial y antisocial se aprenden ambos de los mismos agentes socializadores: la familia, la escuela, los iguales y las instituciones de la comunidad y que el proceso de aprendizaje de uno u otro patrón está influido por la percepción de oportunidades para interactuar con unas u otras personas, por las habilidades para implicarse y participar en dichas interacciones y por el refuerzo obtenido de ellas. Entre las intervenciones basadas en este modelo se incluye el modelado de conductas prosociales, por ejemplo, enseñando a los padres a transmitir a los hijos mensajes coherentes sobre las conductas problemáticas y a motivarlos a participar en actividades que fomenten interacciones prosociales.

– **Modelo riesgo-necesidad-responsividad**

Los investigadores canadienses ANDREWS y BONTA (2006), han sintetizado teorías precedentes con teorías de la criminología del desarrollo y la investigación empírica, en su modelo de riesgo-necesidades-responsividad. Este modelo establece tres grandes principios:

1. Riesgo: los individuos que tienen un mayor riesgo en factores estáticos (los que sólo pueden incrementarse o mantenerse igual, no mejorar) requieren intervenciones más intensivas.
2. Necesidad: los factores dinámicos de riesgo (variables en dos sentidos: pueden empeorar o mejorar) que estén directamente conectados con la actividad delictiva deben suponer los objetivos de los programas de intervención, los factores a modificar.
3. Responsividad: bajo el principio de la individualización, es necesario ajustar adecuadamente las intervenciones a las características personales y situacionales de los sujetos.

Para la elaboración de nuestro programa de intervención partimos así de una perspectiva ecosistémica. Entendemos ésta como la más adecuada para comprender cómo se integra los múltiples factores concurrentes en el fenómeno de la violencia filioparental en nuestra población diana. Esta perspectiva nos proporciona elementos útiles para una aproximación y una intervención más ajustada que se aproxime a las diferentes relaciones e interacciones que se dan entre las personas implicadas y sus contextos.

De este modo, desde la perspectiva sistémica, el andamiaje de la intervención debe penetrar desde lo macrosocial a lo personal para ejercer esa acción preventiva y compensadora y reequilibradora de los factores de riesgo y protección que se distribuyen en los diferentes niveles.

2. CONTENIDOS

La selección de contenidos para el PAJ ha partido de una perspectiva lógica que tiene como punto de inicio la definición misma de la VFP. Para ello tomamos la definición propuesta por Aroca (2010).

«VFP es aquella en la que el hijo/a actúa intencional y conscientemente, con el deseo de causar daño, perjuicio y/o sufrimiento en sus progenitores, de forma reiterada, a lo

largo del tiempo, y con el fin inmediato de obtener poder, control y dominio sobre sus víctimas para conseguir lo que desea, por medio de la violencia psicológica, económica y/o física». (Aroca, 2010:136)⁶¹.

Tomando la Definición anterior, hemos establecido diferentes ámbitos objetivos de intervención.

- Ámbito 1: el hijo/a el agresor y sus características.
- Ambito 2: la violencia y sus características.
- Ámbito 3: la víctima y las consecuencias de la VFP.
- Ámbito 4: el funcionamiento de la VFP.
- Ámbito 5: (flioparental). El contexto en el que se produce, la familia y sus características.

Esta aproximación inicial para la selección de contenidos del Programa de intervención se completó con elementos que provienen de diferentes ámbitos. Junto a los procedentes de la amplia revisión de la literatura científica y académica sobre VFP y la derivada del análisis de otros programas de intervención con una trayectoria y validez acreditadas en su abordaje, el informe ha recogido los datos e informaciones aportadas por el Estudio sobre la situación de la Violencia Filioparental en Castilla y León y por los trabajos para la mejora y validación de la primera versión de C-JCVFP que formaban parte de los cometidos del Proyecto Avanza Joven. Se incorporaron las valoraciones y diagnóstico profesional de los técnicos de ejecución de las medidas judiciales de las Unidades de Intervención Educativa de las Gerencias de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León que habían participado en la primera aplicación experimental del cuestionario C-JCVFP.

⁶¹ Aroca, C. (2010). *La violencia filio-parental: una aproximación a sus claves*. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia.

De todo este proceso surgió una amplia lista de conclusiones entorno a la caracterización de la VFP en nuestra comunidad:

1. Elevada presencia de la monoparentalidad materna.
2. Alto tasa de aislamiento de las familias. Pocas personas externas a la familia son conocedoras de la situación de VFP.
3. Elevada incidencia de estilos parentales inadecuados con predominio del autoritarismo y la inconsistencia como factores más presentes.
4. Impacto de la violencia familiar previa, en especial la protagonizada por el padre.
5. Predominio de la victimización maternal.
6. Grado de adaptación escolar muy negativa de los menores que protagonizan la VFP.
7. Elevada incidencia de las problemáticas relacionadas con las nuevas tecnologías.
8. Muy alta incidencia del consumo de cannabis en patrón de abuso.
9. Moderada importancia, respecto a población general, de la incidencia del acoso escolar como víctima entre los menores con comportamientos de VFP.
10. Alto impacto de los problemas de salud mental, en especial el TDAH y el Trastorno Negativista-desafiante.
11. Presencia importante de grupos de relación disociales y comportamientos delincuenciales más allá del domicilio.

En torno a estos elementos se articularon los ejes de intervención del programa, que se concretaron en los siguientes:

- Eje 1. La familia y la adolescencia. Los estilos parentales.
- Eje 2. Los condicionantes de la VFP. Factores de riesgo.

- Eje 3. El comportamiento violento. Tipologías de violencia. Funcionamiento de la VFP. Análisis funcional.
- Eje 4. Las consecuencias de la VFP. Víctimas. Empatía. Restauración.
- Eje 5. Las soluciones. Habilidades de comunicación. Resolución de conflictos. Gestión emocional.
- Eje 6. Promoción del conocimiento de la VFP

3. OBJETIVOS

Como hemos comentado con anterioridad, el Programa Avanza Joven combina diferentes niveles de actuación desde la prevención primaria a la intervención terciaria. Por ello su objetivo general bascula entre la prevención de la aparición de conductas conflictivas de menores en el hogar que puedan derivar en comportamientos abusivos, hasta la extinción de las formas de violencia física, psicológica/verbal o económica que se puedan estar produciendo. Para ello el programa trata de incorporar al repertorio conductual de los menores conductas de respeto ya nuevas estrategias adaptadas y prosociales para resolver de forma positiva los conflictos y que todo ello redunde en la mejora de las relaciones entre padres e hijos.

Se trabaja también desde el programa informar e instruir a las familias en el aprendizaje de estrategias educativas y parentales que prevengan la aparición de la VFP o el manejo y reversión de la misma y el abordaje de las consecuencias experimentadas por el impacto de la violencia de sus hijos. Con los menores se sigue la identificación, comprensión y responsabilización sobre los comportamientos violentos hacia sus familiares.

Con carácter subsidiario el programa se plantea también como objetivos generales aumentar el grado de conocimiento social sobre la VFP y la implantación de un sistema general de detección, evaluación e interven-

ción para los casos de los que se pueda tener conocimiento en diferentes ámbitos (social, sanitario, educativo o judicial) en Castilla y León.

TABLA 1
Objetivos generales⁶²

Prevenir de la aparición de conductas conflictivas de menores en el hogar que puedan derivar en comportamientos abusivos.
Extinción de las formas de violencia física, psicológica/verbal o económica de los adolescentes hacia sus progenitores o cuidadores
Avanzar en el aprendizaje de estrategias educativas y parentales que prevengan la aparición de la VFP
Revertir las consecuencias derivadas del impacto de la violencia de los hijos hacia sus padres
Aumentar el grado de conocimiento social sobre la VFP
Implantar un sistema general de detección, evaluación e intervención para los casos de VFP en Castilla y León.

4. ESTRUCTURA

El programa de intervención se organiza de forma modular. Este sistema permite flexibilizarlo y adaptarlo a los posibles contextos de aplicación así como amoldarse de forma más ajustada a las necesidades y rasgos diferenciales de los usuarios.

Como hemos visto con anterioridad los contenidos del programa se articulan entorno a 6 ejes. Exceptuando el eje 6, de promoción del conocimiento de la violencia filioparental en diferentes ámbitos sociales, el resto de elementos de la intervención se estructuran en 5 módulos.

La aplicación de los 5 módulos completos se recomienda de forma prescriptiva con los menores para los casos de prevención indicada y tratamiento. Por lo general se corresponderá con la aplicación en unidades

⁶² *Los objetivos específicos de cada eje de intervención pueden ser consultados en el Anexo.*

de tratamiento de menores con medidas judiciales y estadios avanzados de violencia.

Estos módulos se adaptan a cada uno de los tres niveles de intervención (prevención universal, selectiva, indicada/tratamiento) y así la densidad y profundidad en la que se acomete la intervención están moduladas por la tipología de usuarios a los que se dirige cada uno de ellos.

5. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Con carácter general el programa se dirige a familias y adolescentes (12-18 años) con problemáticas de VFP. En función del nivel de prevención se amplía el público diana de las actuaciones.

No son pocos los estudios que adelantan la aparición de la incidencia de la VFP antes del límite de edad para la responsabilidad penal en nuestro país. Es por ello que ampliamos el público diana para la aplicación del programa a la preadolescencia (12 años), que además coincide con la inclusión de estos menores en el contexto escolar de la Educación Secundaria Obligatoria, marco importante en la aplicación de los materiales de prevención universal.

En los estudios revisados en la literatura sobre VFP, tanto judiciales, como clínicos y comunitarios, el rango de edad con mayor incidencia se sitúa entre los 10 y 15 años (Cottrell y Monk, 2004; Du Bois, 1998; Honjo y Wakabayashi, 1988; Marcelli, 2002; Rechea y Cuervo, 2009; Ulman y Straus, 2003; Walsh y Krienert, 2007; Webster, 2008)⁶³.

⁶³ *La aplicación de la versión experimental del C-JCVFP apuntaba a que en torno al 40% de los padres señalaban la aparición de problemáticas conductuales en sus hijos en etapa infantil o primaria, tanto en el contexto escolar como en sus domicilios. La edad media para la emergencia de estos problemas se situaba entre los 7 y 8 años y por lo general se caracterizaba, según la descripción de los progenitores, por la aparición de comportamientos y conductas de desafío y pataletas intensas.*

TABLA 2
Destinatarios del programa

Nivel	Destinatarios
Prevención universal	Adolescentes (12-18 años). Población general. Familias. Población general. Profesionales del ámbito educativo. AMPAS. Profesionales del ámbito sanitario (primaria, salud mental infanto-juvenil). Profesionales de los servicios sociales. Entidades y profesionales del tercer sector que intervienen con adolescencia.
Prevención selectiva	Adolescentes y familias con concentración de factores de riesgo o comportamientos iniciales de violencia en el hogar. Profesionales del ámbito de Reforma de menores. Profesionales del ámbito sanitario (primaria, salud mental infanto-juvenil). Profesionales de los servicios sociales. Entidades y profesionales del tercer sector que intervienen con adolescencia.
Prevención indicada Tratamiento	Adolescentes y familias con problemática avanzada de VFP. Profesionales del ámbito de Reforma de menores. Profesionales del ámbito sanitario (primaria, salud mental infanto-juvenil). Profesionales de los servicios sociales. Entidades y profesionales del tercer sector que intervienen con adolescencia.

Fuente: Elaboración propia.

El Programa acomete la doble tarea de trabajar con los padres y menores. O lo que en este caso es lo mismo, con las víctimas y los agresores. Este aspecto debe ser tenido en cuenta, en especial en los niveles más altos de prevención o intervención, pues implica intervenir con unos progenitores sobrepasados por el comportamiento de sus hijos, en un estado emocional impactado por su violencia, tensionados en su rol de padres,

inconsistentes, excesivos, a veces, o pasivos en la respuesta ante lo que está sucediendo, aislados y sin ayuda, muchas veces por el propio silencio autoimpuesto para que nadie sepa lo que pasa en sus domicilios y con una visión pesimista de lo que les depara una intervención más tras varios intentos fallidos éxito. Además el contexto impone la dificultad de abordar situaciones en las que los canales de comunicación familiar se han roto.

6. PROFESIONALES

Las sesiones se han diseñado para poder ser desarrolladas por un profesional del ámbito psicoeducativo. Por ello se priorizan las figuras del psicólogo y el educador social como perfiles idóneos para la aplicación del programa. En el caso de poder contar con ambos perfiles sería recomendable que, si bien muchos aspectos del programa pueden ser impartidos indistintamente por ambos, el reparto de tareas respetara las funciones y rol profesional de cada uno de ellos.

En cualquiera de los dos casos, al margen del conocimiento especializado en materia de VFP y de la formación específica y familiaridad con los materiales del programa, los profesionales deberán reunir preferiblemente una serie de requisitos recomendables:

- Capacidad para transmitir conocimientos técnicos del ámbito de la psicología y la educación socioemocional.
- Amplio manejo de diferentes técnicas y metodologías de intervención psicoeducativa.
- Experiencia en el manejo de grupos de adolescentes y padres.
- Capacidad para la identificación de necesidades psicoeducativas.
- Conocimiento del sistema de reforma judicial de menores.
- Estilo relacional abierto, comunicativo, asertivo y dialógico.
- Conocimientos sobre orientación y mediación familiar.

- Adaptabilidad a contextos con presencia de violencia.
- Flexibilidad y creatividad.
- Conocimiento sobre el funcionamiento de los sistemas familiares.
- Capacidad para motivar y estimular la participación.

El enfoque profesional debe ser en todo momento participativo, a partir de la comunicación constante con los usuarios. Este factor condiciona sobremanera el éxito del programa ya que esa participación debe ser el reflejo de la actividad reflexiva de los asistentes.

En aquellos otros niveles y ámbitos de intervención como el sanitario o educativo, previa formación y familiarización con los materiales, el programa podrá ser implementado por profesionales de esos ámbitos (psicólogos, profesores, doctores, psiquiatras, orientadores o psicopedagogos)

7. TÉCNICAS

Las técnicas de intervención son las acciones concretas empleadas para conseguir los cambios en los comportamientos que se plantean en los objetivos programados. El abanico de técnicas utilizadas en la intervención psicosocial es muy amplio y su elección está condicionada por esos objetivos. En nuestro programa nos hemos centrado en aquellas que se muestran más eficaces en escenarios de violencia y que contribuyen en mayor medida a las mejoras en las áreas de modificación de creencias y actitudes, autocontrol emocional y adquisición de pautas prosociales para el afrontamiento de los conflictos. Son en su mayoría técnicas contrastadas que comparten el enfoque hacia la solución.

Los materiales del programa abordan alguno de los ámbitos de obligada atención a la hora del trabajo en el ámbito judicial. Siendo los objetivos marcados por este contexto la extinción de la conducta delictiva y la

reducción de la reincidencia, desde el programa se trabaja, junto a otras técnicas educativas y de entrenamiento, con algunas de las técnicas intensivas más empleadas para el logro de éstos: reestructuración cognitiva, control emocional de la ira o resolución de problemas interpersonales.

Junto a ello las sesiones incorporan un listado diverso de otras técnicas:

- Entrenamiento estructurado en habilidades.
- Modelado.
- Role-playing.
- Refuerzo positivo.
- Lluvia de ideas.
- Contratos conductuales.
- Discusión dirigida.
- Estudio de casos.

En su vertiente de aplicación individual el programa puede incorporar, en función de los perfiles profesionales de los implementadores, elementos terapéuticos de la terapia familiar o la terapia breve sistémica.

8. MATERIALES

8.1. CUADERNO PARA EL PROFESIONAL

Como hemos señalado con anterioridad, cada una de las sesiones del programa cuenta con un apartado específico en el que se pretende dotar a la persona que lo aplica de la información necesaria para desarrollarlo.

Este apartado presenta de forma razonada los objetivos específicos que se pretenden conseguir con el trabajo de la sesión. A ello se añaden los

contenidos, procedimiento y los diferentes materiales necesarios para implementarla.

Se recogen de forma resumidas aquellos aspectos clave y el glosario de conceptos significativos en el trabajo de cada sesión.

Se facilitan de forma individualizada las actividades, con un guión sobre la metodología, técnicas e instrucciones a emplear para dirigir al grupo o usuarios del programa.

Se incluye de forma anexa en estos materiales para el profesional la reproducción del material tal y como obrará en poder de los participantes.

8.2. CUADERNO PARA PADRES Y ADOLESCENTES

El cuaderno de los usuarios reúne la parte teórica y práctica que va a desarrollarse con los participantes y recoge:

- Una breve introducción teórica que sintetiza los elementos clave que se van a abordar en la sesión.
- La secuencia de actividades y dinámicas de trabajo.
- El resumen final y la recopilación de ideas clave de la sesión.
- La ficha de evaluación personal de la sesión.

9. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA UNO DE LOS NIVELES DE INTERVENCIÓN

El amplio abanico de ámbitos temáticos y de objetivos abordados por el programa y su triple vertiente informativa, instruccional y experiencial hace necesario que su dimensión temporal sea lo suficientemente amplia para reforzar las posibilidades de conexión e interiorización de los usuarios con el mensaje transmitido.

Nuestro programa consta de las siguientes sesiones para cada uno de sus niveles de intervención.

9.1. PREVENCIÓN UNIVERSAL

Los programas de prevención universal se dirigen al conjunto de la población, estén o no en riesgo de entrar en contacto con las problemática a abordar. Por ello su objetivo principal busca la sensibilización a los adolescentes y sus familias sobre la VFP y ofrecer información y referencias sobre los recursos existentes y las formas de actuar ante este tipo de situaciones.

Se parte en este nivel de intervención de una exposición general de aquellos comportamientos que exceden lo habitual en la adolescencia y que son precursores de posteriores escenarios violentos, así como de la evolución que pueden seguir esta tipología de casos y las consecuencias que acostumbran a generar.

Con las familias se pretende principalmente, ofrecer una panorámica general sobre aquellas prácticas parentales más adecuadas y relacionadas con la prevención con la aparición de comportamientos que puedan derivar en VFP y como aplicarlas en la aparición de escenarios incipientes de conflicto relacionadas con factores que se relacionan habitualmente con el desarrollo de este tipo de violencia.

Esta intervención parte de un enfoque informativo, empoderador y formativo que ofrece una información accesible pero exhaustiva de las características de la VFP y sus dinámicas de aparición y desarrollo. En segundo lugar el enfoque del programa intenta ejercer una acción motivadora y potenciadora de una implicación activa de los padres en el ejercicio parental y que les capacite para reflexionar sobre su propia práctica educativa y la valoración de alternativas generadoras de un funcionamiento familiar y de un ecosistema favorable para el correcto desarrollo de los menores y el crecimiento personal de todos los miembros del grupo.

Los materiales de prevención universal pretenden también ofrecer orientación, de forma sintética, a los diferentes profesionales que puedan verse implicados en la detección de estos casos. En ellos se facilita la detección de aquellos factores de riesgo precursores sobre los que poder iniciar actuaciones específicas.

La labor preventiva a este nivel se completa con la información sobre los recursos de orientación, apoyo e intervención existentes para dar respuesta a una doble pregunta: ¿qué hago si me encuentro en una situación de VFP o en riesgo de desarrollarla? Y ¿qué hago si soy conocedor u observador de una situación de VFP?

Este modelo de prevención puede articularse a través de diferentes formatos como: charlas para alumnos de educación secundaria o AMPAS de institutos, escuelas de familias, talleres de formación para profesionales (SACYL, CEAS, Educación, entidades y asociaciones), guías de orientación y divulgación.

Vías de actuación complementarias a la acción preventiva universal podrían ser:

- Extensión e implantación del cuestionario C-JCVFP en servicios de diferentes ámbitos. (salud, educación, servicios sociales).
- Elaboración de una WEB de divulgación de información sobre VFP y recursos.
- Establecer procedimientos de coordinación entre personal de diferentes servicios la detección temprana de casos de familias que presenten dificultades para el control conductual de sus hijos.

9.2. PREVENCIÓN SELECTIVA

La prevención selectiva se dirige a aquellos estratos de población que se encuentran en riesgo de desarrollar una determinada problemática. En nuestro caso estaríamos hablando de aquellas familias y adolescentes en los que se da una presencia de factores de riesgo significativa para la aparición de la VFP o que se encuentran en unas fases ya iniciales de la misma.

A través de este tipo de intervenciones se persigue poner coto al desarrollo de la VFP, fomentar entre los participantes la reflexión sobre la problemática y sus consecuencias y desarrollar en menores y familias las habilidades necesarias de comunicación, crianza y gestión emocional para afrontarla.

El abordaje en este nivel del programa comparte con la intervención terciaria una parte importante de los contenidos, si bien en este nivel se ejecutan las acciones desde perspectivas metodológicas diferentes.

Más allá de carácter genérico de la prevención universal, este segundo nivel intenta abarcar los factores de riesgo determinados por la evaluación particular de los casos. Esta necesaria adecuación a un perfil mucho más acotado que en la prevención universal supone que la derivación a este nivel de intervención venga marcado por la evaluación previa de los niveles y caracterización de riesgo.

Junto a los elementos propios de la VFP este nivel de intervención, al igual que el terciario, ya contempla la intervención complementaria en ámbitos y problemáticas comórbidas a la VFP. Fruto del análisis de necesidades realizado a partir del procesamiento de los contenidos del programa anteriormente descritos en este documento, en este nivel se incorporan orientaciones paralelas de tratamiento para estas problemáticas y materiales específicos de intervención en las siguientes materias:

- VFP y TDAH.
- VFP y consumo de tóxicos.
- VFP y adicción a las nuevas tecnologías.

9.3. PREVENCIÓN INDICADA / TRATAMIENTO

El programa en este nivel sigue una estructura de abordaje topográfico y transversal del conjunto de las situaciones de VFP. Ello supone que a lo largo de sus sesiones se integran un conjunto de variables que se dis-

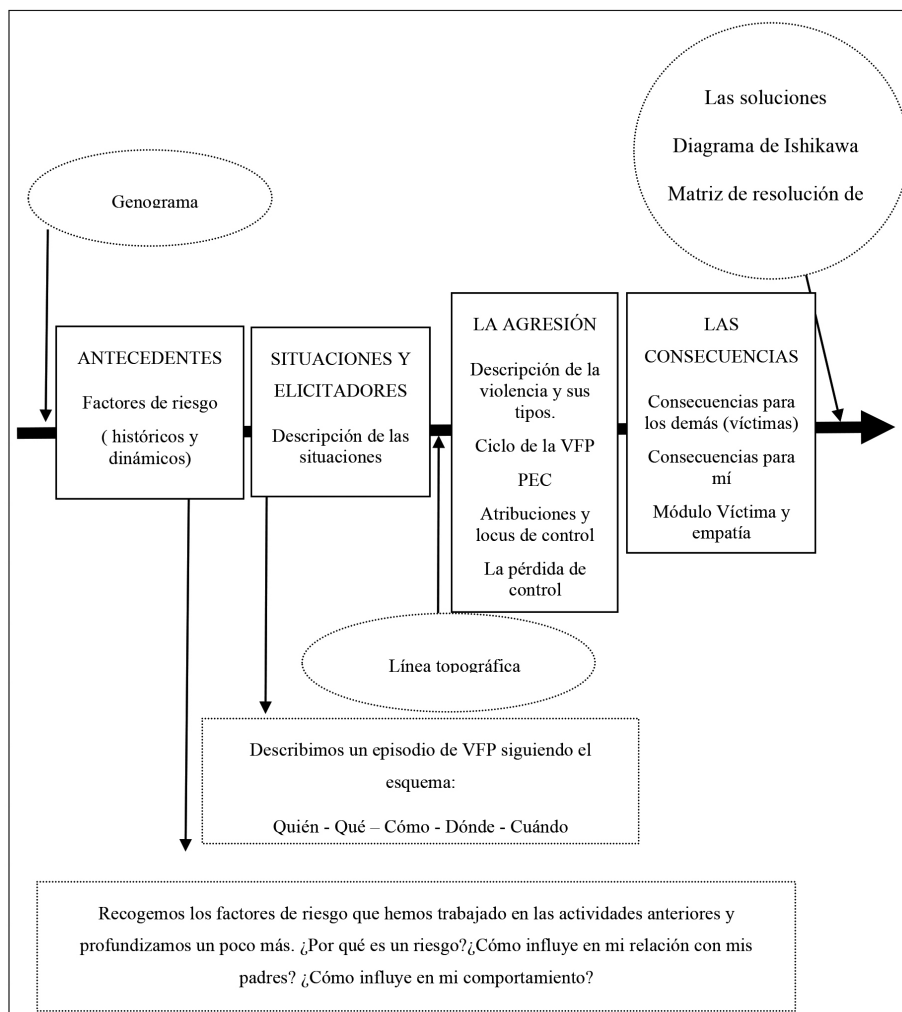
ponen entre los factores distales, como los antecedentes históricos, y las consecuencias a largo plazo. A lo largo de ese segmento el programa ubica los diferentes contenidos construyendo así una secuencia temporal, narrativa, visual y comprensiva que guía longitudinalmente la intervención.

Este trabajo se articula en base a una serie de herramientas gráficas que articulan el el trabajo de los menores para el abordaje del conocimiento de los factores de riesgo presentes en su caso o para el análisis de situaciones o para dirigir la toma de decisiones a la hora de resolver los conflictos.

Las sesiones se han dimensionado para una duración máxima de hora y treinta minutos, tiempo que se considera necesario para incluir una secuencia que parta de la reflexión sobre los aspectos trabajados en la sesión anterior, presentación de los contenidos nuevos, desarrollo de actividades, resumen de los aspectos trabajados y evaluación de la sesión.

El programa tiene una duración variable en función del nivel de aplicación. Para una mayor comodidad y para facilitar la comparación, las tablas 6 y 7 presentan la disposición de los contenidos y su duración en cada uno de los niveles de intervención.

FIGURA 1
Esquema funcional de la secuencia de aplicación del programa de prevención indicada



10. FORMATO DE APLICACIÓN

Como se ha señalado con anterioridad el diseño del programa permite su utilización de forma flexible en formato individual o grupal. El trabajo

combinado con ambos subsistemas resulta ineludible en los casos de VFP. Trabajar solo con los padres puede implicar pensar que los progenitores son los responsables de los comportamientos de sus hijos y que la responsabilidad de modificar esos comportamientos recae en ellos (Aroca, 2010). Y trabajar únicamente con los agresores supone dejar de lado la participación de la víctima la implicación de la familia en el proceso de búsqueda de soluciones.

Nuestro enfoque de la intervención con las familias se apoya en los modelos académico, técnico y experiencial. Así comprende acciones, en un contexto formal, encaminadas a la adquisición por parte de los padres de un mayor conocimiento sobre el desarrollo y la educación de los hijos a partir de ejemplos accesibles sobre aspectos relacionados con la psicología evolutiva y educativa. Se integra también el entrenamiento en técnicas específicas para el manejo de conductas y situaciones. Se persigue con este aprendizaje técnico experto el empoderamiento y la capacitación de los padres como gestores de las dinámicas y del clima familiar.

Estos dos enfoques, el académico y el técnico, se complementan con la orientación experiencial del programa, que trata de conceptualizar la experiencia concreta de las familias abordadas a través del análisis y reflexión sobre las situaciones de su cotidianidad. Así no solo se trata de facilitar conocimientos y técnicas, sino que se introduce en el programa la reflexión de los padres su propio ejercicio parental.

En cuanto al trabajo con los agresores se contempla la doble posibilidad de aplicación individual o grupal. El trabajo individual con los agresores supone poder dar una respuesta singular y puede resultar el más adecuado en algunos casos (Holt, 2015). Las intervenciones grupales, por su parte, puede repercutir en la generación de un ambiente de apoyo entre los miembros del grupo y la conformación de un espacio empático en el que identificarse con la experiencia de los demás, creándose así un clima de mayor seguridad y comodidad para los participantes (Cottrell, 2017).

La opción de los dos formatos de participación multiplica, igualmente, las opciones de compromiso con el programa de los participantes.

De esta forma se contempla su posible replicación con grupos de menores de entre 4 y 10 miembros y con grupos de padres de hasta 20 personas en los niveles más intensivos de intervención.

Para los niveles iniciales e intermedios el programa admite una amplia flexibilidad para la aplicación individual y en grupos pequeños o amplios.

El programa no incluye materiales específicos para sesiones conjuntas entre padres e hijos al considerar que la individualización de la intervención en este contexto corresponde al profesional al frente del caso. Igualmente se recomienda que estas sesiones se empleen para la puesta en común por parte de padres e hijos de los aprendizajes que se están produciendo en las sesiones de trabajo en ambos contextos y para el ensayo de las técnicas que se estén trabajando en ese momento.

En todo caso estas sesiones conjuntas deben ser contempladas desde su potencial restaurativo. Son una oportunidad para la reconciliación a través de la responsabilización y el reconocimiento de las víctimas. Pero es necesario también tener las posibles dificultades de estos contactos.

En estos espacios las víctimas pueden volver a experimentar emociones y sentimientos relacionados con la victimización, experimentar dolor ante la exposición a detalles relacionados con las experiencias de maltrato o sentir frustración si no se cumplen sus expectativas sobre la evolución y el arrepentimiento de sus hijos.

Por su parte los menores agresores pueden experimentar tensión, ansiedad o enfado ante la exposición a detalles de sus comportamientos de maltrato, sentir vergüenza y vulnerabilidad al conectar con las consecuencias de su maltrato o frustrarse ante una respuesta de sus padres que no se corresponda con sus expectativas.

En positivo cabe señalar que estos espacios conjuntos pueden suponer para las víctimas una buena oportunidad para reivindicarse ante sus hijos, empoderarse, expresar directamente su dolor y sentimientos por lo sucedido, recibir directamente la disculpa de sus agresores y, en el fondo, poder comenzar a recuperar el control de sus vidas y empezar a pasar página.

Para los menores estos encuentros desde una perspectiva reparadora y restaurativa son una oportunidad para poder ser escuchado, para que se produzca una conexión sincera con el impacto y las consecuencias de sus comportamientos y reconstruir un autoconcepto positivo sobre la base de empezar a hacer las cosas bien son sus familias.

También se recomienda poner en práctica en estas sesiones herramientas de negociación y elaboración de compromisos y acuerdos entre las partes, en especial en aquellos casos en los que en escenarios judicializados se ha producido una separación previa de padres e hijos.

Se recomienda también que para este tipo de sesiones el profesional al frente de caso disponga de la evaluación previa realizada con menor y familia y que mantenga una coordinación con el profesional que implementa el programa para recoger las valoraciones de éste y las valoraciones de las sesiones por parte de los usuarios.

11. EL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Como hemos visto, las sesiones del programa se insertan en diferentes ejes o módulos temáticos. Su estructura se ha diseñado para ofrecer una visión completa de la temática que abordan, los objetivos que se persiguen, las técnicas y metodologías a emplear así como los materiales y recursos necesarios para desarrollarlas.

Cada una de las sesiones cuenta con un apartado de contextualización teórica destinado al profesional que las impartirá. En él se recoge la información necesaria y las referencias de carácter técnico necesarias para el

manejo de los materiales, así como un glosario y compendio final de ideas clave a tener en cuenta.

Junto a ello cada sesión cuenta con un apartado de presentación de los objetivos de trabajo, contextualizados en la dimensión general en la que se incluyen.

Cuenta también con una ficha de indicaciones para el profesional, recursos necesarios y tiempo estimado para cada dinámica o actividad.

A nivel general la estructura de las sesiones sigue una dinámica común:

1. Repaso de los aspectos clave de la sesión anterior. Exposición y dudas de los participantes.
2. Presentación de los contenidos de la sesión. Exposición de temas y habilidades a trabajar.
3. Desarrollo de dinámicas y actividades.
4. Resumen de la sesión y síntesis de aspectos clave.

La presentación de los contenidos de la sesión y la exposición de temas y habilidades a trabajar presenta de forma breve informaciones básicas para que los usuarios, en especial los padres, tengan un conocimiento básico de la temática.

El trabajo de cada sesión se completa con la cumplimentación de las herramientas de evaluación de proceso: las fichas de evaluación de profesional y usuarios.

12. EVALUACIÓN

El sistema de evaluación diseñado responde a una doble finalidad: el análisis de la efectividad del programa y la obtención de información que permita los procesos de mejora de los materiales, contenidos y metodologías que supongan una mejor adecuación a los objetivos planteados

inicialmente y a las necesidades de los participantes. Por ello la propuesta de evaluación del programa no se limita a una valoración cualitativa de los logros y trata de profundizar en cuáles son los mecanismos, procesos y actuaciones a las que pueden atribuirse los resultados alcanzados.

Esta evaluación se desarrolla en diferentes momentos. Desde el corto plazo, realizado con carácter previo al desarrollo del programa, hasta el largo plazo en el que se contempla indicadores de implantación e impacto social del programa.

Así, en un primer momento la evaluación tratará de reflejar si el programa se está implementando según lo previsto, se ajusta al perfil de los participantes que se pretendía y se estructura a nivel logístico y funcional de una forma efectiva.

La segunda parte de la evaluación, que se proyectará en el tiempo desde la finalización de la aplicación del programa, deberá medir de una forma clara si se están produciendo cambios en la población con la que se ha trabajado.

¿Quién evalúa?

Se contemplan tres agentes evaluadores:

- Profesionales (educadores, psicólogos) que lo imparten.
- Usuarios: participantes en el programa (familias y adolescentes).
- Responsable del caso: el técnico del organismo, institución o entidad responsable del caso.

¿Qué se evalúa?

- El grado de consecución de los objetivos.
- La adecuación de las actividades y las tareas propuestas para las sesiones de trabajo.

- La calidad, accesibilidad y adecuación del material y de los recursos didácticos.
- La estructuración del producto.

¿Cómo se evalúa?

El cuestionario es un instrumento utilizado para obtener datos sencillos mediante la elaboración y aplicación de un conjunto de preguntas estandarizadas. Las preguntas se han formulado de forma clara y sencilla, a fin de evitar interpretaciones erróneas y para facilitar la tabulación, ponderación y contabilización de las respuestas.

En función del momento de aplicación y de su finalidad hemos diseñado cuestionarios específicos para medir:

- Nivel de satisfacción con el programa.
- Adecuación del programa a sus objetivos originales.
- La valoración de los usuarios.
- Incorporar propuestas de mejora y/o modificación basadas en la evaluación de los propios sujetos y de los profesionales en contacto con el programa.

TABLA 3
Momentos de la evaluación e instrumentos

Evaluación inicial	Evaluación de proceso	Evaluación Final
– Cuestionario C-JCV-FP	– Evaluación de las sesiones (profesional)	– Cuestionario C-JCVFP
– Entrevista semiestructurada	– Evaluación de las sesiones (participantes)	– Cuestionario valoración responsable caso.
	– Cuestionario Valoración final del programa (profesional)	– Juicio de expertos
	– Cuestionario valoración final programa (participantes)	– Cumplimiento plan de implantación.

– Evaluación inicial

Esta evaluación previa a la intervención recoge toda la información aportada por la aplicación del cuestionario C-JCVFP que explora las variables que sustentan la génesis y mantenimiento de la violencia filio-parental.

El cuestionario debe responderse por el/la técnico/a responsable a partir de la información que dispone del caso. Al finalizarlo, automáticamente la herramienta devolverá una panorámica general que permite ajustar la valoración del nivel del riesgo presente en el caso así como la tipología de violencia ejercida y la respuesta familiar ante la misma. Obtendremos así una primera medición con carácter de pretest que podrá ser comparada después con los resultados obtenidos en aplicaciones posteriores una vez completado el programa.

Esta evaluación inicial se complementa con otra técnica: la entrevista semiestructurada. Ésta nos permite sumar a los datos recogidos por el cuestionario información detallada de diferentes factores de riesgo y protección, de las características relacionales, necesidades de intervención en esferas individuales, en contextos cercanos como el formativo o sobre la funcionalidad de la conducta.

– Evaluación de proceso

Recoge toda aquella información relacionada con el desarrollo de las sesiones del programa. La recogida se realiza de forma estructurada mediante cuestionarios elaborados ad hoc. Éstos son completados por los actores implicados en el desarrollo del programa: usuarios y profesionales. Se ha optado por un modelo sencillo de cuestionario, fácilmente digitalizable y ágil en su cumplimentación. Para facilitar la recopilación y tratamiento de los datos se ha diseñado en un formato escalado.

– Evaluación final

El objetivo de la evaluación final persigue valorar de una forma ajustada los cambios que se han producido en los participantes y en las diná-

micas familiares y analizar el impacto real que el programa ha tenido en los mismos.

De igual manera esta evaluación analiza la satisfacción general de profesionales y usuarios con el programa, su estructura, contenidos y metodología.

Se pretende así comprobar la eficacia del programa para, por un lado, fomentar el aprendizaje de los contenidos trabajados y su generalización en el contexto familiar y para medir, por otro, su impacto en la reducción de la situación de violencia.

La evaluación final del programa sigue un modelo de grupo único con comparación de medidas pre y post-tratamiento. Para ello a la finalización de la aplicación del programa se administra nuevamente el C-JCVFP para comprobar la variación de los resultados antes y después de la intervención.

Junto a ello se ha elaborado un cuestionario de evaluación final a cumplimentar por profesionales, familias y menores que han asistido al programa y que valora éste en su conjunto.

Finalmente se ha confeccionado un sencillo cuestionario de valoración de eficacia de la intervención a cumplimentar por el profesional del organismo o entidad al frente del caso en el que se evalúan las mejoras en las diferentes áreas de intervención y la contribución del programa a la evolución general del caso.

ANEXOS

ANEXO 1

Objetivos específicos programa

<p>Eje 1.</p> <p>La familia y la adolescencia.</p> <p>Los estilos parentales</p>	<ul style="list-style-type: none">- Conocer las características de los adolescentes que maltratan a sus padres/madres.- Conocer las características del desarrollo y las necesidades durante la adolescencia.- Tomar conciencia de su propia dinámica personal-afectiva como generadora de conflictos en el sistema de relaciones en el contexto familiar.- Saber elaborar su propia historia personal y familiar y de analizar los acontecimientos familiares.- Tener una visión del funcionamiento de su familia y de los diversos roles que tienen sus miembros.- Mejorar la autopercepción y autoestima en relación con el grupo de convivencia familiar.- Mejorar el entrenamiento en habilidades parentales- Aumentar los sentimientos de autoeficacia de los padres en su rol parental- Reestructurar los roles familiares revalorizando las figuras paternas y recuperando su autoridad frente al menor.- Superar expectativas y actitudes negativas hacia el funcionamiento familiar superando el clima de enfrentamiento.
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> – Reconocer y reflexionar sobre posibles problemas y conductas parentales que dificultan el desarrollo de una dinámica familiar normalizada. – Tomar conciencia de que el menor no es el único causante de la problemática familiar.
<p style="text-align: center;">Eje 2.</p> <p>Los condicionantes de la VFP. Factores de riesgo Actitudes, atribuciones justificaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Modificar las creencias y atribuciones que están en el origen del comportamiento violento. – Conocer el funcionamiento de los pensamientos irracionales y cómo influyen en las relaciones con los miembros de la familia. – Reflexionar sobre los elementos individuales que afectan la forma de relacionarse en familia. – Reflexionar sobre los elementos familiares que afectan al funcionamiento familiar. – Identificar los elementos problemáticos de la conducta del menor. – Reflexionar sobre la influencia de otros contextos (escolares, laborales, comunitarios, culturales, socioeconómicos) en el funcionamiento familiar. – Responsabilizar a los menores por sus comportamientos. – Aceptar la relación de ayuda con los profesionales y mantener una relación de confianza. – Prevenir la aparición y mantenimiento de conductas agresivas mediante la identificación de señales y situaciones de riesgo. – Conocer los pensamientos distorsionados, las justificaciones y los errores de atribución sobre los comportamientos de VFP.
<p style="text-align: center;">Eje 3.</p> <p>El comportamiento violento. Tipologías de violencia. Funcionamiento de la VFP. Análisis funcional</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Comprender las características y el ciclo de la violencia filio-parental. – Reconocer los tipos de violencia física, psico-emocional Y económica que utilizan los hijos. – Reconocer los elementos abusivos en el propio comportamiento. – Comprender los factores que originan la aparición y mantenimiento de la violencia.

	<ul style="list-style-type: none">- Identificar la funcionalidad que tiene la violencia en las relaciones familiares.- Conocer e identificar situaciones de violencia.- Diferenciar qué es violencia y qué no.- Prevenir conductas que puedan derivar en situaciones de VFP.- Conocer estrategias y habilidades para frenar la aparición de conflictos familiares que presenten violencia.- Comprender las motivaciones subyacentes a las situaciones de maltrato.
<p>Eje 4.</p> <p>Las consecuencias de la VFP. Víctimas. Empatía. Restauración</p>	<ul style="list-style-type: none">- Reconocer las consecuencias personales, sociales y penales de la violencia filio-parental.- Prever y valorar las consecuencias de las propias acciones y actitudes.- Tomar conciencia de la necesidad de cambiar el propio comportamiento.- Desarrollar la capacidad de implicarse en soluciones de tipo reparador del daño.- Favorecer y estimular desde una actitud empática la comprensión de la experiencia de las víctimas de VFP.- Conocer el perfil de los padres agredidos por sus hijos.- Facilitar la expresión emocional de las víctimas.- Desculpabilizar, reducir los sentimientos de culpa y fracaso entre los padres.- Ofrecer información a las víctimas sobre recursos de tratamiento individual.- Generar redes de apoyo para los miembros de la familia.- Responsabilizar a los menores por sus comportamientos.- Aceptar el valor del respeto en las relaciones con los demás- Asumir los propios errores y la parte de responsabilidad en la situación familiar.- Conocer las consecuencias físicas, emocionales y psicológicas que experimentan las personas que sufren VFP

<p style="text-align: center;">Eje 5.</p> <p>Las soluciones. Habilidades de comunicación. Resolución de conflictos. Gestión emocional</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Favorecer la mejora de la comunicación familiar – Implementar las capacidades y habilidades comunicativas de los integrantes del grupo familiar. – Desarrollar conductas positivas que faciliten la relación y comunicación familiar, reforzando los vínculos afectivos. – Reconocer las emociones que están implicadas en los comportamientos violentos – Mejorar la capacidad de autocontrol de los adolescentes con comportamientos de VFP. – Mejorar la gestión de la frustración de los adolescentes con comportamientos de VFP. – Mejorar la capacidad de gestión del estrés y la ansiedad de los miembros del grupo familiar. – Identificar los ciclos de pérdida de control en los enfrentamientos familiares. – Conocer el papel de los pensamientos y creencias en la emociones, y en la aparición de respuestas violentas. – Mejorar las habilidades de resolución de conflictos de forma no violenta. – Aprender estrategias y habilidades efectivas para resolver los conflictos de manera pacífica. – Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades para la toma de decisiones prosociales. – Comprometerse con las obligaciones y responsabilidades y llegar a acuerdos familiares. – Concienciar de la necesidad de establecer normas y límites claros – Mantener a largo plazo los logros en la erradicación de la violencia.
<p style="text-align: center;">Eje 6.</p> <p>Promoción</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Facilitar a los profesionales materiales de apoyo y pautas de actuación en los casos de VFP – Sensibilizar sobre la importancia de la prevención en el abordaje de la VFP. – Promocionar acciones divulgativas sobre la VFP en el ámbito escolar, sanitario y de los servicios sociales.

	<ul style="list-style-type: none">– Dar a conocer los recursos y servicios disponibles para la orientación, apoyo e intervención en los casos de VFP– Fomentar el aprendizaje de las herramientas necesarias para la detección de situaciones de VFP.– Formar profesionales especializados en VFP.– Proyectar nuevas líneas de investigación futuras para profundizar en el conocimiento de la realidad de la VFP en Castilla y León
--	---

ANEXO 2

Programa menores

Universal		Selectiva		Indicada	
Contenido	Sesiones	Contenido	Sesiones	Contenido	Sesiones
Charla: ¿Qué es la VFP?: - Concepto - Factores de riesgo - ¿Qué hacer?	1 (1h.30')	Módulo 1: - Sesión 1 Los tipos de familia y su funcionamiento - Sesión 2 Yo y mi familia	2 (3 horas)	Módulo 1: - Sesión 1 Los tipos de familia y su funcionamiento - Sesión 2 Yo y mi familia	2 (3 horas)
		Módulo 3 - Sesión 1 La violencia filiofamiliar. Tipologías. - Sesión 2 La violencia filiofamiliar. Dinámica	3 (4h. 30')	Módulo 2: - Sesión 1 Los factores de riesgo. Tipologías. - Sesión 2 ¿Por qué ha pasado todo?	2 (3 horas)
		Módulo 2: - Sesión 1 Los factores de riesgo. Tipologías.			
		Módulo 4 - Sesión 1 Las consecuencias de la VFP	1 (1h. 30')	Módulo 3 - Sesión 1 La violencia filiofamiliar. Tipologías. - Sesión 2 La violencia filiofamiliar. Dinámica - Sesión 3 La motivación para el comportamiento violento - Sesión 4 La secuencia del comportamiento violento	4 (6 horas)

	<p>Módulo 5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sesión 1 La comunicación y los estilos comunicativos - Sesión 2 Herramientas asertivas para comunicarse mejor 1 - Sesión 3 Herramientas asertivas para comunicarse mejor 2 - Sesión 5 Me controló (I). Las emociones - Sesión 6 Me controló (II). El control de las emociones - Sesión 7 Soluciono los problemas (I). Analizando los problemas - Sesión 8 Soluciono los problemas (II). Decidiendo. 	<p style="text-align: center;">8 (12 horas)</p>	<p>Módulo 4</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sesión 1 Las consecuencias de la VFP - Sesión 2 La empatía 	<p style="text-align: center;">2 (3 horas)</p>
			<p>Módulo 5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sesión 1 La comunicación y los estilos comunicativos - Sesión 2 Herramientas asertivas para comunicarse mejor 1 - Sesión 3 Herramientas asertivas para comunicarse mejor 2 	<p style="text-align: center;">8 (12 horas)</p>

			<p>Sesión 5 Me controló (I). Las emociones – Sesión 6 Me controló (II). El control de las emociones – Sesión 7 Soluciono los problemas (I). Analizando los problemas – Sesión 8 Soluciono los problemas (II). Decidiendo.</p> <p>Módulo 6 – Sesión 1. Prevención de recaídas (I) – Sesión 2. Prevención de recaídas (II)</p>	<p>2 (3 horas)</p>
--	--	--	--	---------------------------------

ANEXO 3
Programa padres

Universal		Selectiva		Indicada	
Contenido	Sesiones	Contenido	Sesiones	Contenido	Sesiones
Charla: ¿Qué es y qué no es la VFP?: - Concepto - Factores de riesgo - ¿Qué hacer y qué no hacer?	1 (1h.30')	Módulo 1: - Sesión 1 Los cambios en la adolescencia - Sesión 2 Los adolescentes hoy.	2 (3 horas)	Módulo 1: - Sesión 1 Los cambios en la adolescencia - Sesión 2 Los adolescentes hoy.	2 (3 horas)
		Módulo 3 - Sesión 1 La violencia filioparental. Tipologías. - Sesión 2 La violencia filioparental. Dinámica	2 (3 horas)	Módulo 3 - Sesión 1 La violencia filioparental. Tipologías. - Sesión 2 La violencia filioparental. Dinámica - Sesión 3 La secuencia del comportamiento violento	3 (4h. 30')
		Módulo 2 - Sesión 1 Estilos parentales (I) - Sesión 2 Estilos parentales (II)	3 (4h. 30')	Módulo 2 - Sesión 1 Estilos parentales (I) - Sesión 2 Estilos parentales (II)	3 (4h. 30')
				Módulo 5 - Sesión 1 La comunicación familiar - Sesión 2 Comunicar bien. Comunicar mal	4 (6 horas)

	<ul style="list-style-type: none"> - Sesión 3 Asertividad - Sesión 4 Comunicar normas y límites 	
	<p>Módulo 6</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sesión 1. Manejando las situaciones de conflicto. Prevención de recaídas (I) - Sesión 1. Manejando las situaciones de conflicto. Prevención de recaídas (II) 	<p>2 (3 horas)</p>

BIBLIOGRAFÍA

- ABADÍAS SELMA, A. (2015). La influencia del consumo de drogas en la violencia filio-parental. *Revista De Derecho De La UNED (RDUNED)*, 17, 165-202.
- ABADÍAS, A. (2015). *La violencia filio-parental y la reinserción del menor infractor. Consideraciones penales y criminológicas*. Tesis Doctoral. UNED.
- ABADÍAS, A. (2020). La violencia filio-parental en los tiempos de la COVID-19: entre la «patología del amor» y la pandemia. *LA LEY Penal*, 146, 1-32.
- ABADÍAS, A. y ORTEGA, D. (2017). La violencia filio-parental. Una aproximación sobre los recursos existentes en España para la reinserción del menor, *Infancia Juventud y Ley*, 8, 24-30.
- AGNEW, R. & HUGULEY, S. (1989). Adolescent violence toward parents. *Journal of Marriage and the Family*, 51(3), 699-711.
- AGUSTINA, J.R. and ABADÍAS, A. (2019) ¿Hijos tiranos o padres indolentes? Claves ante la violencia filio-parental, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 21(12) 1-54.
- AGUSTINA, J.R. y ROMERO, F. (2013). Análisis criminológico de la violencia filio-parental. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 9, 225-266.
- ALMAGRO-GARCÍA, P., CUTILLAS-POVEDA, M.J., SÁNCHEZ-VILLEGAS, S. y SOLA-OCETTA, M. (2019). Fuerza exterior, debilidad interior. Ejes fundamentales de la violencia filio-parental. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 16, 1-13.

- ANDERSON, L y ROUTH, G. (2004). *Step-Up: A counseling program for teens who are violent at home*.
- ANDERSON, L y ROUTH, G. (2016). *Step Up: Building Respectful Family Relationships. Parent Group Facilitator Manual*. Sakson and Taylor Consulting. Seattle.
- ARBEX, C. (2013). *Guía metodológica para la implementación de una intervención preventiva selectiva e indicada*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Madrid.
- ARIAS SALVADOR, C. (2019). Acoso escolar y violencia filio-parental: dos realidades de nuestra sociedad. *Crónica, Revista científico profesional de la pedagogía y psicopedagogía*, 4, 35-46.
- ARMSTRONG, G.S., CAIN, C.M., WYLIE, L.E., MUFTIC, L.R. and BOUFFARD, L.A. (2018) Risk factor profile of youth incarcerated for child to parent violence: A nationally representative sample, *Journal of Criminal Justice*.
- AROCA MONTOLÍO C., BELLVER MORENO M. C. y ALBA ROBLES, J. L. (2012). La teoría del aprendizaje social como modelo explicativo de la violencia filio-parental. *Revista Complutense de Educación*, 23(2), 487-511.
- AROCA, C. (2010). *La violencia filio-parental: una aproximación a sus claves. Tesis Doctoral*. Universidad de Valencia.
- AROCA, C. y ALBA, J.L. (2012). La violencia filio-parental en hijos e hijas adolescentes con rasgos de psicopatía. En *La psicopatía en el siglo XXI, apuntes para la reflexión, Criminología y justicia*, 3, 25-45.
- AROCA-MONTOLÍO, C., LORENZO-MOLEDO, M., & MIRÓ-PÉREZ, C. (2014). La violencia filio-parental: Un análisis de sus claves [Violence against parents: Key factors analysis]. *Anales de Psicología*, 30(1), 158-171.
- ATENCIANO, Beatriz (2008). Menores Expuestos a Violencia contra la Pareja: Notas para una Práctica Clínica Basada en la Evidencia. *Clínica y Salud*, 20, 261-272.
- BAKER, L. L., CUNNINGHAM, A. J., & HARRIS, K. E. (2011). Violence within families and intimate relationships. In F. T. Sherman & F. H. Jacobs (Eds.), *Juvenile justice: Advancing research, policy, and practice* (pp. 223-244). John Wiley & Sons, Inc.
- BARBOLLA CAMARERO D., MASA MURIEL E. y DÍAZ BASTOS, G. (2011). *Violencia invertida: Cuando los hijos pegan a sus padres*. Gedisa.

- BARCAI, A. y ROSENTHAL, M. (1974). Fears and tyranny. *Archives of General Psychiatry*, 30, 392-395.
- BERNAL, A., RIVAS, S. y URPI, C. (2012). *Educación familiar: Infancia y adolescencia*. Pirámide
- BOBIC, N. (2002). Adolescent violence towards parents: Myths and Realities. *Rosemount Youth & Family Services*.
- BREAK4CHANGE PROGRAMME TOOLKIT (2015). *Break4Change Partnership*
- BREZINA, T. (1999). Teenage violence toward parents as an adaptation to family strain: Evidence from a national survey of male adolescents. *Youth & Society*, 30, 416-444.
- BUENO ARÚS, F., PERIAGO, J., & SALINAS, A. (2008). *Comentarios al reglamento de la Ley orgánica 5/2000 de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. Fundación Diagrama.
- BUSCARONS, M. (2018). *Análisis de conflictos familiares. Un enfoque sistémico*. Editorial UOS.
- CALVETE, E., ORUE, I., GÁMEZ-GUADIX, M., DEL HOYO-BILBAO, J. y LÓPEZ DE ARROYABE, E. (2015). Child-to-parent violence: An exploratory study of the roles of family violence and parental discipline through the stories told by Spanish children and their parents. *Violence and victims*, 30 (6), 1-27.
- CALVETE, E., ORUE, I., GÁMEZ-GUADIX, M., DEL HOYO-BILBAO, J. y LÓPEZ DE ARROYABE, E. (2015). Child-to-parent violence: An exploratory study of the roles of family violence and parental discipline through the stories told by Spanish children and their parents. *Violence and victims*, 30 (6), 1-27.
- CALVETE, E., ORUE, I., GÁMEZ-GUADIX, M., DEL HOYO-BILBAO, J. y LÓPEZ DE ARROYABE, E. (2015). Child-to-parent violence: An exploratory study of the roles of family violence and parental discipline through the stories told by Spanish children and their parents. *Violence and victims*, 30 (6), 1-27.
- CALVETE, E., ORUE, I., y SAMPEDRO, R. (2011). Violencia filio-parental en la adolescencia: características ambientales y personales. *Infancia y Aprendizaje*, 34 (3), 349-363.
- CANO, C., RODRÍGUEZ, F. J., DÍAZ LEÓN, S. y CONTRERAS, L. (2020). Analyzing the relationship between child-to-parent violence and perceived parental warmth. *Frontiers in Psychology*, 11, 1-12.

- CARRASCO, N. (2014). Violencia Filio-Parental: Características personales y familiares de una muestra de Servicios Sociales. *Trabajo Social Hoy*, 73, 63-78.
- CARRASCO, N., GARCÍA, J. y ZALDÍVAR, F. (2018). Diferencias asociadas a la violencia filio-parental en función del tipo de familia («normalizadas» vs «en riesgo») y parentesco de la víctima. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 5, 30-35.
- CARRASCO, N., GARCÍA, J. y ZALDÍVAR, F. (2018). Diferencias asociadas a la violencia filio-parental en función del tipo de familia («normalizadas» vs «en riesgo») y parentesco de la víctima, *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 5 (3), 30-35.
- CASTAÑEDA, A. (2014). *Aspectos comunes de la violencia escolar, de pareja y filio-parental en la adolescencia: un estudio cualitativo*. (Tesis doctoral). Universidad Pablo de Olavide, Sevilla.
- CAVA, M.J., BUELGA, S., MUSITU, G. y MURGUI, S. (2010). Violencia escolar entre adolescentes y sus implicaciones en el ajuste psicosocial: Un estudio longitudinal. *Revista de Psicodidáctica*, 15 (1), 21-34
- CAVA, María-Jesús & BUELGA, Sofía & CARRASCOSA, Laura (2015). Violencia física y psicológica ejercida en parejas adolescentes: Relación con el autoconcepto y la violencia entre iguales. 23. 429-446.
- CONTRERAS, L., y CANO LOZANO, M. C. (2014a). Adolescents who assault their parents: A different family profile of young offenders? *Violence and Victims*, 29, 393-406.
- CORTÉS BLANCO, M. y PIÑERO SIERRA, A. (2011). Adolescencia e Internet: del uso provechoso al uso problemático, *Revista de la Asociación Proyecto Hombre*, 75, 12-1.
- CORTINA, H. y MARTÍN, A.M. (2020). The behavioral specificity of child-to-parent violence. *Anales de psicología / Annals of psychology*, 36, (3), 386-399.
- COTTRELL, B., y MONK, P. (2004). Adolescent-to-parent abuse: A qualitative overview of 60 Referencias common themes. *Journal of Family Issues*, 25, 1072-1095.
- CUERVO, A. (2017). Características distintivas de la violencia filio-parental y una imposibilidad de clasificación de los menores maltratadores *LA LEY Penal*, 124,

- CUERVO, A.L., GRACIA, J. (2020). El largo camino hacia la visibilidad un de la construcción de la violencia filio-parental como problema en España, *Revista de Victimología*, 11, 21-44.
- CUESTA ROLDÁN, J. (2017). *Violencia filio-parental, escolar y de pareja en la adolescencia desde la perspectiva de género*. Universidad Pablo de Olavide. Tesis Doctoral.
- DE LA CUESTA, J.L. y BLANCO CORDERO, I. (2010). *Menores infractores y sistema penal*. Instituto Vasco de Criminología, Donostia.
- DEL ÁLAMO GUTIÉRREZ, C. y ESCUDERO GONZÁLEZ, I. (2016). ¿Cuándo las familias se des-conect@n aparece la violencia. En *The Family Watch. Menores violentos. ¿Un tema menor?* 130-149.
- DEL CAMPO, S. (2007) Cambio social y familia en Centro de Estudios Andaluces (ed.) El cambio social en España, Visiones y retos de futuro. *Centro de estudios andaluces*.
- DIEGO I ESPUNY, F, BARNES MENDES, N., NAVARRO GONZÁLEZ, S., SOLANO MARQUINA, A., REPISO AMIGO, S., BURCET SOLÉ, J. y GRÀCIA MURILLO, A. (2016). *Avaluació i validació del Programa Mirall per a l'abordatge de la violència en l'àmbit familiar de joves infractors*. CEJFE. Generalitat de Catalunya.
- DOMÍNGUEZ DE LA ROSA, L., PALMA GARCÍA, I. y PALMA GARCÍA, M.O. (2020). Análisis discursivo de la violencia filio-parental en diferentes producciones audiovisuales. *Cuadernos de Trabajo Social*, 33, 1, 115-26.
- ECKSTEIN, N.J. (2002). *Adolescent -to -parent abuse: A communicative analysis of conflict processes present in the verbal, physical, or emotional abuse of parents*. ETD collection for University of Nebraska - Lincoln.
- ESTÉVEZ LÓPEZ, Estefanía; MURGUI PÉREZ, Sergio; MORENO RUIZ, David; MUSITO OCHOA, Gonzalo (2007). Estilos de comunicación familiar, actitud hacia la autoridad institucional y conducta violenta del adolescente en la escuela *Psicothema*, 19, 1, 108-113 Universidad de Oviedo.
- ESTÉVEZ, E., & GONGÓRA, J.N. (2009). Adolescent aggression towards parents: factors associated and intervention proposals. En *Handbook of Aggressive Behavior Research*. Caitriona Quin and Scott Tawse, 143-164.

- FERNÁNDEZ MOLINA, E. (2012). El internamiento de menores Una mirada hacia la realidad de su aplicación en España. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 14-18.
- FERNÁNDEZ MOLINA, E. (2013). Datos oficiales de la delincuencia juvenil: valorando el resultado del proceso de producción de datos de la Fiscalía de menores. *InDret*, 2.
- FERNÁNDEZ, E. y GODOY, C. (2005). *El niño ante el divorcio*. Pirámide.
- FERRANDO, M. (PhD), GARCÉS, J., DURÁ, E., RÓDENAS, P. (PhD) y BRANCHINI, B. (2015). *Informe nacional: España. Respondiendo a la violencia filio-parental: Perspectivas europeas*. RCPV.
- FIGUEROA NAVARRO, M.C. (2010). Circular 1/2010, sobre el tratamiento desde el sistema de justicia juvenil de los malos tratos de los menores contra sus ascendientes. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*. LXIII.
- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (2013). Dictamen 6/2013, sobre la medida de convivencia con persona, familia o grupo educativo.
- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (2012) Dictamen 1/2012, sobre la duración de la medida de alejamiento en el sistema de justicia juvenil.
- FUNDACIÓN ATENEA (2019). *Prácticas y significados de la violencia filio-parental a partir del discurso de las familias afectadas*. Fundación atenea.
- FUNDACIÓN ATENEA (2018). *El fenómeno de la violencia filio-parental desde una perspectiva género (I)*. Fundación Atenea.
- GALATSOPOULOU, E. (2018). La pareja reconstituida: un desafío para los terapeutas de pareja. *Redes: revista de psicoterapia relacional e intervenciones sociales*. 37, 87-100.
- GALLAGHER, E. (2004). Parents Victimized by their Children. *ANZJFT Australian and New Zealand Journal of Family Therapy*, 25(1), 1-12.
- GALLEGO, R., NOVO, M., FARIÑA, F., and ARCE, R. (2019). Child-to-parent Violence and Parent-to-child Violence: A Meta-analytic Review. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11, 51 - 59.
- GÁMEZ-GUADIX, M. y ALMENDROS, C. (2011). Exposición a la Violencia entre los Padres, Prácticas de Crianza y Malestar Psicológico a Largo Plazo de los Hijos. *Psychosocial Intervention*, 20, 2.

- GÁMEZ-GUADIX, M., JAUREGUIZAR, J., ALMENDROS, C. y CARROBLES, J. A. (2012). Estilos de socialización familiar y violencia de hijos a padres en población española. *Behavioral Psychology*, 20, 585-602.
- GARCÍA DE GALDEANO, P. y GONZÁLEZ, M. (2007). *Madres agredidas por sus hijos/as. Guía de recomendaciones para los profesionales*. Diputación Foral de Bizkaia.
- GARCÍA RUÍZ-ZORRILLA J. (2014). La violencia de los hijos contra los padres: más preguntas que respuestas. *Sociedad Española de Medicina Psicosomática y Psicoterapia*, 4, 4.
- GARCÍA RUIZ-ZORRILLA, J. (2014). La violencia de los hijos contra los padres: más preguntas que respuestas. *Revista Digital de Medicina Psicosomática y Psicoterapia*, 4, 4.
- GARRIDO, F.J. (2016). El proceso penal de menores y la violencia filio parental consideraciones procesales. *El Criminalista Digital. Papeles de Criminología*, 5, 1-15.
- GIMÉNEZ-SALINAS, E. (2001). Principios orientadores de la responsabilidad penal de los menores. *Ararteko*, 31-56.
- GONZÁLEZ CASTILLO, P. y TABANERA HERRANZ, P. (2014). Violencia filio-parental y tics desde un contexto judicial con los equipos técnicos de la Fiscalía de menores. En *The Family Watch: Menores violentos. ¿Un tema menor?*, 171-194.
- GONZÁLEZ PILLADO, E. (Coord.), (2008). *Proceso penal de menores*, Tirant lo Blanch.
- GONZÁLEZ, M., GARCÍA-VERA, M.P., GRAÑA, J.L., MORÁN, N., GESTEIRA, C., FERNÁNDEZ, I., MORENO, N. y ZAPARDIEL, A. (2013). *Programa de tratamiento educativo y terapéutico por maltrato familiar ascendente*. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.
- GONZÁLEZ, P., TABANERA, P. Violencia filio-parental y TICs desde un contexto judicial con los Equipos Técnicos de la Fiscalía de Menores, en *The Family Watch. Menores violentos. ¿Un tema menor?* 170-194.
- GONZÁLEZ-ÁLVAREZ, M. (2012). *Violencia intrafamiliar: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un plan de intervención*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.

- GONZÁLEZ-ÁLVAREZ, M., GESTEIRA, C., FERNÁNDEZ-ARIAS, I., y GARCÍA-VERA, M. P. (2010). Adolescentes que agreden a sus padres. Un análisis descriptivo de los menores agresores. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 10, 37-53.
- GONZÁLEZ-ÁLVAREZ, M., MORÁN RODRÍGUEZ, N. y GARCÍA-VERA, M.P. (2011). Violencia de hijos a padres: revisión teórica de las variables clínicas descriptoras de los menores agresores. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 11, 101-121.
- HARBIN, H., & MADDEN, D. (1979). Battered Parents: A new syndrome. *The American Journal of Psychiatry*, 1288-1291.
- HERRADOR, A. y CANO, A. (2015). *Factores de vulnerabilidad en madres víctimas de violencia filio-parental*. CEJFE.
- HERRERO HERRERO, C. (2008). *Delincuencia de menores. Tratamiento criminológico y jurídico* (2ªed.). Dykinson.
- HOLT, A. (2013). *Adolescent-to-parent abuse: Current Understandings in Research, Policy and Practice*. Bristol. Policy Press.
- HOLT, A. (2016). *Working with adolescent violence and abuse towards parents. Approaches and contexts for intervention*. Routledge Taylor & Francis.
- IBABE EROSTARBE, Izaskun; ARNOSO MARTÍNEZ, Ainara; ELGORRIAGA ASTONDOA, Edurne. Programas de intervención destacados en violencia filio-parental: descripción de un programa innovador de intervención precoz. Papeles del Psicólogo, vol. 39, núm. 3, 2018
- IBABE I., JAUREGIZAR, J., DÍAZ, Ó. (2007). *Violencia filio-parental: conductas violentas de jóvenes hacia sus padres*. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Vitoria-Gasteiz.
- IBABE, I. & JAUREGUIZAR, J. (2011). ¿Hasta qué punto la violencia filio-parental es bidireccional? *Anales de psicología*, 27 (2), 265-277.
- IBABE, I. (2014) Direct and indirect effects of family violence on child-to-parent violence / Efectos directos e indirectos de la violencia familiar sobre la violencia filio-parental, *Studies in Psychology*, 35(1), 137-167.
- IBABE, I., ARNOSO, A. y ELGORRIAGA, E. (2014). Problemas conductuales y sintomatología depresiva como predictores de la violencia filio-parental. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 6(2), 53-61.

- IBABE, I., ARNOSO, A. y ELGORRIAGA, E. (2019). *Programa de intervención precoz en situaciones de violencia filio parental: descripción, protocolización y evaluación*. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- IBABE, I., JAUREGUIZAR, J. y DÍAZ, O. (2009). Adolescent violence against parents. Is it a consequence of gender inequality? *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 1(1), 3-24.
- IBABE, I., JAUREGUIZAR, J. y DÍAZ, O. (2009). Adolescent violence against parents. Is it a consequence of gender inequality? *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 1(1), 3-24.
- JCYL. Decreto 203/2000, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el estatuto del Centro Regional Zambrana para la atención a menores con expediente de protección que presenten graves alteraciones de conducta y a menores y jóvenes infractores.
- JCYL. Decreto 37/2004, de 1 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los centros destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección.
- JCYL. Decreto 63/2011, de 27 de octubre, por el que se regula la intervención administrativa y la organización y funcionamiento de los servicios y centros específicos destinados a menores infractores.
- JCYL. Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.
- JIMÉNEZ, S. (2017). Madres victimizadas. Análisis jurídico de la violencia filio parental como un tipo de violencia hacia la mujer. *Anales de Derecho*. Universidad de Granada, enero.
- JUNCO-GUERRERO, M., CANTÓN-CORTÉS, D., FERNÁNDEZ-BAENA, F.J. (2022a). La relación entre la violencia filio-parental y el bullying y cyberbullying. III Congreso Nacional de violencia filio-parental: Avances y Retos. Valencia.
- LAPASTORA, M. (2016). Adopción y violencia filio-parental en The Family Watch: Menores violentos. ¿Un tema menor?, p.p. 61-76.
- LARRIBA, J. (2010). *Límits. Programa d'actuació preventiva familiar de la transgressió i del consum de drogues en menors i joves que passen pel circuit de la justícia juvenil*. Generalitat de Catalunya.

- LARRIBA, J., DURAN, A.M. y SUELVE, J.M. (2017). *Protego Versión 2. Entrenamiento en parentalidad positiva y habilidades educativas para madres y padres*. PDS Promoció i Desenvolupament Social. Barcelona.
- LEAL CRUZ, R. (2021). La violencia filio-parental ante una precisa reforma legislativa en España. *Derecho y Cambio Social*, N.º 63, 135-151.
- LEMA MOREIRA, E. (2014). El contexto familiar como factor fundamental en la violencia filio-parental. *Revista de Psicologia da Criança e do Adolescente*. Lisboa, 5(1), 20.
- LEY ORGÁNICA 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. *BOE*, 11, 1422-1441.
- LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- LIMIÑANA, A.R. (coord.) (2013). *Intervención con menores expuestos a violencia de género. Guía para profesionales*. CEE Limencop S.L.
- LOINAZ, I., ANDRÉS-PUEYO, A., & PEREIRA, R. (2017). Child-to-Parent Violence Risk Factors: An Approach with Expert Judgement. *Acción Psicológica*, 14(2), 17-32.
- LOINAZ, I., BARBONI, L. y DE SOUSA, A.M. (2020). Diferencias de sexo en factores de riesgo de violencia filio-parental. *Anales de psicología*, 36, 3, 408-417.
- LOZANO DÍAZ, A., CHACÓN-BENAVENTE, F. y ROITH, C. (2021). Medidas educativas con menores infractores: el caso de Alemania y España. *Pedagogía social. Revista interuniversitaria*, 37, 159-172.
- LOZANO MARTÍNEZ, S., ESTÉVEZ, E. y CARBALLO, J.L. (2013). Factores Individuales y Familiares de Riesgo en casos de Violencia Filio-parental, *Documentos de Trabajo Social*, 52, 239-254.
- MARCH, R. (2017). ¿Es siempre la familia el principal factor de riesgo en la violencia filio-parental?. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 12, 1-29.
- MARTÍNEZ FERRER, Belén; MUSITU OCHOA, Gonzalo; AMADOR MUÑOZ, Luis V.; MONREAL GIMENO, María Carmen (2012). Estatus sociométrico y violencia escolar en adolescentes: implicaciones de la autoestima, la familia y la escuela. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 44(2), 55-66

- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R.A. (2009). *Programa guía para el desarrollo de competencias emocionales, educativas y parentales*. Secretaría General Técnica. Ministerio de Sanidad y Política Social.
- MARTÍNEZ PASTOR, M.L. (2017). *Intervención en violencia filio-parental: un estudio cualitativo desde la perspectiva ecológica y la experiencia en el sistema judicial*. Tesis Doctoral. Universidad Miguel Hernández. Elche
- MARTÍNEZ SÁNCHEZ, I. (2008). Repercusiones de la utilización del castigo físico sobre los hijos: influencia del contexto familiar. *Psicología Educativa*, Vol. 14, n.º 2.
- MARTÍNEZ, M. L., ESTÉVEZ, E., JIMÉNEZ, T. I., y VELILLA, C. (2015). Violencia filio-parental: Principales características, factores de riesgo y claves para la intervención. *Papeles del Psicólogo*, 36(3), 216-223.
- MARTÍNEZ, M. L., ESTÉVEZ, E., JIMÉNEZ, T. I., y VELILLA, C. (2015). Violencia filio-parental: Principales características, factores de riesgo y claves para la intervención. *Papeles del Psicólogo*, 36(3), 216-223.
- MARTÍNEZ, M. L., ESTÉVEZ, E., JIMÉNEZ, T. I., y VELILLA, C. (2015). Violencia filio-parental: Principales características, factores de riesgo y claves para la intervención. *Papeles del Psicólogo*, 36(3), 216-223.
- MARTÍNEZ, M. L., ESTÉVEZ, E., JIMÉNEZ, T. I., y VELILLA, C. (2015). Violencia filio-parental: Principales características, factores de riesgo y claves para la intervención. *Papeles del Psicólogo*, 36(3), 216-223.
- MARTÍNEZ-FERRER, B., ROMERO-ABRIO, A., MORENO-RUIZ, D. y MUSITU, G. (2018). Child-to-Parent Violence and Parenting Styles: Its Relations to Problematic Use of Social Networking Sites, Alexithymia, and Attitude towards Institutional Authority in Adolescence, *Psychosocial Intervention*, 27, 163-171.
- McKENNA, M., O'CONNOR, R. y VERCO, J. (2010). *Exposing the dark side of parenting, The Regional Alliance Addressing Child and Adolescent Violence in the home*. Regional Alliance, South Australia.
- MENDOZA CALDERÓN, S. (2021). El derecho penal frente a la violencia filio-parental. Nuevos conflictos y viejas soluciones. En A. Galán, & S. Mendoza, *Derecho Penal y Política Criminal en tiempos convulsos* (págs. 237-270). Tirant lo Blanch.

- MIRABENT JUNYENT, V. (2014). El adolescente adoptado: dificultades añadidas en el proceso de construcción de su identidad. *Temas de Psicoanálisis*, 8, 1-35
- MOLLA ESPARZA, C. & AROCA-MONTOLÍO, C. (2017). Menores que Maltratan a sus Progenitores: definición Integral y su Ciclo de Violencia. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28 (1), 15-21.
- MOLLA ESPARZA, C., AROCA-MONTOLÍO, C., & GARCIA-GARCIA, F. J. (2018). Análisis de variables psicopedagógicas en hijos adolescentes violentos desde el modelo cognitivo. *Revista Sobre La Infancia Y La Adolescencia*, (14), 53-73.
- MONTERO HERNANZ, T. (2009). Justicia penal juvenil versus Derecho penitenciario. *Anuario Estadístico de Justicia Juvenil en España*. 8.
- MONTERO HERNANZ, T. (2009). La intervención administrativa en el marco procesal de la Ley Orgánica reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. *Diario La Ley*, 7 de enero de 2009.
- MONZÓ, M. (2013). *Psicopatología en adolescentes adoptados*. Tesis Doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona.
- MORÁN RODRÍGUEZ, N. (2013). *Padres víctimas de abuso por parte de sus hijos: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un programa de intervención psicológica*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.
- MORÁN RODRÍGUEZ, N. (2013). *Padres víctimas de abuso por parte de sus hijos: características descriptivas, factores de riesgo y propuesta de un programa de intervención psicológica*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.
- MUÑIZ RIVAS, M.; CUESTA ROLDAN, P.; MONREAL GIMENO, MC.; POVEDANO DÍAZ, A. (2016). Violencia de pareja online y offline en la adolescencia: el rol de la soledad y del género. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 9, 85-97.
- MUSITU, G. y GARCÍA, J. F. (2004). Consecuencias de la socialización familiar en la cultura española. *Psicothema*, 16, 288-293.
- MUSITU, G., BUELGA, S., LILA, M. y CAVA, M.J. (2001). *Familia y adolescencia: Análisis de un modelo de intervención psicosocial*. Síntesis.
- NAVALÓN, D. y GIL, C. (2012). La violencia intrafamiliar en el ámbito de Justicia Juvenil: el papel del Educador Social, *RES Revista de Educación Social*, 15, 1-16

- NAVARRO, A. (2016). *De l'amor a l'odi: Avaluació i intervenció integral a partir de la investigació en violència filio-parental*. Tesis Doctoral. Universitat de València.
- NIETO LUENGO, M., (2011). Beneficios e inconvenientes (perjuicios) de la instrucción del proceso penal de menores por el Ministerio Fiscal, *Revista de Derecho*, 8.
- OLIVA, A., HIDALGO, V., MARTÍN FERNÁNDEZ, D., PARRA, A., RÍO, M. y VALLEJO, R. (2007). *Programa de apoyo a madres y padres de adolescentes*. Junta de Andalucía.
- OLIVA, A., Parra, A. y Sánchez-Queija, T. (2002). Relaciones con padres e iguales como predictoras del ajuste emocional y conductual durante la adolescencia. *Apuntes de Psicología*, 20, 3-16.
- OLIVA, A., PARRA, A. Y SÁNCHEZ-QUEIJA, T. (2002). Relaciones con padres e iguales como predictoras del ajuste emocional y conductual durante la adolescencia. *Apuntes de Psicología*, 20, 3-16.
- ORTEGA ORTIGOZA, D. (2015). La violencia filio-parental. ¿un subtipo de violencia de género? Una revisión bibliográfica de la figura de la víctima. *Revista de educación Social* 21, 49.
- ORTEGA, D. (2015). La violencia filio-parental. ¿Un subtipo de violencia de género? Una revisión bibliográfica de la figura de la víctima. *RES, Revista de Educación Social*, 21, 45-63.
- OTERO ORTEGA, C. y ANDREU RODRÍGUEZ, J. M. (2020). Análisis de las propiedades psicométricas de la escala de diagnóstico de desarrollo antisocial (APSD-SR). *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 20,1-35.
- PAGANI, L., TREMBLAY, R., NAGIN, D., ZOCCOLILLO, M., VÍTARO, F. y McDUFF, P. (2004). Risk factor models for adolescent verbal and physical aggression toward mothers. *International Journal of Behavioral Development*, 32, 3, 215-222.
- PALMA-DURÁN, J.-A., y RUIZ-CALLADO, R. (2023). Discursos sobre violencia filio-parental en la red social Twitter. URVIO. *Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (35), 42-59.
- PATRÓ HERNÁNDEZ, R. y LIMIÑANA GRAS, R.M. (2005). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de psicología*, 21, (1), 11-17.

- PAYTON, Joanne & ROBINSON, Amanda (2015). *Motivating Respect: A Welsh intervention into youth-perpetrated domestic abuse*.
- PELIGERO, A. M. (2016). La violencia filio-parental en el contexto de la violencia familiar. *IPSE-Ds. Intervención Psicoeducativa En La Desadaptación Social*, 9, 69-84.
- PENADO ABILLEIRA, M. (2012). *Agresividad reactiva y proactiva en adolescentes: efecto de los factores individuales y socio-contextuales*. Tesis Doctoral. UCM.
- PEREIRA, R. (2006). Violencia filio-parental, un fenómeno emergente. *Revista Mosaico*, 36,7-8.
- PEREIRA, R. (Ed). (2011). *Psicoterapia de la violencia filio-parental: entre el secreto y la vergüenza*. Ediciones Morata.
- PEREIRA, R. y BERTINO, L. (2009). Una comprensión ecológica de la violencia filio-parental. *Revista Redes*, 21, 69-90.
- PEREIRA, R., LOINAZ, I., DEL HOYO-BILBAO, J., ARROSPIDE, J., BERTINO, L., CALVO, A., MONTES, Y. y GUTIÉRREZ, M.M. (2017). Propuesta de definición de violencia filio-parental: consenso de la sociedad española para el estudio de la violencia filio-parental (SEVIFIP), *Papeles del Psicólogo / Psychologist Papers*, 38(3), 216-223.
- PEREIRA, R., MENNA, L. (2009). Una Comprensión Ecológica de la Violencia Filio-Parental, *Redes*, 21. 69-90.
- PÉREZ GUERRA, E. y ALBARRÁN, E.. (2009) Competències, organització i funcions de l'Equip Tècnic de la Fiscalía de Menors Educador de l'Equip Tècnic de Fiscalía de Menors Educadora de l'Equip Tècnic de Fiscalía de Menors. *Educació i Cultura*, 20, 99-107.
- PÉREZ VAQUERO, C. (2014). La justicia juvenil en el derecho europeo. *Derecho y Cambio Social*, 11(37), 30-27.
- PINILLOS, C. y FERNÁNDEZ, S. (2010). *La instrumentalización del menor en los conflictos de pareja*. X Congreso Estatal de Infancia Maltratada (Libro de Actas).
- PINTADO MARRERO, D., SALABERT CARDONA, A. y PONCE MARTÍNEZ, P. (2008). La modificación de la ley de responsabilidad del menor operada por la ley 8/2006 *Revista de Intervención Psicosocioeducativa en la desadaptación social*, 1, 37-41.

- POVEDANO, A. (2014). *Violencia de género en la adolescencia*. IC Editorial
- REAL DECRETO 1174/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- RECHEA, C. y CUERVO, A.L. (2009). Menores agresores en el ámbito familiar (Estudio de casos). *Revista de derecho penal y criminología*, 3, 353-375.
- RECHEA, C., FERNÁNDEZ, E., y CUERVO A. L. (2008). Menores agresores en el ámbito familiar. *Centro de Investigación en Criminología. Informe*, 15, 1-4.
- RODRÍGUEZ PÉREZ, J.P. (2004). Algunas peculiaridades del proceso penal de menores, *Anales de la Facultad de Derecho*, 21, 175-29.
- ROJAS, J.L., VÁZQUEZ-ARAMBURU, G. y LLAMAZARES-ROJO, J.A. (2016). Violencia filio-parental: una revisión de un fenómeno emergente en la investigación psicológica. *Ajayu*, 14(1), 140-161.
- ROMERO ABRIO, A. (2019). *La violencia entre iguales y filio-parental en la adolescencia un análisis psicosocial*. Tesis Doctoral. Universidad Pablo de Olavide. Sevilla.
- ROMERO, F. y AGUSTINA, J. (2013). Análisis criminológico de la violencia filio-parental. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 9, 225-266.
- ROMERO, F., MELERO, A., CÁNOVAS, C. y ANTOLÍN, M. (2005). La violencia de los jóvenes en la familia: una aproximación a los menores denunciados por sus padres. Documentos de Trabajo. Centro de Estudios Jurídicos del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.
- ROMERO, J.C. y ESTALAYO, A. (2016). La violencia filio-parental como forma de violencia adolescente. *Boletín del Observatorio de violencia Intrafamiliar*, 13, p4.
- ROMERO, J.C. y ESTALAYO, A. (2016). La violencia filio-parental como forma de violencia adolescente. *Boletín del Observatorio de violencia intrafamiliar*, 4-7.
- ROPERTI, E. (2006). *Padres víctimas, hijos maltratadores. pautas para controlar y erradicar la violencia en los adolescentes*. Espasa Calpe.
- ROYO ISACH, J., MASANA MARÍN, A., BUSQUETS RAMS, I., FELIU ZAPATA, M.A., BALIARDA HERNÁNDEZ, C., IVERN, J., VILELLA, E. y MUNTANÉ, G. (2021). Percepciones parentales de incremento de violencia filio-parental de los ado-

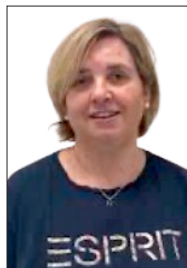
- lescentes españoles durante el confinamiento por Covid-19. *Rev. Esp. Salud Pública*, 95, 1-11.
- SAN JUAN, C., OCÁRIZ, E., & DE LA CUESTA, J. L. (2007). Evaluación de las medidas en medio abierto del plan de justicia juvenil de la comunidad autónoma del País Vasco. *Boletín Criminológico*, (13)
- SÁNCHEZ GARCÍA DE PAZ, I. (2008). La reforma de la ley penal del menor por la LO 8/2006. *Revista jurídica de Castilla y León*. 15.
- SÁNCHEZ HERAS, J., RIDAURA COSTA, M^a J. y ARIAS SALVADOR, C. (2010). *Manual de intervención para familias y menores con conductas de maltrato «Colonia San Vicente Ferrer»*. Tirant lo Blanch.
- SÁNCHEZ HERAS, J., RIDAURA COSTA, M^a J. y ARIAS SALVADOR, C. (2010). *Manual de intervención para familias y menores con conductas de maltrato «Colonia San Vicente Ferrer»*. Tirant lo Blanch.
- SÁNCHEZ-SANDOVAL, Y. y PALACIOS, J. (2012). Problemas Emocionales y comportamentales en niños adoptados y no adoptados. *Clínica y Salud* Vol. 23, n.º 3, 2012, 221-234.
- SANCHO ACERO, J.L., MARTÍNEZ-ARIAS, R., FERNÁNDEZ-ALBA, A.M. (2020). Análisis epidemiológico y factores de riesgo en violencia filio-parental desde una perspectiva de género. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 20, 89-113.
- SANTOS VILLALBA, M. J., LEIVA OLIVENCIA, J. J., y ALCALÁ DEL OLMO FERNÁNDEZ, M.J. (2020). La violencia filio-parental desde una perspectiva pedagógica inclusiva: Implicaciones en la educación familiar escolar. *Revista de Educación Inclusiva*, 13(2), 22 - 39.
- SANTOS, María J. L. y LEIVA, Juan J. (2020). Actitudes sobre la Violencia Filio-Parental de los profesionales de la educación egresados de la Universidad de Málaga (España), *Revista Espacios*, 41,(2), 29.
- SANTOS-VILLALBA, M.J., MATAS, A., ALCALÁ DEL OLMO, M.J., LEIVA, J.J.: Perfiles de estudiantes y violencia filio-parental: una identificación a través del análisis jerárquico lineal, *Prisma Social*, 33, 2021, 261-288.
- SAVE THE CHILDREN (2001). *Educa, no pegues. Campaña para la sensibilización contra el castigo físico a los niños y niñas en la familia Guía para madres y padres*.
- SELWYN, J., MEAKINGS, S. (2016). Adolescent-to-Parent Violence in Adoptive Families. *The British Journal of Social Work*, 46(5), 1224-1240.

- SELWYN, J., MEAKINGS, S. (2016). Adolescent-to-Parent Violence in Adoptive Families *The British Journal of Social Work*, 46(5), 1224-1240.
- SEMPERE, M., LOSA DEL POZO, B., PÉREZ, M., ESTEVE, G. y CERDÁ, M. (2007). *Estudio cualitativo de menores y jóvenes con medidas de internamiento por delitos de violencia intrafamiliar*. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Generalitat de Cataluña.
- SILVA, I. (coord.) (2003). Aspectos psicosociales de la violencia juvenil. *Revista de Estudios de Juventud*, 62.
- SUÁREZ-RELINQUE, C., DEL MORAL ARROYO, G., LEÓN-MORENO, C. y CALLEJAS JERÓNIMO, J.E. (2019). Child-To-Parent Violence: Which Parenting Style Is More Protective? *A Study with Spanish Adolescents Int. J. Environ. Res. Public Health*, 16, 1320.
- ULMAN, A., & STRAUS, M.A. (2003). Violence by children against mothers in relation to violence between parents and corporal punishment by parents. *Journal of Comparative Family Studies*, 34(1), 41-60.
- URRA, J. (2006). *El pequeño dictador. Cuando los padres son las víctimas*. La esfera de los libros.
- VARELA GÓMEZ, B. J. (2006). Desistimiento y sobreseimiento en el procedimiento penal de menores (arts. 18 y 19 LORPM), *Estudios penales y criminológicos*.
- VELA, E. y ROA, M. (2008). *Adolescencia y familia Cómo mejorar la relación con los hijos e hijas adolescentes y prevenir el consumo de drogas*. CEAPA.
- VIDAL HERRERO, M.S. (2015). *Crítica al modelo de responsabilidad penal del menor en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores hacia un «modelo social de responsabilidad» del menor infractor*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense Madrid.
- WALSH, J. A., & KRIENERT, J. L. (2007). Child-parent violence: An empirical analysis of offender, victim, and event characteristics in a national sample of reported incidents. *Journal of Family Violence*, 22(7), 563-574.
- WEISSBROT-KOZIARSKA, Anna & KANIA, Sławomir. (2020). Teenage Violence Toward Parents - in Search of the Theoretical Bases of a Research Tool. *Przebieg Badań Edukacyjnych*. 1.

SEMBLANZA AUTORES

AUTORES MENESIANOS

PALOMA CUÉLLAR CACHAZO



Realizó los estudios de Profesorado de EGB, en la especialidad de Educación Especial en la escuela Universitaria de Valladolid entre 1988- 1991. Finalice los estudios de Psicología en la Universidad de Salamanca entre 1991-1995. He seguido otras actividades de formación profesional y docentes. Actualmente trabajo en el Centro Menesiano S. Pedro Regalado de Valladolid, desde el año 2005, como Psicóloga, Profesora, y desde septiembre 2014 como directora realizando funciones de: Planificación, desarrollo e impartición de las actividades de orientación académica y profesional y de Tutoría del departamento de orientación, Desarrollo e impartición de los módulos de FOL y Comunicación y sociedad en los ciclos de GM y GB respectivamente, Desarrollo e impartición de la parte de orientación laboral de los diferentes certificados de profesionalidad que se dan en el centro, Diseño, coordinación y gestión de programas sociales y formativos, etc. He sido Educadora en Centro Zambrana de Valladolid desde 1994 hasta el año 2005, trabajando para la Gerencia de Servicios Sociales, JCyL y posteriormente para la empresa Grupo Norte.



JOSÉ ANDRÉS ROJO BREZMES

Educador Social y Mediador. Ha desarrollado su carrera profesional en el ámbito de los infractores penales como educador en el Centro Penitenciario de Brians 2 en Barcelona y con posterioridad en el ámbito de Reforma como educador en el Centro Educativo la Alzina, también de Barcelona, y como Técnico de Medio Abierto en el Equipo de Medio Abierto Barcelona 5 en el que formó parte durante un año del grupo especial de trabajo en VFP de la Dirección General de Justicia Juvenil y Medidas Penales Alternativas de la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña.

Durante 10 años trabajó en el Centro Menesiano Zamora Joven en el que colaboró en la elaboración e implantación del programa de intervención del Grupo de Convivencia en Grupo Educativo Gabriel Deshayes.

En la actualidad desarrolla su labor profesional en la intervención con menores y familias en conflicto y colabora con instituciones y entidades en el diseño, desarrollo e implementación de proyectos socioeducativos.

AUTORES GRUPO GIPEP



SARA SERRATE GONZÁLEZ

Profesora Titular de Universidad de Pedagogía Social en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación, en la Facultad de Ciencias Sociales. Es Doctora en Educación (2014) con Mención Europea por la Universidad de Salamanca, Diplomada en Educación Social, Licenciada en Psicopedagogía y Experta en Educación y Prevención en Materia de Violencia de Género por la misma Universidad. Es Directora Académica del Máster Universitario en Intervención Social y Educativa con Infancia y Juventud (MUISEIA) y Directora adjunta de EDUSAL-LAB. Laboratorio de Transferencia del Conocimiento Educativo. Secretaria del Departamento de Teoría e Historia de la Educación (2019-). Editora Asociada de Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria (2022-) y secretaria de la misma (2016-2022). Ha sido Coordinadora del Programa Interuniversitario de la Experiencias de la Universidad de Salamanca (2014-2018). Su línea de investigación se inscribe en torno a la Pedagogía Social y la Intervención Socioeducativa, especialmente en el ámbito de la infancia y la adolescencia en contextos sociales y escolares. También trabaja aspectos vinculados al género desde su perspectiva educativa, las competencias profesionales y la educación de personas adultas. Actualmente es IP de un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e innovación: Tecnología disruptiva como catalizadora de la transición ecológica desde la educación ambiental. Estudio y Diseño de soluciones tecnoeducativas desde NATUR-TEC KIDS LIVING LAB. (NaturTEC Kids) (TED2021-130300A-C22).



JOSÉ MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

Nació en Manzanares (Ciudad Real) en 1973. Catedrático de Teoría de la Educación en el Departamento de Teoría e Historia de la Educación. Doctor en Pedagogía (2004), con Premio Extraordinario de Doctorado, en la Universidad de Salamanca. Es el Investigador Principal del Grupo de Investigación Reconocido de la Universidad de Salamanca: “Procesos, espacios y prácticas educativas (GIPEP)” desde 2018. Editor Adjunto de la “Revista Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria” (2019-). Director del Departamento de Teoría e Historia de la Educación (2020-). Ha sido Director Académico del Programa Interuniversitario de la Experiencia en la Universidad de Salamanca (2014-2017). Ha publicado alrededor de cincuenta artículos científicos y ha colaborado en más de cuarenta obras colectivas, habiendo sido a su vez, editor o coordinador de 7 libros o monografías. Ha participado en más de veinte proyectos de investigación.

Actualmente dirige un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e innovación: Análisis de los procesos de (des-re) conexión con la NATuraleza y con la TECnología en la construcción de la IDentidad infantil. (NATEC-ID) (2022-2026).



AGUSTÍN HUETE GARCÍA

Sociólogo. Desde 1996 es consultor, docente e investigador sobre políticas de inclusión social en España, Europa e Iberoamérica. Desde 2008 es profesor de Sociología en la Facultad de Educación, Universidad de Salamanca. Es autor de estudios sociales sobre discapacidad y otras formas de discriminación. Es miembro investigador del Instituto de Integración en la Comunidad (INICO).



DANIEL CABALLERO-JULIÁ

Doctor en Ciencias Humanas y humanidades; especialidad de Ciencias y Técnicas de las Actividades Físicas y Deportivas por la Universidad de Toulouse III Paul Sabatier (UPS) en Francia y es licenciado en sociología por la Universidad de Salamanca. Tiene un máster en Análisis Avanzado de Datos Multivariados por la Universidad de Salamanca, y realiza investigaciones relacionadas con la educación, la socialización corporal y el análisis estadístico de datos textuales. Actualmente, trabaja como Profesor Contratado Doctor en la Universidad de Salamanca (España).

El fenómeno de la violencia filioparental no es un asunto simple de tratar, tanto en fase de estudio y diagnóstico como cuando hablamos de necesidades de intervención social y educativa, básicamente porque estamos ante un tema problemático multifactorial en su delimitación. Asistimos, sobre todo en los últimos años, a un ascenso progresivo de los casos, especialmente cuando nos referimos a denuncias y medidas educativas interpuestas en los juzgados de menores, según los últimos datos publicados.

Este libro está organizado en tres partes conectadas. La primera muestra una investigación llevada a cabo en Castilla y León sobre la situación de la violencia filioparental, donde se aborda el concepto, la tipología, el marco legislativo y se pone de relieve, desde la cifras, la realidad que tenemos en la Comunidad Autónoma; en la segunda, presentamos la creación de una herramienta diagnóstica llamada «Escala de Violencia Filioparental», que permite la evaluación del nivel de violencia presente en un contexto familiar; y, en la tercera parte, se presenta un proyecto de intervención socioeducativa dirigido a menores y familias que padecen este problema. Un proyecto que desde su creación vino a denominarse: «Avanza Joven».

La investigación y el proyecto han sido financiados por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, con cargo a los Fondos Europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –NextGenerationEU–, y realizados desde la colaboración entre el Centro Menesiano San Pedro Regalado y el Grupo de Investigación GIPEP –Procesos, Espacios y Prácticas Educativas– de la Universidad de Salamanca.



**VNIVERSIDAD
D SALAMANCA**



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

Ediciones Universidad
Salamanca

80
AÑOS 1943-2023

GIPEP
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

R Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 **Junta de
Castilla y León**

ISBN: 978-84-1311-958-8



9 788413 119588